



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES  
ACATLAN

"DIFERENCIAS ENTRE LOS SISTEMAS ELECTORALES  
DE MEXICO Y DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA".

**T E S I S**

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:  
**LICENCIADO EN DERECHO**

P R E S E N T A:  
**CARLOS ENRIQUE PRADO LOPEZ MIRO**



ACATLAN, EDO. DE MEXICO

1996.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

*Llegar a esta etapa de la vida con una formación superior, resulta normal para unos y complicado o imposible para otros; por ello, y debido a que he contado con los medios y con la fortuna de realizar una carrera profesional, considero que es justo y noble por lo menos, reconocerles a aquellas personas que me han demostrado su cariño, su apoyo incondicional y su ánimo para la culminación de esta etapa.*

*Desde luego, el primer y mayor agradecimiento es para dos personas que han sido pilares fundamentales en mi vida, mis padres Luis y Carmen, a ellos quiero agradecerles haberme dado la vida y un origen del cual estoy muy orgulloso, su invaluable amor, apoyo y dedicación incondicional, el educarme bajo los principios de la dignidad, la gratitud y el ejemplo de lo que se puede lograr con esfuerzo y dedicación al trabajo; le agradezco a dios haberme dado unos padres como ustedes. A mi Mamá, quiero expresarle todo mi reconocimiento por la labor y el esfuerzo realizado todos estos años por su familia, y por la confianza depositada en mí; recibe todo mi amor y mil gracias. A ti Papá, ser extraordinario que ya no estás conmigo, no encuentro palabras para expresarle todo lo que siento, todo lo que te quiero, no se si sepas la falta que me haces; solo te puedo decir que Muchas Gracias por todo, misión cumplida con todos tus hijos, desafortunadamente las cosas no salieron como las teníamos planeado, el infortunio nos sorprendió; pero donde sea que te encuentres, que dios te bendiga y recibe todo el amor de tu hijo que nunca te olvidará.*

*A mis hermanos José Luis, Genaro y Roberto, gracias por su apoyo, cariño e interés que me han brindado; a Daniela y Luis Roberto que son una promesa; también desde niño he gozado del cariño y simpatía de tios, primos y sobrinos que por razones de número no nombro, a todos ellos gracias y de igual forma manifestarles que son correspondidos. Así mismo, creo que es importante no olvidar a aquellas personas como mis abuelos y otros familiares que ya no están presentes, pero que me dejaron unos recuerdos maravillosos e inolvidables, y siempre me dieron su amor, dedicación y comprensión, de una forma sumamente significativa en mi vida.*

*A mi amigo Luis Miguel, con el que he forjado una fuerte amistad y que siempre ha estado conmigo en los momentos más alegres y tristes de mi vida, y de igual forma a su familia por el afecto que siempre me ha hecho presente.*

*De forma especial quiero agradecer a dos excelentes personas como son mi hermano Genaro y mi amigo Antonio Magaña, por su cooperación y estímulo otorgado para la realización de este trabajo.*

*No puedo dejar de reconocer y agradecer a la Institución que me ha dado tanto a cambio de tan poco, a la Universidad Nacional Autónoma de México, Casa de Estudios que sin lugar a duda, desarrolla un arduo trabajo y responsabilidad en la vida social del país, debe ser obligación de todos sus egresados contribuir para mejorarla.*

*Como todo universitario conté con la suerte de haber encontrado a amigos, compañeros y profesores, que la convivencia cotidiana nos hizo compartir grandes experiencias y momentos inolvidables. Mención aparte merecen dos personas; el Lic. Carlos Díaz de León Fleury (q.e.p.d.) un gran catedrático, persona fundamental en mi vida universitaria que me aportó grandes enseñanzas, me dedicaba su tiempo, me distinguió con su amistad y del que conservo solamente recuerdos agradables y lecciones enriquecedoras; de igual forma el Lic. Emir Sánchez Zurita gran persona y distinguido maestro que ha contribuido en mi formación profesional, que me honra con su amistad y con su atención, y que siempre se mostró en la mejor disposición para dirigir esta tesis. Rectiban todos ellos mi amistad por siempre y mi eterno agradecimiento.*

## INDICE

### INTRODUCCION

### CAPITULO I

#### CONCEPTOS Y PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE POLITICA

	Pág.
1. Estado y Derecho.	11
2. Derecho y Política.	17
3. Monarquía.	20
4. República.	21
5. Democracia.	23

### CAPITULO II

#### EL DERECHO ELECTORAL Y EL SUFRAGIO COMO PRINCIPIO LEGITIMADOR DEL PODER POLITICO

1. Concepto de Derecho Electoral.	30
2. Fuentes del Derecho Electoral.	31
3. Sistema Electoral.	33
a) concepto y diferencia con el Derecho Electoral.	37
4. El Sufragio.	38
a) concepto e importancia.	38
b) el sufragio como función.	40
c) el sufragio como derecho.	41
d) el sufragio como deber.	42

### CAPITULO III

#### LOS PARTIDOS POLITICOS EN EL DERECHO ELECTORAL.

1. Origen de los Partidos Políticos.	44
2. Sistemas de Partidos.	47
3. Los Partidos Políticos del México Contemporáneo.	53

### CAPITULO IV

#### GENEALOGIA DEL SISTEMAS ELECTORAL MEXICANO. ANTECEDENTES HISTORICOS Y SU APLICACION EN LA ACTUALIDAD

1. Antecedentes Históricos de la Legislación Electoral Mexicana.	75
2. Sistema Electoral en la Época posrevolucionaria.	77
3. El COFIPE.	80
4. Organismos Electorales.	81
a) Instituto Federal Electoral.	81
- Atribuciones y Facultades.	85
- El Registro Federal de Electores.	88
b) Colegios Electorales.	91
c) Tribunal Federal Electoral.	91
5. Elecciones Federales.	93
a) Integración y Elección del Congreso.	97
- Diputados.	97
- Senadores.	99
b) Elección del Presidente de la República.	100
6. Medios de Impugnación.	103

## CAPITULO V

### SISTEMA ELECTORAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

1. Orígenes del Sistema.	111
2. Principios Generales de la Democracia de los EUA.	113
3. Partidos Políticos.	115
4. Elecciones al Congreso.	130
- Cámara de Representantes.	131
- Senado.	133
5. Elección del Presidente y Vicepresidente.	135
- Colegio Electoral.	145

## CAPITULO VI

### CONCLUSIONES

Conclusiones.	152
---------------	-----

### BIBLIOGRAFIA.

## INTRODUCCION

Nuestro sistema electoral constantemente es motivo de un sin número de críticas realizadas tanto del interior como desde el exterior de nuestro país, por más cambios y adiciones que se realizan al sistema, estos siempre son cuestionados; Por esta razón, surge la inquietud de elaborar un estudio comparativo con el sistema de algún país que goce de gran prestigio democrático, para analizar las diferencias entre ambos sistemas electorales, con el objetivo de comprobar el nivel democrático de nuestro sistema electoral en relación con el sistema de ese país, y de ser factible ver que elementos pueden ser aprovechados para aplicarse en nuestra democracia representativa. Para ello, se ha tomado como modelo al sistema electoral de los Estados Unidos de América (EUA) debido a que continuamente se habla de la democracia americana como un paradigma de la democracia moderna y en nombre de ella, ese país lleva a cabo una significativa labor y tiene una importante presencia internacional.

Indiscutiblemente esa nación después de la 2da guerra mundial ha desarrollado un liderazgo internacional, que ha ido en aumento con el fin de la guerra fría y con la caída de su contraparte que era la URSS; debido a estas circunstancias trata de influir en gran parte del mundo bajo la bandera de la democracia, la igualdad y la libertad. Otro motivo para haber escogido al sistema electoral de ese país, ha sido que su constitución y su sistema político han servido de inspiración para los sistemas de otras naciones.

En el desarrollo de este trabajo se mostrarán diversos elementos que intervienen en el funcionamiento de los sistemas electorales de México y de los Estados Unidos de América, como instituciones y leyes electorales.

Para entender mejor a estos sistemas democráticos representativos, haremos un conocimiento general de ciertos principios políticos que son indispensables para el funcionamiento y la existencia de estos.

El estudio de la actividad electoral que se lleva a cabo dentro de un Estado de leyes, corresponde al Derecho Electoral; por ello, consideramos importante definirlo e indicar su diferencia o relación que tiene con los sistemas de elección.



Así mismo, es necesario identificar y conocer el elemento principal a través del cual, la sociedad manifiesta su voluntad y otorga la legitimidad a los gobernantes, el sufragio.

Para ahondar en el estudio de los sistemas electorales, un punto que es importante examinar es lo referente a los partidos políticos, como su origen y los sistemas en que interactúan; de forma especial se aborda el régimen jurídico que se aplica en nuestro país a estas instituciones políticas; lo concerniente a los partidos estadounidenses se analiza en el capítulo del sistema electoral de los EUA; la presencia de estos organismos políticos en la actualidad, son parte importante en el funcionamiento de la democracia representativa y de los sistemas políticos actuales.

Posteriormente estableceremos el funcionamiento de los sistemas electorales, presidencial y legislativo de ambos países a nivel federal; es importante señalar que los EUA no tienen una legislación electoral de observancia federal como la ley electoral mexicana, esta actividad es llevada a cabo por cada uno de los estados y regulada por sus respectivas leyes. Sin embargo, en todos los estados el proceso electoral se desarrolla de forma semejante.

En la parte final del trabajo se señalan las comparaciones entre ambos sistemas y nos permitiremos realizar ciertas propuestas que consideramos convenientes, para beneficio del sistema electoral mexicano y para el desarrollo de su democracia.

***CAPITULO I***

***PRINCIPIOS GENERALES DE POLITICA***

## I. PRINCIPIOS GENERALES DE POLITICA.

### 1.- Estado y Derecho.

Conforme a la lectura de los diferentes autores que tocan el tema, la primera inquietud que nos asalta es la siguiente, ¿Qué es Estado y qué es Derecho?

Estado.

El Estado es un orden de convivencia de la sociedad políticamente organizada, es un ente público, superior, soberano y coactivo; se integra ú organiza con una población (elemento humano) asentada sobre un territorio o porción determinada del planeta, provistas de un poder público que se caracteriza por ser soberano y se justifica por los fines que tiene a su cargo y regido por un ordenamiento jurídico que es creado por una sociedad que le otorga vitalidad y otras proyecciones. Conforme a lo anterior podemos deducir que el estado esta conformado por ciertos elementos, estos elementos del Estado se clasifican de distinta forma dependiendo del autor que se trate, algunos clasifican los elementos en: previos y constitutivos y otros en esenciales y determinantes.

Previos	Constitutivos	Esenciales	Determinantes
<i>Población.</i>	<i>Fines.</i>	<i>Población.</i>	<i>Soberanía.</i>
<i>Territorio.</i>	<i>Poder.</i>	<i>Territorio.</i>	<i>Fines.</i>
		<i>Poder.</i>	

Como podemos ver, la clasificación es diferente, sin embargo los elementos son básicamente los mismos que son la parte medular para la existencia del Estado, esos elementos constituyen las partes de un todo articulado y están íntimamente relacionadas y sólo por abstracción pueden dividirse.

### Territorio.

Tratándose del Estado, el territorio es un elemento de primer orden colocado a un lado del elemento humano, en cuanto a que su presencia es imprescindible para que surja y se conserve el Estado. Los hombres llamados a componer el estado deben estar permanentemente establecidos en su suelo, suelo que se llama patria que deriva de dos vocablos latinos: *terra-tierra* y *patrum-padres* (tierra de los padres).

La formación estatal misma supone un territorio, sin la existencia de un territorio no podría haber Estado. El territorio se circunscribe en virtud de las fronteras, los límites de la actividad estatal y pone un dique a la actividad de los Estados extranjeros. Asimismo constituye al asiento físico de su población.

### Población.

La población es el elemento humano que encontramos formando la base sociológica del Estado. Ahora bien, debemos aclarar que entre toda la población mundial como es obvio, no toda se encuentra acentuada en un solo Estado, sino que se haya repartida en diferentes Estados; esta división puede tener como principios el geográfico o los de homogeneidad como pueden ser una misma raza o una misma lengua. La nacionalidad se da también como un concepto racional o natural para explicar el reparto de la población.

La nacionalidad a su vez es un concepto que no puede ser explicado del todo por las teorías políticas, pero podríamos definirla como un carácter o conjunto de características que afectan a un grupo de individuos haciéndolos afines, es decir, dándoles homogeneidad y por ello la nacionalidad aproxima a los individuos que tienen esas características afines y los distingue de los grupos extranjeros que tiene otros signos peculiares.

Estos podríamos decir que son los elementos de un estado, aunque otros autores como Andrés Serra Rojas incluye como otro elemento del Estado al poder del estado; otros autores hablan de que se compone de orden jurídico y soberanía, elementos que constituyen un enfoque más político de la entidad estatal.

### Poder del Estado.

Los elementos territorial y poblacional no son suficientes para que exista un Estado se requiere que exista un poder que sea organizador de la vida en común y ordenador de los habitantes para que el Estado lleve a cabo sus fines. El Estado es generalmente entendido como una relación en la que alguien manda y otros obedecen " *tutti domini che hanno avuto ed hanno imperio sopra li uomini, sono stati... sono repubbliche o principati* " ( Maquiavelo ) El poder del Estado esta íntimamente ligado al Derecho, este poder debe ser legítimo y solamente lo será si descansa en principios y reglas, es decir, en un sistema normativo.

### Fines del Estado.

Para entender mejor el concepto de Estado es importante conocer sobre los fines de este.

El fin primordial del Estado es el bienestar social o bien común, para lograr esto desempeña diversas tareas de tipo económico, cultural y de todo aquello que beneficie por entero a todos; el Estado justifica su existencia por diferentes aspectos, uno de ellos será la defensa del territorio nacional hacia el exterior es decir, debe de tener la fuerza suficiente para oponerse a cualquier invasión, así como la necesidad de fortalecerse hacia el exterior a fin de garantizar un orden interno.

La discusión acerca de los fines del Estado siempre termina como casi todo lo relacionado al elemento estatal, tiene dos vertientes; una que habla que el fin del Estado es la conservación y el bienestar de los individuos, esta posición coloca a la organización política al servicio exclusivo de los individuos, esta fue la que usó Rousseau y sirvió de base a los postulados de la Revolución Francesa; la otra teoría es la que señala que el Estado es el fin y los individuos el medio, postura que asumieron los Estados totalitarios.

Una vez teniendo un conocimiento previo de lo que es el Estado, podemos señalar cuales su relación con el derecho.

Si entendemos que el derecho es un orden compuesto de normas jurídicas que sancionan o dirigen la conducta de los hombres dentro de la sociedad. Dentro de estos términos podemos señalar dos teorías que son las siguientes:

- Las puramente sociológicas.
- La que identifican al Derecho con el Estado como uno mismo.

Las doctrinas sociológicas plantean que el Estado es una realidad puramente sociológica, dejando a un lado el aspecto jurídico del Estado. Sin embargo, estas doctrinas caen en una contradicción al referirse que en el Estado hay un fenómeno de mando superior a todo lo existente dentro de él, este fenómeno de mando lo podemos considerar como el orden jurídico, pues consideran a dicho fenómeno algo inexorable y coercitivo, característica fundamental de la norma jurídica, porque es imperativa.

Estas doctrinas también señalan que el mando estatal es estable según una regulación objetiva externa, regulación externa que no puede ser otra más que la jurídica, asimismo señalan que el mando tiene la pretensión de ser legítimo, característica también de la norma jurídica y además que dicho mando tiene la aspiración de adquirir un nivel de justicia.

Por lo anteriormente expuesto, podemos señalar que las doctrinas que consideran al Estado como un mero ente sociológico, se contradicen, pues tratan veladamente de señalar una justificación a su naturaleza, justificación que doctrinariamente no es otra más que una justificación jurídica.

Otra teoría es la que identifica al Estado y al Derecho como una sola identidad, esta teoría es la que enuncia Hans Kelsen en su teoría pura del Estado y del Derecho, la cual señala lo siguiente: lo jurídico delimita a lo estatal, Kelsen parte para afirmar esto de la teoría Kantiana del conocimiento que a su vez señala, que el conocimiento no es una recepción pasiva de nuestra mente sino una operación activa del sujeto sobre los datos que llegan del exterior a través de los sentidos; dice Kant que el conocimiento tiene dos ingredientes a) la forma y b) la materia, además señala que los objetos y fenómenos se nos presentan, y que es a través de esta presentación y de nuestra capacidad cognoscitiva que los ordena y agrupa

creando los objetos del conocimiento, por lo que se puede decir que los llega a conocer de manera parcial sin adentrarse en su esencia. Para Kant el conocimiento de la actividad cognoscente del sujeto, dicho de otra manera se conocen las cosas en mí y no en sí.

Kelsen afirma que el Estado es el orden jurídico vigente, pues solo a eso podemos llegar a través de nuestra muy particular capacidad cognoscitiva, que todo lo que existe dentro del Estado tiene una explicación jurídica, dice que el espacio es la esfera espacial de validez del mismo orden jurídico positivo, que la soberanía es la cualidad del orden jurídico de ser supremo y total, que los orígenes del Estado no son sino los de la producción del Derecho.

Esta teoría de Kelsen es inadmisibles porque es falsa, toda vez que consideramos que dentro del Estado hay una serie de hechos y fenómenos que aunque Kelsen los considera metajurídicos, son reales porque existen como la opinión pública, que en cierta forma se cristaliza en Derecho pero que es en sus orígenes no es más que un fenómeno sin ninguna conectividad jurídica; y así podríamos señalar varios aspectos que sin ser Derecho pertenecen a lo estatal, como lo son la población y el territorio, que son elementos del Estado y que en su esencia no son normas jurídicas, quizá son aspectos que dan fortaleza al Derecho, porque es necesario que existan para que el Derecho sea válido en su aplicación espacial y material.

Asimismo, existen otras teorías que señalan, que el Estado es creador del orden jurídico, porque es el que le da fuerza y congruencia, aunque de cierta manera señalaríamos que solo dentro de un Estado bien constituido con todos los elementos que requiere el mismo, el Derecho puede ser completamente válido y aún es más, en un Estado constituido plenamente, la legislación va naciendo no solo de la ley misma, sino también de la costumbre o de la opinión pública. Quizás entonces deberíamos de estar hablando de lo que es el Estado de Derecho.

#### Estado de Derecho.

En su lucha incesante por la libertad, el hombre ha ido encontrando complejos caminos por los que a transitado en función de que le sean respetadas las conquistas logradas como son el imperio de las leyes sobre la omnipotencia de

los soberanos o de las autoridades máximas, es precisamente en la Revolución Francesa donde nace y se configura el Estado de Derecho, el cuál podríamos definir como el reinado de las leyes justas y equitativas dentro de un Estado determinado, para la sana convivencia del hombre y la sociedad, y el adecuado ejercicio de funciones por parte de los órganos gubernamentales.

Para dar mayor precisión a lo que es el Estado de Derecho, podemos señalar la concepción de la Comisión Internacional de Juristas de la Haya, quienes señalan dos aspectos.

1. El Estado de Derecho dimana de los derechos del hombre según se ha desenvuelto históricamente en la lucha eterna del hombre en busca de la libertad.
2. Los medios de hacer efectivo el respeto a estos derechos son: independencia del poder judicial, responsabilidad de la administración de sus propios actos, derecho del ciudadano a elegir abogado y sistema policial controlado por la ley.

Después de exponer las diferentes teorías podemos concluir que:

El Estado es un todo que agrupa en sí mismo elementos como población, territorio, orden jurídico, soberanía y fines. Tanto las teorías sociológicas como las de identidad entre Estado y Derecho son falsas por incompletas y confusas. El Estado nace y como a un embrión se le van desarrollando sus elementos, entre ellos está el derecho, pues va naciendo, creciendo y madurando junto con el Estado; y finalmente la cristalización o maduración de un Estado y del Derecho lo podemos resumir en estas palabras Estado de Derecho.



## 2. Derecho y Política.

Siempre a través de los siglos se ha podido observar, la diferencia que existe entre gobernantes y gobernados, desde el guerrero o el brujo de las primeras épocas humanas, hasta el moderno estadista o el impecable dictador, siempre se puede apreciar que las masas gobernadas han estado pasivamente o activamente sufriendo los errores de estos así como dependiendo de sus aciertos, ante esto los gobernados pueden asumir una actitud de inconformidad y es cuando la Política hace presencia como un medio de llegar al poder público. Podemos definir a la Política, de acuerdo a las palabras del ilustre Ginebrino Juan Jacobo Rousseau "*Política es la actividad que tiene por objeto regular y coordinar la vida social por medio de una función de orden, defensa y justicia, que mantenga la cohesión y superación del grupo*"<sup>1</sup>.

Otra interpretación más simple de lo que es política la podemos encontrar en las siguientes palabras "*Política es el gobierno decidiendo, Administración es el gobierno actuando*".

Independientemente de todas las definiciones que pudiésemos dar, existe una relación entre Política y Derecho. Si entendemos que la Política tiene dos vertientes principales, las cuales son:

1. El acceso a los puestos de gobierno
2. El desempeño de los gobernantes en los mismos puestos de poder.

En el primer aspecto podemos decir que la regulación jurídica es muy importante, ya que eso incluye a los Estados que toman esta vertiente como Estados que viven dentro de una democracia constitucional, en tales regímenes lo fundamental es la competencia pacífica y la transición adecuada de los poderes gubernamentales, estas normas constituyen como todo derecho positivo un objeto que puede ser violado o ignorado, el fraude electoral siempre puede hacerse presente sobre todo en los sistemas políticos autocráticos o de principios políticos nacientes. Sin embargo, el Derecho regula la actividad política o por lo

<sup>1</sup>Serra Rojas, Andrés. *Ciencia Política*, Ed. Porrúa, México, 1981, p. 75.

menos establece una regulación para acceder al poder, eso lo podemos demostrar si nos referimos a los arts. 51, 52, 82 y 83 de la Constitución Política de los E. U. M. y si nos referimos también a la legislación electoral COFIPE.

Como ya hemos dicho, puede haber la violación de estos principios y definitivamente aparecen modalidades en el ascenso al poder como son:

- La Revolución.
- El Golpe de Estado.
- El Pronunciamiento Militar. etc.

En cuanto a los sistemas de regulación jurídica, puede aceptarse la clasificación de Duverger para los modos jurídicos de designación de gobernantes, en autocráticos (herencia, cooptación, nombramiento por otro gobierno) y democráticos (sorteo y elección).<sup>2</sup>

Una vez que se realizan las elecciones y que hay ascensos de los individuos al poder gubernamental, entonces la actividad política se torna en decisiones y actos en caminados a lograr un fin supremo que es el bienestar público. Aunque se ha manifestado que las leyes son creadas para coordinar y ordenar a las masas gobernadas (acepción totalmente falsa) podemos distinguir que existen medios jurídicos de contención en el ejercicio del poder público. La regulación jurídica de la actividad del gobernante aunque reconoce lejanos y variados antecedentes, es el signo propio del constitucionalismo moderno lo que podemos denominar como Estado Constitucional o Estado de Derecho, a través del cual se salvaguardan los derechos individuales; así mismo, con el imperio de las leyes, se logra en la mayoría de los Estados modernos el respeto a principios políticos como son, la división de poderes, el contralor de la constitucionalidad de las leyes, la independencia del poder judicial y la legalidad en la administración.

Asimismo podemos observar que las decisiones políticas que se toman para la consecución de un fin son reguladas por el Derecho, no es admisible suponer

---

<sup>2</sup>Justo López Mario, p. 55.

que en la URSS se diera acceso a la creación de organismos empresariales privados, si tomamos en cuenta que su sistema legal lo prohibía, y no podemos concebir la legitimación del latifundio como medida política-económica en México, en nuestro país se establece un artículo constitucional que limita la extensión territorial de las propiedades rurales como un principio político nacido en la Revolución Mexicana; de esta forma podemos observar que existe un ordenamiento que impone en sus diferentes países, la obligación a los gobernantes de plantear un proyecto político-económico a realizar durante el tiempo que dura su encargo.

Es así como nos percatamos de la obligatoriedad que impone el Derecho a los entes políticos representados por ciudadanos, de no dejar su accionar a sus caprichos personales; a contrario sensum de lo que manifiesta Platón en su obra la República, pues consideraba que en la polis perfecta no haría falta que el magistrado sabio estuviera restringido en su actividad por ley alguna,<sup>3</sup> palabras utópicas si consideramos que la legalidad absoluta no se ha podido encontrar en ningún país ya que desde el juicio político hasta el fraude electoral o la violación de las garantías individuales, se presentan y si no fuera así, para que considerar un ombudsman o una Comisión de Derechos Humanos.

Otro punto interesante a tratar, es si lo Político determina al Derecho o es el Derecho el que circunscribe y crea a lo político. Debemos de considerar a ambas disciplinas como dos partes integrantes de una misma cosa, difícilmente podríamos concebir a ambas disciplinas separadas, pues es en la política donde el derecho encuentra sustentos y viabilidad y sólo en el derecho, encuentra la política rumbo y ritmo.

Es a través de estas reflexiones como podemos concluir que en un Estado de Derecho, Política y Derecho son dos entes enraizados comúnmente, como señala Duverger que son como las dos caras de Jano, *"la Política es la ciencia del poder y el Derecho la ciencia del orden, es por ello que no se conciben disociadas, ya que poder sin orden implica destrucción y orden sin poder, significa ineficacia."*<sup>4</sup>

<sup>3</sup> op. cit., p. 55.

<sup>4</sup> González de la Vega, René. *Derecho Penal Electoral*. Ed. Porrúa, México, 1991, p. 2.

### 3. Monarquía.

La monarquía es la forma de gobierno en la que una persona llamada rey o monarca detenta el poder supremo de un Estado, esta forma de gobernar era la que se ejercía en prácticamente todos los pueblos hasta antes de la Independencia Norteamericana y de la Revolución Francesa, en el devenir histórico la monarquía ha tenido cambios trascendentes desde la monarquía absoluta donde el rey detenta un poder total y absoluto hasta las monarquías limitadas actuales en donde el poder de los monarcas es más representativo que real.

Tiene como característica principal que el soberano detenta el poder vitaliciamente (se accede al trono por derecho de nacimiento) y lo transmite por muerte o abdicación al miembro de la familia que corresponda según la ley o la costumbre (sucesión dinástica).

Existen dos tipos de monarquía, la absoluta y la limitada.

#### Monarquía absoluta.

En la monarquía absoluta el rey o monarca es fuente de todo derecho y de todo poder, es el único titular de la soberanía, no se supedita a ningún tipo de orden jurídico preestablecido, todas las funciones del Estado, es decir la ejecutiva, legislativa y judicial son ejercidas por él, su existencia histórica se trató de justificar por el pensamiento teológico de la Edad Media en donde decían que los monarcas recibían su poder e investidura de dios.

#### Monarquía limitada.

La monarquía limitada es el resultado de las luchas populares para frenar las acciones del rey y someterlo a un ordenamiento jurídico. Este tipo de monarquía se caracteriza principalmente por no ser el rey quien tenga todo el derecho o poder, su actuación está regida y encauzada a un ordenamiento jurídico constitucional no creado por él.

La monarquía limitada tiene dos modalidades:

#### 1. Monarquía Constitucional.

Esta monarquía otorga al soberano el ejercicio directo del poder con la participación de un parlamento. Al respecto el tratadista político español Nicolás Pérez Serrano nos señala, "*Monarquía Constitucional se designa un tipo de sistema monárquico en que el poder regio queda limitado por la coparticipación de un parlamento y por la implantación de un estatuto jurídico (constitución) que el monarca no puede modificar por sí, y en donde se reconoce a los ciudadanos ciertos derechos y se les aseguran determinadas garantías*".<sup>5</sup>

#### 2. Monarquía Parlamentaria.

En la monarquía parlamentaria el ejercicio del poder recae en un parlamento cuyo ejercicio recae en un ministerio designado por el parlamento, y el monarca carece de toda representación y se convierte en un símbolo de unión, ejemplo de este tipo de monarquía es la Corona Británica. "*La monarquía parlamentaria representa el último momento de evolución en esta forma de gobierno, la coparticipación del parlamento adquiere tal relieve que prácticamente esfuma toda intervención personal del rey*".<sup>6</sup>

#### 4. República.

Etimológicamente el vocablo república proviene del latín *res - cosa* y *pública - pública = cosa pública*, lo que significa todo lo concerniente al interés general de todos los integrantes de comunidad, sin distinción de clases.

<sup>5</sup> Pérez Serrano, Nicolás. *Tratado de Derecho Político*. Civitas, Madrid, 1976, p. 288.

<sup>6</sup> op. cit., p. 289.

La república es una forma de gobierno que se remonta a Grecia, Roma, la Edad Media y las ciudades italianas ( Venecia, Génova y Florencia ), tiene un gran desarrollo en la época moderna, surge en contraposición a la monarquía en donde la titularidad de la jefatura del Estado no se adquiere por herencia sino por elegibilidad del pueblo o sus representantes, tiene como características fundamentales la igualdad, la elegibilidad y la temporalidad<sup>7</sup>. Es a partir de Nicolás Maquiavelo quien en su obra El Príncipe otorga a la república un significado específico para determinada forma de gobierno ( El gobierno con participación de varios ).

La forma republicana puede ser directa e indirecta, directa cuando la población personalmente participa en tareas estatales reuniéndose en asambleas, como es el caso de los cantones Suizos; es indirecta cuando la soberanía radica en el pueblo, pero su ejercicio es delegado a los representantes que elige.

A su vez, la república puede clasificarse en Presidencial y Parlamentaria, unitaria y federal.

Presidencial, que se caracteriza por guardar la división de poderes, el presidente designa a sus secretarios de despacho y los órganos públicos ejercen sus funciones con independencia.

Parlamentaria, el parlamento tiene a su cargo la dirección política del Estado, que la ejerce a través de sus ministros.

Unitaria, cuando es una unidad central la que ejerce el poder, eliminando divisiones políticas territoriales y autónomas ( Entidades Federativas ).

Federal, en la república federal existe un organismo general que junto con las entidades federativas, desempeñan funciones determinadas en cuadro de competencias y con propia organización política.

Conforme a lo anterior, podemos señalar que la república es una forma de gobierno en donde la participación de los ciudadanos a través de instituciones

---

<sup>7</sup> Díaz de León Fleury, Carlos. *Apuntes de Derecho Constitucional*. 2do Curso. 1989.

políticas la hace ser el gobierno de todos, pudiendo cualquier individuo puede acceder a los cargos públicos ( igualdad ) con la aprobación de los miembros de su sociedad ( elegibilidad ) para un periodo determinado ( temporalidad ).

## 5. Democracia

La concepción de la democracia como ente de poder, tiene su origen en la antigua Grecia, democracia es una palabra que proviene del griego *demos* - pueblo y *kratos* - poder, es decir, gobierno del pueblo.

El concepto de democracia ha presentado una notable evolución desde Aristóteles hasta la actualidad, al respecto, encontramos diversos conceptos sobre esta forma de gobierno, sobre esto el politólogo español Nicolás Pérez Serrano nos dice que *"dificilmente se encontrara expresión menos unívoca que la de democracia, unas veces quiere significar el gobierno del pueblo por el pueblo, o el régimen que imperan los dictados de la opinión pública, otras veces expresa el imperio del sufragio universal, en ocasiones supone la equivalencia vaga de ideales amplios de liberalismo, justicia, socialismo, humanidad, paz etc."*<sup>8</sup>

Andrés Serra Rojas, nos da una definición de democracia. *"La democracia es un sistema o régimen político, una forma de gobierno o modo de vida social, en que el pueblo dispone de los medios idóneos y eficaces para determinar su destino, las integración de sus órganos fundamentales o para expresar la orientación ideológica y sustentación de sus instituciones"*.

Para Pablo Lucas Verdú democracia es, *"Un régimen político que institucionaliza la participación de todo el pueblo, en la organización y ejercicio del poder político mediante la intercomunicación y el dialogo permanente entre gobernantes y gobernadas y el respeto de los derechos y libertades fundamentales dentro de una justa estructura socioeconómica"*.

Por nuestra parte consideramos que la Constitución Política de México, en su art. 3 define de modo claro y no limitándose a una concepción meramente política de la democracia, señalando que debe entenderse a la democracia no solamente

<sup>8</sup> op. cit., p. 295.

como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

Suelen distinguirse tres formas de democracia, la democracia pura, la democracia representativa y la democracia mixta.

La democracia pura o directa se ejerce por el propio pueblo, forma que era ejercida en la polis griega, no obstante, existe polémica entre tratadistas en cuanto a la existencia de una verdadera democracia directa, al respecto el jurista Daniel Moreno nos dice: *"La llamada democracia pura o directa es la que el pueblo ejerce directamente el poder, jamás ha existido ni puede existir, mucho menos en nuestros tiempos en los que la vida social ha adquirido una extraordinaria complejidad."*<sup>9</sup>

Sin embargo, en la actualidad tenemos en los cantones Suizos de Glaris, Appenzel y Unterwald, un ejemplo de democracia directa, estos conservan sus asambleas populares ( *Laudsgemeinde* ) reuniéndose una vez al año, donde se aprueban presupuestos, leyes, revisiones constitucionales y se realizan nombramientos. André Harióu señala que lo anterior es posible por tres razones:

- a) *Funcionan solamente en tres cantones, los menos poblados de la confederación Helvética.*
- b) *El trabajo de las asambleas populares es minuciosamente preparado por un consejo elegido y que la asamblea se limita prácticamente a aprobar o rechazar lo que ha sido elaborado por el consejo.*
- c) *Cuando se trata de problemas técnicos o jurídicos, la asamblea no es capaz de discutir y casi ni siquiera de justificar su negativa, y en general, acepta las oposiciones que se le hacen.*<sup>10</sup>

La democracia representativa, es un sistema de gobierno en el cual el pueblo no toma decisiones por sí, sino que elige a sus representantes para que las tomen por ellos.

<sup>9</sup> Moreno, Daniel. *Derecho Constitucional Mexicano*. Pax México, 1981, p. 293.

<sup>10</sup> Harióu, André. *Derecho Const. e Instituciones Políticas*. Ariel, Barcelona, 1971, p. 485.



Tal como se le conoce hoy a la democracia representativa, tuvo su origen en tres naciones occidentales: Gran Bretaña, Suiza y los Estados Unidos, a finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX, y surge ante la imposibilidad de los ciudadanos de ejercer la democracia directa como consecuencia del aumento territorial y de la población, el ritmo agitado que se vive en las ciudades modernas y en la medida que las sociedades se volvieron más complejas.

La democracia mixta suele denominarse democracia semirepresentativa, algunos autores señalan que es inexacto hablar de democracia a medias, es decir, medio pura o medio representativa. Por nuestra parte la llamaremos mixta para no entrar en conflicto con dichos tratadistas.

El maestro Pérez Serrano señala que *"La democracia mixta se construye sobre la base fundamental, normal y amplia, de una estructura representativa como correctivo o complemento de la cual se introducen las instituciones de la iniciativa popular, el referéndum y la revocación, que permite a los electores presentar un proyecto de ley, oponerse a que prospere una Ley Votada en el Parlamento o destituir a un funcionario electivo antes de que se agote su mandato."*<sup>11</sup>

De acuerdo al comentario anterior, se da lugar a las instituciones políticas de participación ciudadana tales como:

**Iniciativa popular.** Permite a los ciudadanos presentar un proyecto de ley ante el órgano legislativo. ( adoptada en Francia por primera vez en 1793 ). Existen dos formas de iniciativa popular, la simple y la formulada; en la forma simple solamente se somete a consulta popular; la formulada consiste en la presentación de un proyecto de ley.

**Referéndum.** Esta institución de democracia semidirecta, tiene su origen en Suiza, y consiste en la consulta del pueblo para que a través del sufragio, manifieste conformidad o inconformidad acerca de medidas legislativas, abarcando la ley constitucional y la ley ordenadora, reguladora o secundaria, así como decisiones de sus gobernantes.

<sup>11</sup> op. cit., p. 298.

El referéndum, se clasifica de varias formas entre ellas:

a) Por su materia.

**Constitucional.** Se realiza sobre la formación o sanción de un acto constituyente.

**Legislativo.** Cuando se somete a la aprobación o al rechazo una ley.

b) Por su eficacia.

**Consultivo.** Tiene como fin dar eficacia a una ley.

**Abrogativo.** Pretende dejar sin efecto una norma vigente.

c) Por su fundamento jurídico.

**Obligatorio.** Para que una ley adquiera eficacia debe someterse a la consulta del pueblo por mandato constitucional.

**Facultativo.** Cuando el referéndum sea solicitado por una parte del cuerpo electoral, por una resolución del órgano legislativo, por el jefe de Estado, o por un determinado número de los miembros de regiones autónomas.

d) Por su alcance.

**Total.** Se da cuando es objeto de referéndum, toda la actividad legislativa.

**Parcial.** Solamente determinadas leyes o actos, son objeto de referéndum.

**Revocación.** Es el derecho que tiene el cuerpo electoral, a través del cual, solicita la destitución de funcionarios, por haber perdido de los electores.

Existe también otra elemento como es el plebiscito que es consulta al pueblo sobre formas de gobernación, medidas dictadas o medidas por dictar, es decir, acerca de aplicación o ejecución de la ley;<sup>12</sup> suele confundirse con el referéndum y es usado indistintamente por la doctrina y la legislación, se puede decir que es más bien un acto de naturaleza política que de naturaleza normativa y se emplea en forma excepcional y extraordinaria.

La democracia del mundo contemporáneo tiene diferentes significados, dependiendo del lugar o Estado a que uno quiere referirse, así tenemos la democracia Liberal u Occidental, la democracia de los otrora países socialista de Europa del Este, la democracia de los países Asiáticos con sus variantes, etc.

---

<sup>12</sup> Díaz de León Fleury, Carlos. *Apuntes de Derecho Constitucional*. 1er Curso. 1989.

Difícilmente la democracia en el sentido amplio de la palabra ha llegado a existir, pues en la actualidad ningún país practica un sistema democrático perfecto, aun cuando se hable de la democracia de la antigua Grecia se debe hacer con las reservas del caso, ya que en una sociedad donde existía la esclavitud, va en contra de unos de los pilares fundamentales de la democracia que es la libertad y la igualdad.

Sin embargo, esta forma de gobernar que reconoce los derechos fundamentales del hombre, la división de poderes, la supremacía de la constitución y el principio mayoritario, y aún con ciertos vicios de que es víctima, es la mejor forma de gobernar que se conoce hasta hoy, por ello su perfeccionamiento debe de constituir un ideal común de todos los pueblos a seguir.

**CAPITULO II**

**EL DERECHO ELECTORAL Y EL SUFRAGIO**

**COMO PRINCIPIO LEGITIMADOR DEL**

**PODER POLITICO**

## II. EL DERECHO ELECTORAL Y EL SUFRAGIO COMO PRINCIPIO LEGITIMADOR DEL PODER POLITICO.

### I. Concepto de Derecho Electoral.

El análisis sobre el concepto del Derecho Electoral nos lleva necesariamente al campo de lo político, ya que dicta las reglas para la legitimación del poder público y por su cercana relación con la democracia; esta disciplina surge a partir de la inquietud natural del ser humano de participar en los asuntos políticos de su sociedad.

El tratadista Francisco Berlín Valenzuela nos dice que el derecho electoral puede ser contemplado desde dos perspectivas, una jurídica y otra política. La primera con el fin de conocer que lugar ocupa en la Ciencia del Derecho, desde esta postura el Derecho electoral pertenece al campo del Derecho Público, sin embargo no goza de gran estudio en nuestro país; la segunda tendiente a saber la significación exacta en la integración de las estructuras del Estado, desde este punto de vista está estrechamente vinculado con los principios de la democracia representativa. Define al Derecho Electoral como *"El conjunto de normas que regulan el procedimiento por medio del voto de la designación de los gobernantes que conforme a la ley deben ser electos por el pueblo y que determinan las condiciones de su participación a través del cuerpo electoral en las decisiones gubernativas."*<sup>1</sup>

El Diccionario Jurídico Mexicano nos indica que *"El derecho electoral es la rama del derecho constitucional que, dotado de un alto grado de autonomía, regula los procesos a través de los que el pueblo, constituido en electorado, procede a la integración de los órganos del Estado, a la periódica situación de sus titulares, así como aquellos procedimientos en los que el mismo electorado interviene en la función legislativa o en la definición de una cuestión crítica de política nacional, por medio de la iniciativa, el referéndum o el plebiscito, según sea el caso."*<sup>2</sup>

<sup>1</sup>Berlín Valenzuela, Francisco. *Derecho Electoral*. Ed. Porrúa, México, 1980, p.p. 128-129.

<sup>2</sup>Instituto de Investigaciones Jurídicas. *Diccionario Jurídico Mexicano*. Ed. Porrúa, México, 1989, p. 986.

Rafael Santos Jiménez sostiene que " *El derecho electoral es el conjunto de principios y reglas que rigen la designación, mediante el voto, de los gobernantes y principales funcionarios, y la resolución también mediante el voto, de los asuntos públicos fundamentales.*"<sup>3</sup>

Aunque el derecho electoral ha tenido un carácter tradicionalmente electivo, ha venido desarrollando una tendencia de participación y control, haciendo intervenir al pueblo en la toma de decisiones de los gobiernos, podemos darnos cuenta de esto en las definiciones anteriormente enunciadas en donde no solamente se limitan al aspecto electivo, sino que hacen referencia a instituciones democráticas de participación ciudadana en los actos del gobierno como el referéndum, plebiscito etc.

## 2. Fuentes del Derecho Electoral.

La ciencia jurídica reconoce tres tipos de fuentes que son las formales, reales e históricas.

Entendemos por fuentes formales el proceso de creación de las normas jurídicas vigentes, dentro de este tipo de fuente tenemos a la legislación, la costumbre y la jurisprudencia, algunos autores hablan de fuentes formales primarias y secundarias, de acuerdo a estos criterios el derecho electoral tiene como fuente principal a la Constitución y como fuentes secundarias a la costumbre y la jurisprudencia.

La fuente principal del Derecho Electoral Mexicano la encontramos en la Constitución General de la República en sus artículos referentes a la democracia como forma de vida según se señala en los arts:

- 3 donde se define a la democracia;
- 4 establece el principio de igualdad entre el hombre y la mujer;
- 6 y 7 relativos a la libertad de expresión y de pensamiento;

<sup>3</sup>Citado por, Berlín Valenzuela, Francisco. *Teoría y Praxis Política Electoral*. Ed Porrúa, México, 1983, p. 59.

- 9 que garantiza la libertad de asociación;
- 30, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 que hablan sobre la nacionalidad, prohibiciones para los extranjeros, de la ciudadanía y de sus prerrogativas y obligaciones y pérdida de ellos;
- 39 donde se establece que la soberanía nacional reside en el pueblo;
- 40 donde se señala el establecimiento de una república representativa, democrática y federal;
- 41 que menciona el ejercicio de la soberanía a través de los Poderes de la Unión;
- 50 al 60, 62, 73 fracción XVI, XXVI Y XXVII, 77, 80 al 87, relativos a la formación e integración de los Poderes Legislativo y Ejecutivo;
- 115 que indica la adopción por parte de las entidades federativas para su régimen interno un sistema republicano, representativo y popular;
- 125 donde se prohíbe desempeñar dos cargos de elección popular;
- 130 que establece prohibiciones a las instituciones religiosas y a sus ministros.

Como fuentes formales secundarias podemos mencionar al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y a las demás leyes relativas a la materia, así como las resoluciones del Instituto Federal Electoral y de los Tribunales Electorales.

En cuanto a la jurisprudencia y a la costumbre no existen en materia electoral, la primera a pesar de que en el art. 97 de la Constitución Mexicana se le reconoce a la Suprema Corte de Justicia facultades en cuestiones electorales, estas no han sido ejercidas; en cuanto a la costumbre en el derecho mexicano juega un papel poco muy relevante, el derecho consuetudinario responde más bien a los sistemas jurídicos de origen anglosajón.

Por lo que concierne a las fuentes reales estas juegan un papel muy importante en el derecho electoral ya que son las que hacen referencia a factores y elementos que determinan el contenido de una norma, el ambiente que se presenta en la vida política de un país, el deseo de encontrar una solución al conflicto de intereses entre las diversas fuerzas políticas, el desarrollo político además de factores regionales, económicos y sociales entre otros, son los factores que influyen en ánimo del legislador para dar creación en su forma y en su fondo a las normas jurídicas electorales.



Tocante a las fuentes históricas, son las que se refieren a los documentos que hacen evidencia del pasado histórico, que permite el conocimiento del derecho pretérito; estas fuentes siempre son de gran utilidad pues pensemos que en el conocimiento del pasado, se puede forjar un futuro que responda mejor a los reclamos sociales y que anteriormente no fueron satisfechos, así como para mantener vigente ciertos principios fundamentales de gran tradición e historia; Francisco Berlín Valenzuela hace un comentario en este sentido " *La falta de atención a las fuentes históricas en el Derecho Electoral que se traduce en indiferencias a las tradiciones políticas, ocasiona que en el tránsito de la fuente real a la formal, se ignoren contenidos históricos de gran importancia, produciendo cambios bruscos, que impiden la comprensión de las normas electorales, haciendo con ello más difícil la práctica de la democracia e involucionando su desarrollo.*"<sup>4</sup>

### 3. Sistema Electoral.

Existen varios tipos de sistemas electorales, no obstante es posible reducir esta diversidad en base a su escrutinio, teniendo así tres tipos de sistemas, el sistema mayoritario o de pluralidad, el sistema proporcional y el sistema mixto, sin embargo hay que establecer un contenido preciso de ambos métodos de elección.

#### Sistema Mayoritario.

Entendemos por sistema mayoritario o de pluralidad<sup>5</sup>, aquel en que resulta triunfador el candidato que obtiene una mayoría de votos, en este tipo de sistema se presenta una desproporción entre votos y escaños, donde prácticamente no existe un lugar para los partidos minoritarios porque podríamos decir que es todo para el vencedor.

<sup>4</sup>Op. cit. p. 138.

<sup>5</sup>En algunos países cuando se refieren a sistema de mayoría significa lo que nosotros entendemos como mayoría absoluta, y cuando se refieren a sistema de pluralidad significa mayoría relativa.

El sistema mayoritario responde a dos criterios, el de mayoría simple o relativa y el de mayoría absoluta.

a) Mayoría simple o relativa.

Cuando el candidato triunfador en una circunscripción uninominal obtiene una mayor cantidad de votos en relación con su adversario más cercano, aunque este es tradicionalmente el método más simple en las elecciones, al no ser tan complicado, también ha sido el menos representativo, ejemplo: en una contienda electoral en donde participaron cinco candidatos, la votación total fue de 10,000 sufragios resultando vencedor el candidato que obtuvo 3,000 votos, lo que equivale a un 30% de la votación, asumiendo así la representación de todos los electores aunque la mayor parte no haya votado por él; cuando este método se lleva a cabo en un país con sistema bipartidista y en circunscripciones uninominales no representa gran problema, pero si lo vemos en términos de votación nacional también trae algunas diferencias, por ejemplo en Estados Unidos en las elecciones al Congreso en 1978 el Partido Demócrata obtuvo el 56% de la votación, contra 44% del Partido Republicano, traducido esto en escaños en el Congreso significó 292 curules para los demócratas o sea el 66% de los asientos por 144 lugares para los republicanos, es decir, el 33%, observándose nuevamente una disparidad en la relación votos - escaños. Este sistema tiende a favorecer a los partidos grandes y manifiestan una brecha entre los porcentajes de votos y los escaños obtenidos por los demás partidos.

Este procedimiento mayoritario simple es practicado en países de origen anglosajón como la Gran Bretaña, Estados Unidos, India, Nueva Zelanda etc.

b) Mayoría absoluta.

El sistema de mayoría absoluta se presenta como una posibilidad para contrarrestar las desigualdades que se dan en el sistema de mayoría simple; a través de este método, el triunfo en la contienda electoral lo obtendrá aquel que logre obtener más de la mitad de los votos emitidos. Sin embargo, puede darse el caso que ningún candidato obtenga la cifra requerida, por lo que se requiere de

una segunda vuelta, en esta segunda vuelta es suficiente con obtener una mayoría simple. Esta modalidad a dos vueltas es practicado actualmente por Francia.

Existe otra modalidad del sistema mayoritario que trata de realizar en una sola vuelta lo que se hace en dos, conocido como sistema de voto alternativo o preferencial, practicando con anterioridad por Canadá y Australia principalmente; consiste en que al votar el elector elige en orden sucesivo sus preferencias por todos los candidatos que participan en la contienda electoral, esto significa que el elector elige a su candidato predilecto, pero también señala cuáles serían sus demás opciones, por lo que si ningún candidato obtiene la mayoría absoluta, se toman en cuenta las segundas y terceras preferencias de los votantes hasta que uno alcance dicha mayoría absoluta. Este sistema no es muy conveniente ya que requiere de una gran conciencia cívica por parte de los electores del país en el que se lleve a cabo.

### Sistema Proporcional.

La Representación proporcional surge ante los reclamos de las minorías en pro de un sistema más equitativo y que les permita acceder a los cargos de representación política.

Dieter Nohlen señala que existen tres diferentes subtipos de representación proporcional con base a dos variables: efecto que ejerce el sistema proporcional sobre el votante en el acto mismo de votar, y efecto que ejerce el sistema proporcional sobre la relación entre votos y escaños.<sup>6</sup>

#### 1er tipo. Representación proporcional pura.

Se refiere a una distribución de escaños en relación a los votos obtenidos lo más equitativa posible, no existiendo barreras legales que alteren la debida proporcionalidad como pudieran ser los cocientes mínimos o el tamaño de las circunscripciones electorales.

---

<sup>6</sup>Nohlen Dieter. *Los Sistemas Electorales en América Latina y el debate sobre la Reforma Electoral*. UNAM, México, 1993, p. 15.

## 2do tipo. Representación proporcional impura.

En este tipo existen ciertas barreras indirectas que impide una proporcionalidad acorde con el porcentaje de escaños con el de los votos, un ejemplo de estas barreras sería la división territorial en circunscripciones de tamaño pequeño o mediano.

## 3er tipo. Representación proporcional con barrera legal.

Restringe el número de partidos con posibilidades de acceder a los escaños a través de una barrera legal, y solamente los partidos capaces de franquear esa barrera llegan a ocupar los lugares de representación.

Los sistemas electorales de representación proporcional tiene sus pros y sus contras, por un lado la mayoría de las fuerzas políticas pueden tener presencia en los órganos de representación; en contra parte, tiende al crecimiento exagerado de los partidos políticos y al no alcanzar un partido la mayoría requerida para formar gobierno, se da lugar a alianzas o coaliciones que no siempre son capaces de asegurar la eficacia y la estabilidad de los gobiernos, sobre todo en los gobiernos parlamentarios. Sin embargo, es el que representa mayor equidad y da satisfacción al pluralismo político de la sociedad.

## Sistema Mixto.

Para tratar de aprovechar las ventajas que representan los sistemas electorales mayoritarios y los sistemas electorales proporcionales, algunos países han adoptado un sistema en donde se combinen características de ambos, por lo que una parte de los representantes se eligen por mayoría simple y otra por representación proporcional, tal es el caso de los sistemas electorales de la República de Alemania y México.

#### a) Concepto y diferencia con el Derecho Electoral.

Los sistemas electorales de representación política suelen distinguirse en dos sentidos uno amplio y otro estricto.

Arturo Nuñez define al sistema electoral en sentido amplio como *"el conjunto de instituciones, normas y procedimientos involucrados en el proceso que se inicia en la etapa preparatoria de las elecciones y concluye con la calificación final de éstas y la integración de los correspondientes órganos del Estado con los candidatos triunfadores."*<sup>7</sup>

El sistema electoral en sentido estricto se define como el conjunto de elementos técnicos que permiten traducir voluntades políticas en posiciones de poder estatal.<sup>8</sup>

Eduardo Andrade manifiesta que: *Por sistema electoral entendemos al conjunto de normas, instituciones y prácticas, que determinan la relación entre la expresión de la voluntad popular y la creación de los órganos del Estado que la representan. A su vez señala que el sistema electoral comprende diversos elementos a través de los cuales se regula el procedimiento.....*<sup>9</sup>

Ambas definiciones hablan de ciertos elementos, estos de acuerdo a lo que señala Arturo Nuñez Jiménez serían:

- a) División del país en circunscripciones o distritos electorales.
- b) Las formas de las candidaturas.
- c) El procedimiento de votación.
- d) Las reglas para la atribución de escaños o curules.

<sup>7</sup>Nuñez Jiménez, Arturo. *El nuevo sistema electoral mexicano*. FCE, México, 1991, p. 34.

<sup>8</sup>Idem.

<sup>9</sup>Andrade Sánchez, Eduardo. *Introducción a la Ciencia Política*. Ed Harla, México, p. 168.

Comúnmente suelen emplearse como sinónimos los conceptos de sistema electoral y de derecho electoral, el concepto de derecho electoral hace referencia a todo lo regulado por la ley relacionado con las elecciones, dentro de este contexto podemos decir que el derecho electoral se encuadra dentro del sentido amplio de sistema electoral; es decir, forma parte fundamental del sistema electoral, ya que proporciona las bases legales para que el procedimiento de elección sea llevado a cabo.

#### 4. El Sufragio.

En las sociedades contemporáneas el sufragio representa un elemento imprescindible en busca de la democracia tanto como un ideal y como una forma de vida, además de ser el medio más común y en algunos casos el único medio de participación política para la mayoría de las personas.

Para su mejor comprensión se ha dividido el análisis del sufragio en su significado, la importancia que reviste, su función y como se entiende si como derecho o como deber.

##### a) Concepto e importancia.

Podemos considerar al sufragio como el derecho de participación electoral de los ciudadanos, a través del cual expresan su voluntad en asuntos concernientes a la política de su sociedad.

Felipe Tena Ramírez señala que el sufragio *"es la expresión de la voluntad individual en el ejercicio de los derechos políticos; la suma de votos revela, unánime o mayoritariamente, la voluntad general."*<sup>10</sup>

<sup>10</sup>Tena Ramírez, Felipe. *Derecho Constitucional Mexicano*. Ed Porrúa, México, 1990, p. 92.

Carlos S Fyat lo considera como *"el derecho político que tienen los miembros del Estado de participar en el poder como electores y elegidos, es decir, el derecho a formar parte del cuerpo electoral y a través de éste, en la organización del poder."*<sup>11</sup>

El politólogo español Nicolás Pérez Serrano indica que es *"una operación administrativa por su forma y procedimiento, mediante la cual se designa a quienes hayan de ocupar determinados cargos públicos, se manifiesta el criterio del cuerpo electoral con respecto a una medida propuesta, o se expresa la opinión de los ciudadanos con voto en un cierto momento con respecto a la política nacional."*<sup>12</sup>

Parece ser que la concepción del sufragio por la mayoría de los autores no representa controversias de gran interés, ya que básicamente todos concuerdan con la noción que se tiene de él.

El sufragio es un elemento esencial de gran trascendencia jurídica y política, su importancia radica en que es el medio en el que se expresa la voluntad de los ciudadanos para dar legitimidad a la representación política y a actos de gobierno, es un agente promotor en los cambios sociales y políticos en la vida de los pueblos.

En la actualidad el sufragio posee ciertas características, estas no siempre han sido las mismas con el devenir del tiempo y las conquistas logradas en pro de la democracia han cambiado, en el presente estas características son semejantes en la mayor parte de los países del mundo donde se otorga este derecho, y son las de ser:

Universal; la posibilidad de sufragar es otorgada a todo ciudadano en goce de sus derechos. Anteriormente este derecho era limitado por razones de color (Apartheid en Sudáfrica), sexo, nivel económico, posición social, religión etc.

Libre; el elector puede expresarse sin que se ejerza presión hacia él.

<sup>11</sup>Citado por Berlín Valenzuela, Francisco. Op. cit., pp. 115-116.

<sup>12</sup>Pérez Serrano, Nicolás. *Tratado de Derecho Político*. Civitas, Madrid, 1976, p. 339.

**Secreto;** el voto no se emite de forma pública, de este modo se evitan represalias hacia el elector y garantiza al elector expresarse libremente.

**Directo;** el elector elige a sus representantes sin la intervención de intermediario alguno.

**Indirecto;** esta característica da lugar a la figura del compromisario que es quien recibe la elección directa y él hace la elección definitiva; en los Estados Unidos se usa esta votación en las elecciones presidenciales.

**Personal;** la facultad de ejercer este derecho no puede ser delegada a otra persona.

**Individual;** solo pueden votar los individuos, siendo contraria esta característica a otras formas como el voto familiar o el voto corporativo.

#### **b) El Sufragio como función.**

Nicolás Pérez Serrano entiende por funciones del sufragio, aquel complejo de derechos y deberes, de facultades y exigencias, cuyo ejercicio resulta indispensable para el normal desenvolvimiento de una institución.

Las funciones que el sufragio desempeña son dos, una immanente en relación a la elección y participación, y otra trascendente en relación a la integración de los órganos del estado.



### Funciones immanentes.

La función electoral tiende a la realización de los actos necesarios para la designación de los candidatos, al establecimiento de las calidades de los electores y a las instituciones normativas y organismos operacionales; en cuanto a su participación el sufragio tiende a hacer viables las formas de democracia semidirecta, constituyendo así una forma concreta del poder en el Estado por parte del cuerpo electoral, y considerando individualmente por parte del elector.<sup>13</sup>

### Funciones trascendentales.

Estas funciones del sufragio representan una importancia primordial en la integración de los órganos estatales, porque es a través de él, que se da el principio fundamental en la existencia del Estado y en su justificación, que es el de la legitimación. A través de la legitimación es que el estado encuentra sustento en sus actos, en sus instituciones y en sus fines; además depende de la legitimidad que los gobiernos encuentren estabilidad.

### c) Sufragio como derecho.

El ejercicio de este derecho político representa una discrepancia entre tratadistas en cuanto a si debe tomarse solo como derecho o también como una obligación.

Si partimos de la idea de que si existe un derecho también debe de existir una obligación, el sufragio entonces tiene que ser considerado como ambos, independientemente de la existencia de una sanción en caso de no ejercitar esta acción. En algunos países como Francia, el sufragio es estimado como un derecho y en consecuencia, no puede obligarse a nadie a ejercerlo; en contra

---

<sup>13</sup>Berlin Valenzuela, Francisco. Op. cit., p. 116.

posición están los países de Bélgica o Australia, que entienden al sufragio como una obligación jurídica y su abstención puede traer consigo una sanción.

En México el sufragio es concebido como una prerrogativa y obligación de los ciudadanos, conforme se señala en los artículos 35 y 36 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el no ejercer esta acción sin causa justificada trae como sanción la suspensión por un año de los derechos y prerrogativas de los ciudadanos según el artículo 38 Constitucional.

Sin embargo, en base al principio de que el sufragio es libre, ha prevalecido esta noción no sólo en la preferencia de candidatos, sino también en la posibilidad de ejercer o no esta acción.

Es importante mencionar que la ejecución de este derecho siempre será benéfico para la sociedad, ya que por medio de él se deja percibir el sentir del pueblo.

#### d) El Sufragio como deber.

El ciudadano que está facultado para ejercitar su derecho al sufragio, y como parte de un pueblo en el cual reside la soberanía, no debe de hacer uso de este derecho para frivolidades o para intereses personales, es su deber como integrante de una sociedad colaborar al buen desempeño del Estado, y debe ser su única guía al momento de emitir su voto todo aquello que considere benéfico para su país.

Entendido el sufragio como institución necesaria o conveniente, esclarecido su carácter de función para el régimen del Estado, las normas de capacitación que el Derecho positivo haya establecido serán la base en que fundarse para recabar, con arreglo a ellas, el reconocimiento del derecho de sufragio; derecho que no se circunscribe a la mera posibilidad vacía de eficacia, de figurar en el Censo, sino que se extiende a la emisión del voto, a la actuación en Mesas, Juntas y demás organismos electorales, e incluso, con las debidas restricciones, a ser elegidos, en su caso. <sup>14</sup>

<sup>14</sup>Pérez Serrano, Nicolás. Op. cit., p. 341.

**CAPITULO III**

**LOS PARTIDOS POLITICOS**

**EN EL**

**DERECHO ELECTORAL**

### III. LOS PARTIDOS POLITICOS EN EL DERECHO ELECTORAL.

#### 1. Origen de los Partidos Políticos.

Los antecedentes de los partidos políticos datan de épocas muy remotas ( a partir de la libertad de asociación, así como de la politización de la sociedad ). Lucio Mendieta y Nuñez cita a Italo A. Luder, e indica como antecedentes al partido democrático y aristocrático en la antigua Grecia; el de los plebeyos y patricios en Roma; el de los güelfos y los gibelinos en las ciudades italianas en la Edad Media.<sup>1</sup> Sin embargo, Maurice Duverger señala que la analogía de las palabras no debe conducir a errores, y que aunque la identidad nominal se justifica ya que todas esas instituciones buscaban el mismo fin que era el de conquistar el poder político y ejercerlo, no son la misma cosa. " *Se llama igualmente partidos a las facciones que dividían a las repúblicas antiguas, a las clases que se agrupaban alrededor de un condotiero en la Italia del Renacimiento, a los clubes donde se reunían los diputados de las asambleas revolucionarias, a los comités que preparaba las elecciones censitarias de las monarquías constitucionales, así como a las vastas organizaciones populares que enmarcan a la opinión pública en la democracia moderna.*"<sup>2</sup>

La existencia de estas asociaciones políticas en el sentido moderno de la palabra, se remonta a mediados del siglo XIX. Duverger nos indica que en 1850, ningún país del mundo ( con excepción de los Estados Unidos ) conocía a los partidos políticos y no fue sino hasta después de la 2da guerra mundial la regulación constitucional de los partidos políticos.

El maestro Mendieta y Nuñez considera que un partido político nace de la escisión de la opinión pública, y nos indica los motivos de tal escisión:

*- El continuismo de un grupo en el poder, ya que despierta envidias, impide el surgimiento de nuevos valores y lesiona los intereses de quienes no*

<sup>1</sup>Mendieta y Nuñez, Lucio. *Los partidos políticos*. Ed. Porrúa, México, 1985. p. 35.

<sup>2</sup>Duverger, Maurice. *Los partidos políticos*. Ed. FCE, México, 1961. p. 15.

*participan en la cosa pública y crea de ese modo, un descontento que se polariza necesariamente en una o varias agrupaciones políticas de oposición, o de depuración dentro del mismo sector gobernante.*

- *Los abusos excesivos del gobierno, que provocan reacciones sociales violentas, se concretan en partidos políticos formados para eliminar al régimen abusivo.*
- *Las crisis sociales, pueden perturbar profundamente la economía y la organización de los pueblos, también suscitan la constitución de partidos políticos que pretenden adueñarse del poder para poder resolverlas.*
- *Las divisiones ideológicas que acompañan a la contradicción de intereses dentro de un mismo partido, son causa de que los disidentes se independicen y formen, una nueva agrupación a menudo antagónica de la que ellos provienen.*
- *Situaciones anormales, como sojuzgamiento por otro pueblo, preponderancia de un grupo racial o de intereses extranjeros sobre los nacionales, con esto se va formando una corriente de opinión contraria.*
- *El surgimiento de una personalidad de gran atracción política (héroe, caudillo, estadista), en ciertos momentos históricos, es causa frecuente de que se organicen los partidarios de esa personalidad.*
- *La proximidad de las elecciones, en estos tiempos electorales se recrudecen las críticas y priva en las sociedades un sentimiento de renovación.<sup>3</sup>*

La doctrina reconoce dos orígenes de los partidos políticos, el parlamentario y el extraparlamentario. Los primeros se formaron, por representantes populares que en las épocas de elecciones desarrollaban diversas actividades, con el fin de

---

<sup>3</sup>Mendieta y Nuñez, Lucio. Op. cit., pp. 42-45.

integrar grupos en el seno del parlamento con propósitos políticos definidos. Los de origen extraparlamentario surgen como partidos de masas, que se desarrollan a partir de una actividad desplegada, por organizaciones independientes al parlamento, como pueden ser los sindicatos.

Conforme a lo anteriormente señalado, podemos apreciar que desde la antigua Grecia hasta el presente, han existido manifestaciones parecidas a lo que hoy conocemos como partido político, con distinta formación e integración de acuerdo a las condiciones de cada época.

Diversas son las definiciones acerca de los partidos políticos, estas, obedecen al desarrollo democrático que han tenido los países.

Para Hans Kelsen, los partidos son factores en la formación de la voluntad estatal que agrupan a hombres que coinciden en la misma opinión, asegurándoles su participación en la mezcla de asuntos públicos. *"La voluntad colectiva se forma en la libre concurrencia de los grupos de interés constituidos en partidos políticos. Por esta razón, la democracia no es posible sino como transacción y compromiso entre esos grupos opuestos."*

El diccionario Jurídico Mexicano señala lo siguiente. *"En el presente la doctrina conceptúa a los partidos políticos como grupos organizados que se proponen conquistar, conservar o participar en el ejercicio del poder a fin de hacer valer el programa político, económico y social que comparten sus miembros."*<sup>4</sup>

El jurista mexicano Ignacio Burgoa Orihuela manifiesta que: *"Un partido político, por su naturaleza humana y funcional, es una asociación de ciudadanos que presenta diversas características concurrentes que lo distinguen de un simple grupo político. Estas características se manifiestan en los siguientes elementos: el humano, el ideológico, el programático y el de permanencia, estructurados coordinadamente en una forma jurídica."*<sup>5</sup>

Luis Sánchez Agesta dice que *"Los partidos políticos son forma de organización de la clase política... cuyo fin inmediato es la posesión y el ejercicio del poder público organizado para establecer, reformar o defender un"*

<sup>4</sup>Instituto de Investigaciones Jurídicas. *Diccionario Jurídico Mexicano*. Ed Porrúa, México, 1989, p.2342.

<sup>5</sup>Burgoa Orihuela, Ignacio. *Derecho Constitucional Mexicano*. Ed Porrúa, Mexico, 1982, p. 522.

*orden como articulación de los fines que respondan a las convicciones comunes de sus miembros.*<sup>6</sup>

Por lo anteriormente expuesto y dado que todas estas concepciones tienen ciertos elementos semejantes o comunes, podemos definir que un partido político es una agrupación política organizada y permanente, formada por ciudadanos con una misma convicción ideológica, cuyo fin inmediato es detentar el poder público de forma legal y legítima, para llevar a cabo un determinado programa o modelo económica, político y social.

## 2. Sistema de partidos.

Hablar de sistema de partidos es hacer referencia al número de partidos políticos que contendrán en un proceso electoral.

Los sistemas de partidos se pueden clasificar de acuerdo al número de partidos existentes en una comunidad política, como son:

### A) Sistema unipartidista.

En el sistema unipartidista es un solo partido político el que existe y el único medio para ascender al poder, no existe competencia de ningún tipo. Se caracteriza por tener una base oligárquica fuerte y su reclutamiento y funciones solo están aliadas a una minoría clasista, ideológica, etc.

Harry Eckstein<sup>7</sup> opina que, estrictamente hablando una cosa así no es posible. Si partimos de la idea de que un sistema de partidos incluye la interacción entre las diferentes unidades partidistas en el proceso de la contienda electoral, la idea de sistema unipartidista es, una consecuencia lógicamente absurda, puesto que no es posible una contienda o una interacción cuando no hay más que un actor.

<sup>6</sup>Citado por Berlín Valenzuela, Francisco. *Derecho Electoral*. Ed Porrúa, México, 1980, p. 100.

<sup>7</sup>Aguilar Editorial. *Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales*. Madrid, 1975, t-7 p. 646.

Sin embargo, Eduardo Andrade señala que la politología contemporánea, establece dos tipos de sistemas el competitivo y no competitivo, y en este último se encuadra al sistema unipartidista.<sup>8</sup>

Por nuestra parte se reconoce este tipo de sistemas, en base a la existencia que han tenido en algunos países.

La actuación de estos partidos monopolicos de actividad política, puede perseguir distintos objetivos, de ahí que se distinga entre sistema de partido único revolucionario y sistema de partido único conservador; ejemplo clásico de un unipartidismo revolucionario es el partido comunista de la desaparecida URSS que surge como resultado de la revolución bolchevique, o el actual partido comunista Cubano; en estos sistemas es la clase obrera la que detenta el poder y hace desaparecer a las demás clases.

En este sistema se parte de la idea de que los partidos son representación de clase y, dado que la finalidad del régimen comunista es la supresión de las diferencias clasistas - en teoría - al desaparecer las diferencias de clases, el pluripartidismo no solamente es inútil sino imposible y así el Estado de una sola clase debe corresponder necesariamente a un sistema de partido único.

#### B) Sistema bipartidista.

En este tipo de sistema, son dos los partidos políticos que contienden por el poder; pueden existir otros partidos que por sus características y escasa influencia política no representa una opinión interesante entre los lectores.

El bipartidismo ofrece no solo dos opciones perfectamente definidas para el cuerpo electoral, sino que además plantea la posibilidad de que dos grupos se alternen en el poder.

El tratadista Laveu, expresa que se necesitan dos condiciones para que se de este sistema:

<sup>8</sup> Andrade Sánchez, Eduardo. *Introducción a la Ciencia Política*. Ed Harla, México, p. 124.



*a) Que dos grandes partidos dominen la vida política ocupando la mayoría de los puestos parlamentarios.*

*b) Que estos partidos políticos actúen democráticamente, a través de un sistema electoral riguroso.*

Ambos partidos buscan el poder político total, pero ninguno es capaz de eliminar a su rival en las urnas. Cada uno puede obtener cargos públicos suficientes para gobernar, pero el partido de oposición sigue obteniendo un número de votos considerables para amenazar al partido en el poder; el resultado es que quienes controlan los diversos gobiernos, deben tener en cuenta los demás sentimientos del electorado, so pena de perder en las siguientes elecciones. Además, el sistema funciona mejor si la oposición toma cuerpo de vez en cuando, de manera que los partidos alternan en el gobierno a intervalos razonables.

Estados Unidos y la Gran Bretaña son los países que representan los sistemas bipartidistas clásicos.

Es importante señalar que algunos autores hablan de un bipartidismo imperfecto, en donde aparecen dos partidos con un alto porcentaje de votación, pero que es insuficiente para alcanzar la mayoría absoluta, teniendo que buscar una alianza con otro partido para alcanzar dicha mayoría; ejemplo de este sistema sería la República Federal Alemana, en donde los dos principales partidos son la Unión Cristiano Demócrata y el partido Social Demócrata, buscan hacer una alianza con el partido Liberal que tiene una fuerza considerable. Sin embargo, este tipo de sistema bipartidista imperfecto es más bien un sistema multipartidista, debido a la existencia de una tercera fuerza política lo bastante importante para celebrar alianzas o coaliciones.

Existe una tendencia en aumento por parte de varias naciones, en adoptar un sistema bipartidista.

C) Sistema pluripartidista o multipartidista.

El sistema pluripartidista consiste en la existencia de tres o más partidos políticos en una comunidad política, con capacidad de obtener una participación importante en el seno de la representación nacional. Este sistema es producto de varias circunstancias sociales y principios ideológicos, además de otros factores de carácter religioso, regional, político, económico etc., dando por resultado la creación de varios partidos.

Este modelo de sistema se critica debido a que la fragmentación de los votos impide una mayoría estable, teniendo que recurrir a las alianzas o coaliciones, que pueden traer consigo una inestabilidad gubernamental. Aunado a esto, esta la llamada meditación de los electores que se crea, ya que los electores al sufragar, están expresando su preferencia, pero no necesariamente eligiendo gobierno.\*

El autor Luis Sánchez Agesta señala algo al respecto:

- a) *"El gobierno de partidos no supera una división en la unidad dialéctica de una discusión de opiniones sobre el gobierno, sino que por el contrario, sirve para organizar esta división que es el plano de las clases sociales, no supone sino organizar su lucha;*
- b) *El multipartidismo determina una inestabilidad gubernamental a consecuencia de la situación de las coaliciones parlamentarias;*
- c) *Finalmente, la existencia de coaliciones de varios partidos en los equipos de gobierno motiva la heterogeneidad de los gabinetes, formados siempre sobre la base de alianzas y compromisos de programas e intereses distintos, con los que se dificulta la aplicación de una política coherente, precisa y eficaz.<sup>9</sup>*

\* Algunos tratadistas llaman a esto multipartismo integral.

<sup>9</sup>Citado por Berlín Valenzuela, Francisco. Op.cit., p. 113.

Definitivamente la experiencia que han tenido las naciones que practican este tipo de sistema, ha sido un gobierno frágil, ya que la existencia de muchos partidos con una fuerza electoral semejante, divide a las sociedades y esto trae consigo un impedimento para lograr una mayoría estable.

El multipartidismo es un fenómeno que se presenta en comúnmente en varios países de occidente. un ejemplo clásico de este sistema es el de Italia.

#### D) Sistema de partido dominante.

El sistema de partido dominante se caracteriza por ser un partido el que predomina sobre los demás existentes, es decir, aparecen más partidos en la competencia por el poder, pero es solamente uno el que predomina y hace nulos los esfuerzos de los otros partidos, debido principalmente al apoyo de las más importantes fuerzas políticas y económicas.

Este tipo de partidos suele identificarse con una época, cuando su estructura, su ideología, sus métodos y su estilo coinciden con la época.

Debido a que el dominio de estos partidos puede alcanzar diversos grados, Schwarzenberg hace una distinción de sistema de partido dominante y sistema de partido ultradominante.<sup>10</sup>

Según el autor anteriormente citado, el sistema de partido dominante se caracteriza por el hecho de que por un periodo largo de tiempo, una constante ventaja electoral sobre los demás participantes, que al obtener una mayoría de votos ya sea absoluta o relativa, le permite determinar la orientación de su gobierno.

Eduardo Andrade da su punto de vista al señalar que *" la existencia de un partido dominante sólo puede ser determinada por la capacidad de dirección gubernamental y no solamente por un porcentaje de sufragios obtenidos durante un largo periodo de tiempo, dado que, si un partido no logra estabilizar y*

---

<sup>10</sup>Citado por Andrade Sánchez, Eduardo. Op. cit., p. 130.

*controlar la dirección gubernamental, no se le puede atribuir plenamente el carácter de dominante.*"<sup>11</sup>

A México se le enmarca como un clásico ejemplo de este tipo de sistema de partidos.

Por lo que respecta al sistema de partido ultradominante, los partidos obtienen regularmente la mayoría necesaria (ya sea absoluta o relativa, dependiendo del sistema de cada país) para detentar el control gubernamental; se diferencian de los partidos únicos, porque su hegemonía deriva de las fuerzas sociales y no del ordenamiento de una ley.

Jean Charlot hace una importante observación acerca de los partidos dominantes al señalar, que el partido dominante tiende a confundirse con el sistema político, porque juntos se van moldeando a lo largo de los años.<sup>12</sup>

Es importante señalar que los partidos dominantes, no son partidos únicos ni pretenden convertirse en estos, ya que enfrentan una competencia opositara debido a la vocación democrática de la nación.

Diversos pueden ser los sistemas de partidos que se practican en la actualidad, cada uno tiene sus ventajas y desventajas, pero lo que sí es muy importante es que cualquiera que se lleve a cabo, responda a las demandas y respete la voluntad de la sociedad.

Los sistemas de partidos en el mundo moderno se han constituido en mecanismos imprescindibles para encausar los diferentes intereses e ideologías que coexisten en las sociedades democráticas, las que son cada vez más complejas y plurales.

<sup>11</sup>Op. cit., p. 131.

<sup>12</sup>Citado por Berlin Valenzuela, Francisco. Op. cit., p. 119.

### 3. Los Partidos políticos del México contemporáneo.

Los partidos políticos son una parte fundamental en los procesos electorales contemporáneos, por ello consideramos importante conocer el régimen jurídico a que están sometidas estas instituciones políticas en nuestro país.

Un primer paso hacia la reglamentación jurídica de los partidos políticos\* en México, se dio en la Constitución Política de 1917, en donde se reconoce la libertad de asociación, el art. 9 señala el derecho de los ciudadanos para asociarse y tratar los asuntos políticos del país. Fue hasta 1963 cuando se señala en la constitución a los partidos políticos en los arts. 54 y 63 donde se menciona a los diputados de partido. Sin embargo, fue en la reforma política de 1977 cuando se les otorga el debido reconocimiento constitucional en la adición del art. 41, precisando que:

- Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral.
- Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizadores de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.
- Los partidos políticos tendrán derecho al uso en forma permanente de los medios de comunicación social, de acuerdo con las formas y procedimientos que establezca la ley.
- En los procesos electorales federales los partidos políticos nacionales deberán contar, en forma equitativa, con un número de elementos para sus actividades tendientes a la obtención del sufragio popular.

---

\* Es importante señalar que la ley electoral de 1911 menciona ya a los partidos como organizaciones políticas.

Las reglas a que se sujetarán el financiamiento de los  
 las campañas electorales.

Los ciudadanos tendrán derecho a participar en las  
 municipales.

La constitución de los partidos políticos, se encuentra en el  
 Instituciones y Procedimientos Electorales ( COFIPE ), libro  
 17 relativos a la constitución y registro, derechos y  
 alianzas populares, entre otras disposiciones.

#### Registro y Registro.

La legislación correspondiente establece dos tipos de registro; el registro  
 definitivo y el registro condicionado.\* Para que un partido obtenga el registro  
 definitivo conforme a lo señalado por la ley electoral se requiere:<sup>13</sup>

1. Declaración de principios congruente con su programa de acción y estatutos.
2. Contar con 3000 afiliados en cada una, ( cuando menos en la mitad ) de las entidades federativas, o tener 300 afiliados al menos en cada uno de la mitad de los distritos electorales uninominales; el número total de sus afiliados nunca podrá ser menor a 65,000.

Para obtener el registro condicional, el Instituto Federal Electoral ( IFE ) podrá convocar durante los primeros tres meses del año anterior a elecciones federales ordinarias, a las organizaciones y agrupaciones políticas que pretendan participar en los procesos electorales, con la finalidad de que obtengan el registro condicionado como partido político. Para expedir esta convocatoria el IFE

\* La ley denomina Partido Político Nacional al que posea registro definitivo y Partido Político al que obtenga registro condicionado.

<sup>13</sup> Art. 24 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, IFE, p. 15.

tomará en cuenta las condiciones específicas en las que funciona el sistema de partidos, así como su composición y representación sociopolítica. En dicha convocatoria se establecerán los requisitos para el registro que entre otros serán:

- Contar con declaración de principios, programa de acción y estatutos, conforme a lo señalado en el código de la materia.
- Constituir una corriente de opinión con base social.
- Haber realizado actividades políticas permanentes e independientes, durante los dos años anteriores a la solicitud de registro.<sup>14</sup>

Es importante señalar que cuando un partido con registro condicional obtendrá registro definitivo si obtiene el 1.5% del total de los votos emitidos, en una elección federal; esto significa que la decisión final para obtener un registro, la tiene el cuerpo electoral, pero también depende de el la pérdida del registro.

La pérdida del registro de un partido ocurre bajo las siguientes bases:

- No participar en un proceso electoral ordinario.
- No haber obtenido el 1.5% de la votación general emitida en alguna de dos elecciones federales ordinarias consecutivas.
- No continuar cumpliendo con los requisitos propios del registro.
- Incumplir de manera grave y sistemática sus obligaciones a consideración del IFE.

---

<sup>14</sup>Art. 33, Op. cit., p. 21.

- No designar el número de diputados que le correspondan para integrar el colegio electoral, o acordar no integrarlo.
- Haber sido declarado disuelto por sus miembros conforma a sus estatutos.
- Haberse fusionado con otro partido, en términos de ley.<sup>15</sup>

La pérdida de registro por algún partido, no afecta a los triunfos de sus candidatos bajo el principio de mayoría relativa. Cualquiera que sea el caso de la pérdida de registro, es necesaria la resolución en forma expresa por el IFE y su respectiva publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### Derechos y obligaciones.

La ley electoral mexicana indica una serie de derechos y obligaciones para los partidos, dependiendo del tipo de registro que posean.

Los partidos políticos nacionales tienen como derecho,<sup>16</sup> participar en la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones, disfrutar de las garantías que otorga la ley electoral, postular a candidatos en elecciones federales y participar en elecciones locales, contar con representación ante los órganos del IFE en términos de ley, formar frentes y coaliciones, el poder fusionarse, el establecer relaciones con partidos de otros países siempre que se mantenga una independencia total y no afecte el respeto irrestricto a la integridad y soberanía del Estado Mexicano y sus órganos de gobierno, así como disfrutar de las prerrogativas que otorga el art. 41 del COFIPE.

Dada la naturaleza jurídica de los partidos y de las funciones que desempeñan como entidades de interés público, el Estado les confiere una serie de prerrogativas para la debida ejecución de sus fines. Estas prerrogativas se refieren al acceso a los medios electrónicos de comunicación, régimen fiscal, financiamiento, alianzas partidistas y franquicias postales y telegráficas.

<sup>15</sup>Art. 66, Op. cit., pp. 66 - 67.

<sup>16</sup>Art. 36, Op. cit., p. 24.



Para la difusión de sus plataformas electorales, programas de acción, principios ideológicos etc. Del tiempo total que le corresponde al Estado, los partidos gozarán de un tiempo de quince minutos al mes en la radio y otro tiempo igual en la televisión, harán uso de este tiempo en dos programas semanales y el orden de los programas se sorteará cada seis meses, estos tiempos se incrementarán en época electoral dependiendo de la fuerza electoral de cada partido, también, si así lo solicitan y sin afectar los tiempos anteriores, los partidos podrán difundir programas de cobertura regional; los minutos para estos programas no excederán de la mitad de los asignados para cobertura nacional. Asimismo, tienen derecho a participar conjuntamente en un programa especial que se transmitirá dos veces al mes. La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y la Comisión de Radiodifusión del IFE, serán los organismos que tendrán a su cargo todo lo relacionado a la producción y difusión de los programas. Los partidos tienen el derecho de contratar tiempos en radio y televisión de conformidad con lo señalado por la ley.

A los partidos políticos nacionales se les exenta de algunos impuestos tales como los relacionados con las rifas y sorteos, ferias, festivales y otros eventos que tengan como fin recaudar recursos para el cumplimiento de sus fines; lo que se refiere a la venta de impresos que editen para la difusión de sus documentos básicos, propaganda etc; del impuesto sobre la renta por la enajenación de inmuebles que hubiesen adquirido para el ejercicio de sus funciones específicas; así como los ingresos provenientes de donaciones en numerario o en especie.

El código electoral establece cuatro modalidades de financiamiento para los partidos políticos nacionales.<sup>17</sup>

a) Financiamiento público.

El financiamiento público se otorga por:

---

<sup>17</sup>Art. 49, Op. cit., p. 36.

### 1. Actividad electoral.

Para determinar el monto de financiamiento público por este concepto, el IFE determinará el costo mínimo de una campaña electoral para diputado y otra para senador, una vez determinado esto, multiplicara el costo de la campaña respectiva por el número de candidatos propietarios a elegirse por el principio de mayoría relativa de los partidos políticos que conserven su registro; la cifra total obtenida se dividirá entre la votación nacional emitida para la elección correspondiente, determinándose así el valor unitario del voto; de esta forma a cada partido se le asignará una cantidad de acuerdo al número de votos obtenidos en cada elección.

#### Ejemplo:<sup>18</sup>

Costo de una Campaña.		No. de Candidatos a Diputados.		Votación Nacional.		Valor Unitario.
100	X	1500	=	150,000 / 20,000 000	=	.0075.

Partido.	No. de votos obtenidos.			Financiamiento asignado.
PRI.	10,200 000	X	.0075	= 76500
PAN.	5,400 000	X	.0075	= 40500
PRD.	3,200 000	X	.0075	= 24000
PT.	1,200 000	X	.0075	= 9000

Estos montos se otorgarán dentro de los tres años siguientes a la elección, en el primer año un 20%, en el segundo año un 30% y en el tercer año el 50% restante, las partidas correspondientes al 2do y 3er año pueden ser incrementadas

<sup>18</sup>Estas cifras son meramente ilustrativas.

por acuerdo del Consejo General según estime necesario y tomando en cuenta los índices inflacionarios.

2. Por actividades generales como entidades de interés público.

Por este concepto se destinará un 10% de la cifra total que haya resultado para el financiamiento por actividades electorales, esta cantidad se repartirá en cantidades iguales a los partidos según el calendario presupuestal.

3. Por subrogación del Estado de las contribuciones que los legisladores habrían de aportar para el sostenimiento de sus partidos.

A cada partido se le otorga anualmente una cantidad equivalente a la mitad del ingreso neto por concepto de dietas que sus legisladores hayan percibido durante el año anterior.

4. Por actividades específicas como entidades de interés público.

Los partidos también reciben apoyo en el desempeño de actividades editoriales, educativas, de investigación política, económica y social, entre otras; el apoyo que se otorga será no mayor al 50% de los gastos anuales que los partidos destinan para desempeñar estas actividades.

5. Para el desarrollo de los partidos políticos.

Se les proporcionará un monto adicional correspondiente al 5% de la cantidad total destinada al financiamiento por actividades electorales, ningún partido recibirá más de la quinta parte del monto señalado, ni por más de tres años.

Las cantidades que en su caso se determinen para cada partido, serán entregadas de acuerdo al calendario presupuestal que se apruebe anualmente.

b) Financiamiento por la militancia.

Esta integrada por las cuotas de los militantes de los partidos, estas cuotas pueden ser obligatorias, extraordinarias, voluntarias y las proporcionadas por sus organizaciones sociales; cada partido determina libremente los montos de las cuotas y deberán expedir recibo de dichas cuotas.

Asimismo, los candidatos podrán aportar cuotas para sus campañas observando siempre el límite fijado por el órgano encargado de las finanzas de su partido.

c) Financiamiento de simpatizantes.

Este tipo de financiamiento se refiere a las aportaciones que realizan las personas físicas y morales con residencia en el país, de forma libre y voluntaria, dichas aportaciones podrán ser en dinero o en especie; en dinero deberán expedirse recibos foliados por los partidos donde se señale los datos de identificación de la persona que hace la aportación, las aportaciones en dinero en el caso de las personas físicas no deberá exceder del 1% del monto total anual del financiamiento público otorgado y para las personas morales del 5%; en especie se deberán realizar por medio de contrato celebrado conforme a la ley correspondiente.

d) Autofinanciamiento.

El autofinanciamiento esta formado por todas las actividades que realizan los partidos para obtener ingresos tales como: rifas, sorteos, conferencias, espectáculos, eventos culturales, ventas y todas las demás que realicen para allegarse fondos; estas acciones estará sujetas a la reglamentación correspondiente.

e) **Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.**

Los partidos para obtener rendimientos financieros podrán realizar inversiones financieras con su patrimonio o con las aportaciones que obtengan, los rendimientos obtenidos deberán ser destinados para el cumplimiento de los objetivos del partido.

Los partidos políticos deberán rendir un informe detallado de sus finanzas ante el IFE, en el que se señale el origen, el monto y destino de sus ingresos; estos informes se rendirán anualmente y en periodos de campaña.

La ley electoral mexicana prohíbe totalmente que los partidos reciban recursos económicos del exterior, así como de las asociaciones religiosas del país; el régimen de financiamiento público ha permitido que los partidos no pierdan como principal interés el beneficio social, que quizá estaría perdiéndose si el financiamiento privado fuera la principal fuente de recursos de los partidos y por ello atenderían primeramente los intereses de aquellos organismos que les aportarían medios económicos; aunque han existido varios argumentos para implantar en exclusiva alguno de los dos tipos de financiamiento en exclusiva, a prevalecido el criterio del financiamiento mixto y predominantemente público, además el hecho de obligar a los partidos a informar de sus estados financieros y de haber tipificado delitos electorales relacionados con el uso de recursos públicos para favorecer a cualquier partido, constituyen mecanismos para obligar a los partidos a conseguir recursos de forma limpia y dentro de los cauces legales.

**Alianzas Partidistas.**

Las alianzas entre los partidos políticos que el derecho mexicano prevé son los frentes, las coaliciones y las fusiones.

Con el fin de alcanzar objetivos políticos y sociales compartidos, de índole no electoral, los partidos políticos nacionales podrán constituir frentes mediante acciones y estrategias específicas y comunes, para esto, los partidos interesados en formar un frente, deberán celebrar un convenio para presentarse ante el IFE en el que conste: su duración, las causas que lo motivan, propósitos que persigue y

la forma en que ejercerán sus prerrogativas. El IFE resolverá en un término de diez días hábiles si cumple con los requisitos de ley y en su caso, dispondrá su publicación en el Diario Oficial de la Federación. La formación de un frente no afecta la personalidad jurídica ni la identidad de los partidos.

Para alcanzar fines electorales, los partidos políticos nacionales podrán formar coaliciones para postular candidatos comunes en elecciones federales,<sup>19</sup> esta coalición puede ser total o parcial, los partidos que se coaliguen deberán presentar para su registro un convenio ante el Director General del IFE el plazo para la presentación del convenio dependerá del tipo de elección, para Presidente de la República dentro de los diez días posteriores al inicio del proceso electoral, para Diputados y Senadores más tardar treinta días antes del registro de candidatos, el convenio deberá señalar el nombre de los partidos que forman la coalición, la elección que los motiva, el nombre del candidato o candidatos que proponen y el cargo para el que se les postula, emblema, colores y documentos básicos adoptados y la forma como vayan a hacer uso de sus prerrogativas, manifestar que se sujetarán al tipo de gastos para la elección que corresponda como si se tratara de un solo partido, el orden de conservación del registro en caso de que la votación de la coalición no alcance la suma equivalente correspondiente al 1.5% por cada uno de los partidos políticos que integran la coalición; de aprobarse el registro de la coalición procederá su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo que respecta a la fusión los partidos políticos pueden incorporarse a otro partido, o bien, fusionarse entre sí para crear uno nuevo; para realizar la fusión se deberá realizar un convenio en el que se establezcan las características del nuevo partido, o cual de los partidos conserva su registro y personalidad jurídica y cual queda fusionado; el nuevo partido conservara el registro del partido más antiguo, este convenio se tendrá que presentar ante el titular del IFE para que una vez revisado se someta a consideración del Consejo General, para que dentro de un término de treinta días siguientes a su presentación resuelva sobre la vigencia de su registro y de aprobarse disponga su publicación en el Diario Oficial.

En cuanto a los partidos con registro condicionado tienen ciertos derechos y prerrogativas en los términos siguientes:

---

<sup>19</sup>Para Presidente de la República, Diputados y Senadores.

- Contar con un representante con derecho a voz en los Consejos y Comisiones de vigilancia del IFE.
  
- Serán sujetos de un régimen fiscal, de franquicias postales y telegráficas, de radio y televisión igual al de los partidos nacionales con excepción del incremento en transmisiones en periodo electoral y lo señalado en el art. 55 párrafo 5 inciso c) del COFIPE.
  
- Recibirán el 50% del financiamiento público correspondiente a un partido político nacional por concepto de actividades generales y de desarrollo conforme a lo señalado por el art 49 párrafo 7 incisos b) y e) del COFIPE.
  
- Postular y registrar candidatos en elecciones federales.
  
- No podrán coaligarse ni fusionarse.
  
- Deberán cumplir con las mismas obligaciones estipuladas para un partido político nacional.
  
- Las demás que les confiere el Código de la materia.

El régimen jurídico de estas organizaciones políticas atiende a distintos tipos de organización y estructura, que reflejan la constitución legal de los partidos. De acuerdo a lo establecido por la ley, en México se practica un sistema multipartidista, ya que son varios los partidos que participan en las contiendas electorales. Sin embargo, durante más de sesenta años la vida política del país a estado dominada por un solo partido, situación que ha estado cambiando recientemente debido a las divisiones que están existiendo en la cúpula del poder y por el creciente reclamo social que durante muchos no ha obtenido bienestar por parte del actual sistema político.

El avance democrático de nuestro país depende en gran medida del avance de nuestro sistema de partidos, que con las transformaciones de los últimos años, ha ganado estabilidad y suficiencia en la representación sociopolítica.

#### Estructura de los Partidos Políticos Nacionales.

La mayoría de los partidos políticos nacionales tienen la siguiente organización y órganos de dirección.

##### A nivel nacional:

##### - Asamblea Nacional o Congreso Nacional.

Es el órgano supremo de los partidos, esta integrado por el consejo político nacional, el comité ejecutivo nacional, los presidentes y secretarios generales de los de los comités directivos de los estados y del distrito federal, legisladores federales, representaciones de las legislaturas locales, representantes de los comités municipales y distritales, además de delegaciones de los sectores y agrupaciones de los partidos políticos.

##### - Consejo Político Nacional

Es el órgano directivo colegiado permanente de los partidos, esta formado por autoridades de los partidos de los diversos comités, legisladores y demás consejeros en los términos de los estatutos de cada partido.

##### - Comité Ejecutivo Nacional

Es el órgano que dirige de forma permanente al partido en todo el país, esta integrado por un presidente, un secretario general y las demás secretarías que cada partido señale para el debida realización de sus fines.



A nivel estatal:

- Asambleas o Congresos Estatales y del Distrito Federal.
- Consejos Políticos Estatales y del Distrito Federal.
- Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal.

A nivel municipal y distrital en el caso del DF:

- Asambleas o Congresos Municipales y Distritales en el caso del DF.
- Consejos Políticos Municipales y Distritales en el caso del DF.
- Comités Municipales y Distritales.
- Asambleas y Comités Seccionales o de Base.

A nivel estatal, municipal y del distrito federal, los organismos anteriormente señalados, están integrados y funcionan de forma equivalente a los de nivel nacional, solo que en cada una de sus respectivas entidades federativas y municipios o distritos en el caso del DF.

Los forma en que seleccionan los partidos políticos a sus candidatos para los diferentes cargos de elección popular de acuerdo a lo que señalan los estatutos de estos, es a través de Convenciones, ya sean nacionales, estatales, municipales o distritales dependiendo de la naturaleza de la elección de que se trate; la Convención Nacional nombra a los candidatos a Presidente de la República; la

Convención Estatal elige a candidatos a Gobernadores y Senadores; la Convención Municipal designa a los candidatos a presidir los Ayuntamientos y las Convenciones Distritales eligen a los candidatos a Diputados Federales y Locales por el principio de mayoría relativa y Representantes a la Asamblea del DF. En el caso de Legisladores Federales y Locales por el principio de representación proporcional algunos partidos los designan en la Convención Nacional o Estatal según sea el caso y otros son registrados directamente por el CEN del partido.

Sin embargo, la forma en que se seleccionan a los candidatos es muy cuestionada, pues es de todos conocido que en su mayoría los candidatos son designados por los principales jefes de los partidos y solamente son aprobados por las convenciones para cumplir con una mera formalidad.

Actualmente son cuatro los partidos políticos nacionales que cuentan con representación en los poderes federales, ellos son el PRI, PAN, PRD y PT; a continuación daremos una breve semblanza de ellos.

Partido Revolucionario Institucional.  
(PRI)



El PRI, es la organización política que ha detentado el poder político en nuestro país, desde 1929 hasta nuestros días. El Partido Nacional Revolucionario (PNR) y Partido de la Revolución Mexicana (PRM), son los nombres que ha tenido con anterioridad el actual Partido Revolucionario Institucional.

El Presidente Plutarco Elías Calles en su mensaje político del 1 de septiembre de 1928, vislumbró la creación de esta organización, al expresar que la muerte del último caudillo de la revolución (Alvaro Obregón) planteaba la necesidad de "pasar de la condición histórica de país de un hombre a la nación de instituciones y leyes"; a finales de ese año se formó el comité organizador del PNR presidido por el propio Calles y en el cual participaron, Manuel Pérez Treviño, Anrón Saenz, Bartolomé García, Manlio Fabio Altamirano, David C Orozco, Basilio

Badillo y Luis L. León; quedando constituido el 4 de marzo de 1929 el Partido Nacional Revolucionario bajo el lema de "*Instituciones y Reforma Social*" y cuya declaración de principios consistía en:

- Aceptar sin reserva alguna el sistema democrático y forma de gobierno, establecido en la Constitución Mexicana.
  
- Luchar enérgicamente por hacer efectiva la libertad del sufragio y el triunfo de las mayorías en los comicios.
  
- Tener como una finalidad esencial realizar un mejor medio social.
  
- Velar por las leyes que garantizaran los derechos del proletariado.
  
- Declara que son fundamentales para la emancipación del trabajador, de las ciudades y del campo, los preceptos contenidos en los art. 27 y 123 Const.
  
- Se comprometía a luchar por la protección de los indígenas, la soberanía nacional, el interés colectivo por encima del interés individual, la alfabetización de las masas, desarrollo industrial a base de capitales mexicanos y no de extranjeros, la distribución de la tierra, el fomento a la industrialización de los productos agrícolas y la asesoría técnica del campo y la preeminencia del estado en materia económica.

En 1933 el Presidente Cárdenas anuncio la necesidad de transformar la estructura del partido, al año siguiente se declaró que cualquier trabajador por el simple hecho de pertenecer a un sindicato revolucionario o a una liga de comunidades agrarias, sería considerado miembro nominal, en 1937 se establecen las fuerzas que debían constituir al partido; la CTM, la CNC y los sectores Popular y Militar; de esta forma el 30 de Marzo de 1937 el PNR se disolvió y en su lugar se formó el Partido de la Revolución Mexicana bajo el

lema "*Por una democracia de trabajadores*". Su declaración de principios se basó en:

- El reconocimiento de la lucha de clases como inherentes al régimen Capitalista.
- La lucha de la colectivización de la agricultura.
- El apoyo a la clase obrera y el derecho de huelga.
- El combate contra el fascismo o cualquier otra forma de opresión que adopte la clase privilegiada de la sociedad contra la clase trabajadora y otros sectores del pueblo.
- La intervención del Estado en la Economía.
- La imposición de un programa educativo oficial a las escuelas particulares.
- La igualdad político-social de la mujer.
- La garantía de la libertad para los indígenas.
- El establecimiento del seguro social

En 1940 se suprimió el sector Militar y en 1943 se creó la CNOP, promoviéndose la afiliación individual. La aleccionadora experiencia de las elecciones de 1940, como las normas establecidas en la ley electoral de 1946 aconsejaron la necesidad de un nuevo cambio estructural. El 17 de Enero de 1946 empezó la que sería la última asamblea del PRM, pues al día siguiente se

conformó el Partido Revolucionario Institucional con el lema "*Democracia y Justicia Social*". El PRI hizo suyos algunos postulados ideológicos del PRM, aunque eliminó toda alusión al socialismo y aceptó la colaboración de clases, permitiendo así una composición heterogénea; El PRI ha venido sufriendo transformaciones tanto en su declaración de principios como en sus estructuras; por ejemplo, en marzo de 1963 siendo presidente Alfonso Corona del Rosal, se celebró la Asamblea Nacional en donde se dio vida al Instituto de Estudios Económicos Políticos y Sociales (IEPES) y en noviembre de ese mismo año en la II Asamblea Nacional Extraordinaria, se reformó la declaración de principios; al celebrarse la IV asamblea con Carlos Madrazo al frente del Comité Ejecutivo Nacional, se adoptó un nuevo sistema de selección interna de candidatos municipales, que vino a dar gran movilización al partido; actualmente el partido está conformado por los sectores campesino CNC, obrero CTM y popular que se ha llamado CNOP, UNE y actualmente FNOC; la declaración de principios y programa de acción vigente, es resultado de la XIV Asamblea Nacional estando bajo la presidencia del CEN del PRI el Lic. Luis Donald Colosio Murrieta.

Partido Acción Nacional.  
( PAN )



En Septiembre de 1939 se convocó a la fundación del Partido Acción Nacional a iniciativa de Manuel Gómez Morán, Miguel Estrada Iturbide, Jesús Guiza y Acevedo, Carlos Ramírez Zetina e Isaac Guzmán Valdivia. Obtuvo su registro el 2 de julio de 1948. Su lema es "*Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos*" y sus principios de doctrina se resumen en los siguientes puntos:

1. El concepto de Nación como unidad está por encima de todos los grupos.

2. La persona debe tener seguridad de las libertades para cumplir su destino con dignidad.
3. El Estado debe pugnar por el bien común para que haya justicia, seguridad y defensa del interés colectivo.
4. El orden de la nación servirá para evitar la miseria y la ignorancia.
5. La libertad del hombre exige que el Estado no tenga ni pueda ejercer dominio sobre las conciencias.
6. Si bien el Estado tiene la obligación de impartir la enseñanza, ello no debe significar un monopolio gubernamental.
7. El trabajo humano no es mercancía; es necesario proclamar el derecho tanto como la obligación al trabajo.
8. La iniciativa privada debe ser promovida y garantizada por el Estado.
9. La propiedad privada asegura la producción nacional y garantiza la dignidad de las personas.
10. Hay insinceridad e interés político en el problema del campo y por ello los campesinos, incluyendo los ejidatarios, deben tener plena propiedad de la tierra.
11. El Estado tiene autoridad, no propiedad en la economía nacional; debe velar porque la estructura económica quede al servicio de los valores humanos.

12. El municipio debe ser autónomo, responsable y sujeto a la voluntad de sus gobernados.
13. En derecho, toca a la esencia misma del Estado la realización de la justicia.
14. En la vida política deben concurrir la inteligencia y la voluntad de todas las personas que conviven dentro del Estado.<sup>20</sup>

Actualmente el PAN gobierna los Estados de Baja California, Chihuahua, Guanajuato y Jalisco, está representado en el Congreso Federal por 24 Senadores y 119 diputados.

**Partido de la Revolución Democrática.  
(PRD)**



En 1988 la Corriente Democrática del Partido Revolucionario Institucional, cuyo principales líderes Cuauhtémoc Cárdenas, Porfirio Muñoz Ledo e Ilgenia Martínez, realizan una propuesta consistente en la democratización interna del partido; una vez convencidos que sus esfuerzos habían fracasado, deciden abandonar a la organización política, donde meses más tarde, junto con otros partidos ( PARM, PFCRN, PPS, PRT, PMS ) forman el Frente Democrático Nacional postulando como candidato a la presidencia al Ing. Cuauhtémoc Cárdenas; a raíz de ello y debido al éxito alcanzado durante los procesos electorales de agosto de 1988, el 21 de noviembre del mismo año se hace un llamado popular para las fundación de un nuevo partido llamado Partido

<sup>20</sup>Enciclopedia de México.

de la Revolución Democrática que se formaliza el 5 de mayo de 1989 teniendo como base la estructura del Partido Mexicano Socialista.

Teniendo como lema "*Democracia ya, Patria para todos*", la propuesta del partido se basa en lo siguiente:

- Democratización del Estado y Sociedad, garantizando elecciones libres e imparciales, en un régimen plural de partidos.
- Una reforma del Estado en base a una nueva constitucionalidad, un eficaz equilibrio de poderes y un verdadero federalismo.
- Una política responsable de desarrollo que fomente empleos y crecimiento estable, una planeación y control del gasto público y una competitividad de la economía nacional.
- Reestructuración productiva, sectorial y regional.
- Medio ambiente y desarrollo sustentable.
- Combate a la desigualdad.
- Derechos sociales para todos. La educación, el sistema de salud y seguridad social, una vivienda digna y suficiente y el bienestar de la sociedad rural, constituyen derechos sociales que deben ser para todos.
- Relación equitativa con América del Norte.



El PRD, cuenta con representación en el Congreso Federal, además de ocupar posiciones en legislaturas locales, y ayuntamientos en diversas entidades del país.

Partido del Trabajo.  
( PT )



El Partido del trabajo es el resultado de la unión de varias organizaciones sociales y corrientes democráticas, entre ellas el Comité de Defensa Popular de Durango, el Frente Popular Tierra y Libertad de Nuevo León además de un sector que participa en el magisterio independiente y de organizaciones campesinas como la Unión Nacional de Trabajadores Agrícolas y la Coordinadora Nacional Plan de Ayala.

El Partido del Trabajo se constituyó formalmente en diciembre de 1990, aunque sus organizaciones componentes tienen un promedio de 20 años de existencia y cuentan con una vasta experiencia en la lucha social y política, al lado de los sectores populares y de las clases medias del país en contra de toda forma de opresión política, de explotación económica, al lado de la justicia, usando para ello todos los recursos que la Constitución Mexicana Permite.

*CAPITULO IV*

*GENEALOGIA DEL SISTEMA ELECTORAL  
MEXICANO ANTECEDENTES HISTORICOS Y  
SU APLICACION EN LA ACTUALIDAD*

#### IV. GENEALOGIA DEL SISTEMA ELECTORAL MEXICANO, ANTECEDENTES HISTORICOS Y SU APLICACION EN LA ACTUALIDAD.

##### 1. Antecedentes Históricos de la Legislación Electoral Mexicana.

Durante tres siglos la soberanía de nuestro país estuvo ejercida por la monarquía española, es decir, estaba sometido a las leyes que regían en aquel país ibérico; en la última parte de esta dominación española se promulga la Constitución de Cádiz (1812) siendo esta ley el antecedente de las leyes electorales mexicanas. Esta situación de dominio cambió con la Independencia Nacional, durante este periodo se expidió el Decreto Constitucional para la libertad de la América Mexicana que se sancionó en 1814 en Apatzingan, este documento toma las bases fundamentales de la Constitución de Cádiz para crear las juntas electorales de parroquia, de partido y de provincia, además de contar con novedades interesantes como el sufragio universal, la ciudadanía y el derecho al voto a partir de los 18 años o antes si se hubiese contraído matrimonio; a partir de este momento se establecieron y organizaron las instituciones de nuestra democracia electoral.

Aunque la Constitución de Apatzingan no pudo estar en vigor debido a la brusquedad de los cambios políticos y sociales que vivía la nación, su valor histórico es indiscutible no solo por ser la primera constitución que conociera nuestro país, sino además porque dejaba vislumbrar al México Independiente y Soberano a que se aspiraba.

En 1820 se restablece la Constitución de Cádiz y la lucha independentista continua hasta la proclamación de la Independencia en 1821, fue hasta 1823 cuando se promulgaron las bases para las elecciones del nuevo congreso y que del cual surgió la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824 que estuvo vigente hasta 1835, donde se adopta para su gobierno la forma republicana representativa y federal, se designa al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos como titular del Poder Ejecutivo y se instituye el cargo de Vicepresidente, elegidos por mayoría absoluta de votos por las legislaturas de los estados, el Poder Legislativo se deposita en un Congreso General bicameral, los

diputados eran electos por medio del voto indirecto de los ciudadanos conforme a lo establecido por las legislaturas de cada estado y los senadores por las legislaturas locales por mayoría absoluta de votos, las elecciones de los diputados y senadores eran calificadas única y exclusivamente por sus respectivas cámaras, durante este lapso se promulgó la Ley para Elecciones de Diputados y Ayuntamientos del Distrito y Territorios de la República del 12 de julio de 1830, es esta ley aparece un antecedente del registro de electores y de la credencial permanente de elector.

Posteriormente en la época de la república centralista, se expidió una ley para la elección de Diputados para el Congreso General y más tarde se promulga la Constitución Centralista de 1836, denominada también Constitución de las Siete Leyes, y en 1941 se emitió la Convocatoria para la Elección de un Congreso Constituyente, que al favorecer las elecciones a los liberales dicho Congreso fue disuelto y en su lugar se estableció una Junta Nacional Legislativa, la finalidad de esta junta consistió en dar forma a la segunda Constitución Centralista concebida con el nombre de Bases Orgánicas de la República Mexicana de 1843, esta constitución y su ley electoral se significó por el excesivo poder concentrado en el gobierno central y en el presidente, además de establecer como requisito una determinada renta mensual para poder ser elector, en 1846 los federalistas al tomar las riendas de la nación restablecen la Constitución de 1824 con algunas reformas.

Para la segunda parte del siglo XIX se marca un cambio democrático importante con la Reforma y se da una nueva Constitución en 1857 que presenta a un Congreso unicameral, esta constitución trajo consigo una nueva Ley Orgánica Electoral, en esta ley se cambia por primera vez el nombre de jurisdicciones electorales por el de *distritos* y el de subdivisiones por *secciones* y se fija la obligatoriedad de publicar los padrones electorales para reclamar la inclusión o exclusión. En 1874 la Constitución se reforma para instituir nuevamente a la Cámara de Senadores y se realizaron reformas a la ley electoral que no modificaron de fondo su contenido.

En 1911 Francisco I Madero promulgó una nueva ley electoral que se señala como una revolución electoral, establece el voto secreto desde la elección primaria, es la primera en tomar en cuenta a los partidos políticos al definirlos como organizaciones políticas que dan sentido al voto, su estructura jurídica es más compleja y estaba formada por ocho capítulos, 117 artículos y tres transitorios; al año siguiente esta ley se reformó y adició a través de un decreto

de doce artículos en el que se establecía la elección secreta y directa de Diputados y Senadores

En septiembre de 1916 Venustiano Carranza convoca a elecciones para la integración de un Congreso Constituyente, este congreso dio creación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos sancionada el 5 de febrero de 1917 en donde se consagran los principios fundamentales que dieron lugar a la Revolución mexicana "*Sufragio Efectivo, Universal y Libre y la No Reelección*", al día siguiente se expide la ley reglamentaria en materia electoral bajo los principios marcados en la Constitución pero que al haber sido elaborada rápidamente para sacar adelante las elecciones que se tenían encima no alcanzó a cubrir todas las disposiciones constitucionales, fue sustituida por la Ley Electoral de 1918 que implanta a la mayoría relativa para la elección presidencial, se crea una estructura tendiente a hacer del padrón electoral una institución permanente y con jurisdicción estatal, su composición contenía 11 capítulos, 123 artículos, 5 transitorios y 5 anexos.

## **2. Sistema Electoral en la Epoca Posrevolucionaria.**

La Constitución Política de 1917 es la Ley Fundamental que rige en la actualidad la vida política de nuestro país, esta constitución ha sido reformada en varias ocasiones y por ello ha dado origen a reformas electorales o a nuevas leyes en esta materia además de cambios en el sistema de participación política de los partidos políticos como de los ciudadanos; es decir, cambios en el sistema electoral mexicano. La Ley de Elecciones de Poderes Federales de 1918 durante el tiempo que estuvo en vigencia sólo sufrió cinco breves reformas, en 1920, 1921, 1931, 1942 y 1943.

En 1946 se expide bajo la presidencia del Gral. Manuel Avila Camacho una nueva normatividad jurídica electoral, La Ley Federal Electoral que generó un cambio estructural en el sistema electoral mexicano al tomar la federación el manejo de la preparación procedimiento y vigilancia de las elecciones de los Poderes de la Unión, lo que llevó a la creación de la Comisión Federal de Vigilancia Electoral, de las Comisiones Locales Electorales, de los Comités

Electorales Distritales, del Consejo del Padrón electoral y de las Mesa Directivas de Casilla, tuvo reformas de procedimiento en 1949 y 1951.

Otra Ley Electoral fue la promulgada por el entonces presidente Miguel Alemán Valdés en 1951 que atribuyó a los partidos políticos la función de auxiliares de los organismos electorales y eliminó antiguas prohibiciones que impedían votar a cierto tipo de personas, posteriormente en 1954 siendo presidente Adolfo Ruiz Cortines, la Constitución como la ley electoral fueron reformadas para otorgar el derecho a votar a la mujer y nuevas disposiciones tocante a los partidos políticos; en 1963 el presidente Adolfo López Mateos promueve reformar la Constitución nuevamente para dar cabida a los Diputados de partido con su respectiva reforma a la ley reglamentaria; en el último año de gobierno del presidente Gustavo Díaz Ordaz y año de elecciones federales se reestructura lo concerniente al padrón electoral y se otorga el derecho al voto a los ciudadanos mayores de 18 años independientemente de su estado civil.

Para 1972 la Carta Magna cambia la forma de asignación de los diputados de partido, el requisito de la edad para ser diputado de 25 a 21 años entre otras disposiciones, para la mejor ejecución de lo estipulado en la Constitución el presidente Luis Echeverría Álvarez expide una nueva Ley Federal Electoral en 1973, compuesta por 7 títulos, cada uno formado por varios capítulos, 204 artículos y 3 transitorios.

En 1977 ocupando la presidencia José López Portillo, se da una reforma en el sistema político mexicano, reformando varios artículos de la Constitución, en donde se establecen importantes señalamientos con el propósito de fortalecer a los partidos políticos, dándoles la calidad de entidades de interés público y señalando sus objetivos, prerrogativas y derecho a participar en las elecciones federales, estatales y municipales; también se señala la forma de integrar la cámara de diputados con 300 diputados según el principio de mayoría relativa mediante distritos uninominales y 100 de acuerdo al principio de representación proporcional mediante el sistema de listas regionales, votadas en circunscripciones uninominales, así mismo se expide la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, integrada por 5 títulos cada uno de ellos con varios capítulos, 250 artículos y tres transitorios; en esta reforma se da un paso importante en los derechos de las minorías y de la oposición.

Durante el gobierno del presidente Miguel de la Madrid Hurtado en 1986, se da nuevamente una reforma Constitucional que da vida al Código Federal

Electoral, los cambios más trascendentes fueron, elevar el número de diputados a 500, 300 de mayoría relativa y 200 de representación proporcional; ningún partido tendrá derecho a que se le reconozcan más del 70% de la integración de la cámara, el Senado se renovará por mitad cada tres años; se instituye el Tribunal de lo Contencioso Electoral para dirimir asuntos contenciosos en materia electoral, se establece el financiamiento público a los partidos en proporción al número de candidatos de mayoría que presenten en los comicios; cambia la fecha de las elecciones federales y más adelante se crea la Asamblea de Representantes del Distrito Federal; la nueva ley electoral se promulga en febrero de 1987 y su composición constaba de 8 libros, varios títulos y capítulos, 361 artículos y 5 transitorios, fue adicionada en enero de 1988 en lo relativo a la Asamblea de Representantes.

Como consecuencia del avance democrático que el país vive, aunado a los problemas electorales de 1988 se da otro cambio en el sistema electoral mexicano en 1990, después de las respectivas reformas Constitucionales, el presidente Carlos Salinas de Gortari, promulga el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, entre los señalamientos más importantes se encuentran, la creación de un organismo electoral (IFE) con personalidad jurídica y patrimonio propio, que es la autoridad electoral, integrado por integrantes del Poder Ejecutivo, Legislativo, representantes de los partidos políticos; se crea el servicio profesional electoral; se establece un sistema de medios de impugnación y se crea el Tribunal Federal Electoral al que se le otorga una mayor autonomía que al tribunal anterior; en 1993 se hacen reformas y adiciones Constitucionales y a la Ley Electoral, que consisten en nuevas reglas de financiamiento de los partidos y en sus campañas electorales; se eliminan los Colegios Electorales para calificar las elecciones de Diputados y Senadores y se amplían considerablemente las facultades del IFE; por último se vuelve a modificar en 1994 para dar lugar a los Consejeros Ciudadanos para formar parte del IFE.

El actual sistema electoral mexicano es un sistema distinto al de hace unos años, hasta hace muy poco las elecciones se caracterizaban por la ausencia de la competencia real, además de que se agregaban barreras para controlar el desarrollo de pequeños grupos electorales, tolerados solo para reforzar la legitimidad democrática del partido dominante, que sin duda alguna había sido el pilar en que se apoyaba la estabilidad política del país.

Diversos son los factores que han influido para que desde los últimos años se este viviendo una constante reforma en el sistema político mexicano y como consecuencia en el sistema electoral, entre ellos podemos señalar a los efectos políticos de la crisis económica, las características institucionales del partido dominante, transformaciones sociales del país y un contexto internacional cambiante.

En estos momentos esta por llevarse a cabo otra importante reforma política con la participación de los partidos políticos y otros grupos de la sociedad, que seguramente vendrá a enriquecer más a las instituciones y a las leyes electorales en pro de un mayor desarrollo democrático de la Nación.

Para conocer la estructura y desarrollo de las elecciones en nuestro país, daremos paso a los siguientes puntos en el cual conoceremos a las instituciones, autoridades, procedimientos y leyes que conforman el sistema electoral de México.

### **3. EL COFIPE.**

El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales es el instrumento jurídico que reglamenta las disposiciones constitucionales en materia electoral; trata de asuntos como los derechos y obligaciones políticos electorales de los ciudadanos, la organización, función y prerrogativas de los partidos políticos, la función estatal de organizar las elecciones de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y el sistema de medios de impugnación para garantizar la legalidad de los actos y resoluciones electorales.

Esta Ley Electoral promulgada en 1990, es el resultado de la reforma electoral que inició después de las elecciones de 1988, sustituye al Código Federal Electoral de 1986, ha sido motivo de reformas y adiciones en los años de 1993 y 1994; está conformada por 8 libros cada uno integrado por varios títulos y capítulos, 372 artículos y 16 extensos transitorios.



#### **4. Organismos Electorales.**

La aplicación de las normas constitucionales, como de las normas reglamentarias corresponde al Instituto Federal Electoral, a los Colegios Electorales y al Tribunal Federal Electoral en sus respectivas competencias.

##### **a) Instituto Federal Electoral.**

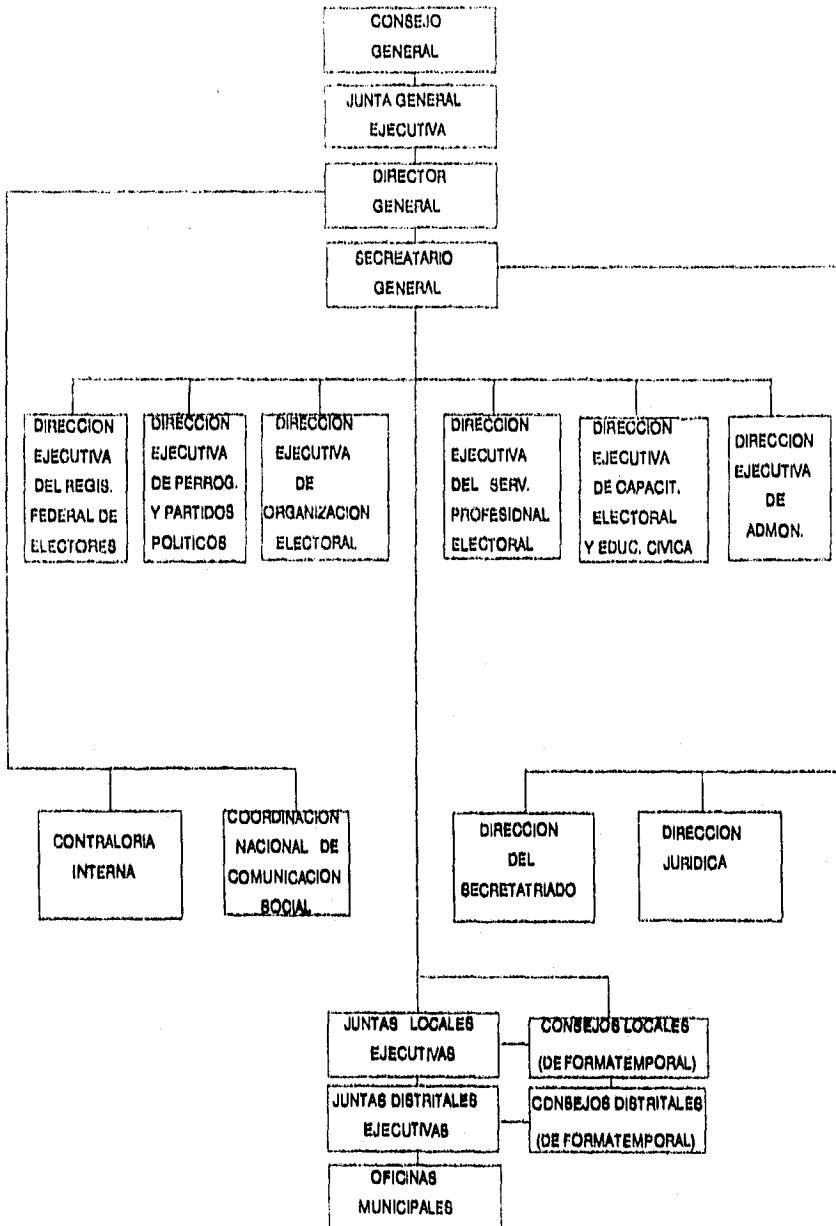
El artículo 41 de la Constitución General de la República, indica que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público. Este ordenamiento dio lugar a la creación del Instituto Federal Electoral que es el depositario de la autoridad electoral por mandato constitucional; esta entidad se encarga de la planeación, dirección, ejecución y control de todas las actividades relacionadas en el proceso electoral.

El Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyos principios rectores son la certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad y profesionalismo; surge como un nuevo organismo a partir de la reforma electoral de 1990 y sustituye a la Comisión Nacional Electoral; esta integrado por órganos de dirección, así como por órganos ejecutivos, técnicos y de vigilancia.

**Los órganos centrales del Instituto son:**

- El Consejo General.
- La Junta General Ejecutiva.
- La Dirección General.

## ESTRUCTURA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



### Consejo General.

El Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Federal Electoral, es el responsable de vigilar que se cumplan las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, está formado por consejeros de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, representantes de los partidos políticos nacionales y por consejeros ciudadanos. Anteriormente el Consejo General también era integrado por consejeros magistrados pero en la reforma al art. 41 Const. en 1994 dejan de formar parte de este cuerpo colegiado dando lugar a los consejeros ciudadanos.



La integración del consejo será como sigue; un consejero del ejecutivo que será el Secretario de Gobernación, quien fungirá como presidente del Consejo; cuatro consejeros del legislativo serán dos Diputados y dos Senadores; seis consejeros ciudadanos y los representantes de los partidos políticos nacionales.

### Junta General Ejecutiva.

Además de los órganos de dirección, el Instituto cuenta con Direcciones Ejecutivas, que desempeñan funciones técnicas y administrativas para su buen funcionamiento; estas Direcciones se reúnen en una Junta General Ejecutiva, integrada por el Director General del Instituto (quien la presidirá), por el

Secretario General y los directores ejecutivos del Registro Federal Electoral, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración; la junta debe reunirse al menos una vez al mes.

#### Dirección General.

Este cargo es desempeñado por un Director General, quien es designado por el Consejo General a propuesta de su presidente para un lapsu de ocho años, este funcionario es el responsable de la administración del Instituto, tiene a su cargo la supervisión de los órganos ejecutivos, técnicos y de vigilancia.

Para poder ocupar el cargo de Director General la ley establece ciertos requisitos como son:

- Ser ciudadano por nacimiento.
- Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos.
- No tener más de sesenta y cinco años ni menos de treinta el día de la designación.
- Poseer título académico profesional con una antigüedad no menor de cinco años y tener los conocimientos necesarios para desempeñar este cargo.
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.
- Haber residido en el país durante los últimos cinco años, salvo la ausencia u causa de servicio a la república por no más de seis meses.

- No desempeñar ni haber desempeñado el cargo de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de algún partido político.
- No tener ni haber desempeñado algún puesto directivo a nivel nacional o local en partido político alguno durante los cinco años anteriores a su designación.
- No ocupar ni haber ocupado un cargo de elección popular durante los últimos cinco años anteriores a la designación.

#### **- Atribuciones y Facultades.**

Como ya lo señalamos anteriormente el Instituto Federal Electoral desempeña sus funciones a través de sus diferentes órganos, cada uno de ellos desempeña diferentes funciones y por lo tanto tienen diferentes atribuciones, dependiendo de cada órgano.

Las primordiales atribuciones y facultades del Consejo son:

- Expedir los reglamentos interiores necesarios para el buen funcionamiento del Instituto.
- Vigilar la oportuna integración, instalación y trabajo de los órganos del Instituto.
- Hacer la designación del Director General del Instituto, así como al Secretario General y Directores Ejecutivos.
- Resolver sobre el otorgamiento de registro a los partidos políticos, o sobre la pérdida de él.

- Resolver sobre los convenios de fusión, frente y coalición que celebren los partidos nacionales.
- Vigilar que las actividades de los partidos se desarrollen con apego a la ley.
- Determinar los lineamientos relativos al Registro Federal de Electores.
- Ordenar a la Junta general Ejecutiva hacer los estudios y formular los proyectos para la división del territorio de la república en 300 distritos uninominales y en las cinco circunscripciones plurinominales y determinar el lugar donde tendrán su sede.
- Registrar las candidaturas de los candidatos a los diversos cargos de elección.
- Efectuar el cómputo total de todas las listas de diputados electos según el principio de representación proporcional, determinar la asignación de diputados a cada partido político, hacer la declaración de validez, otorgar las constancias respectivas e informar a la Cámara de Diputados sobre los por menores sobre de esta elección.
- Resolver los recursos de revisión que le competan.
- Aprobar el anteproyecto de presupuesto del Instituto.
- Las demás que le confiera la ley.

Por lo que toca a la Junta General Ejecutiva sus principales tareas son las de:

- Fijar las políticas generales, los programas y procedimientos administrativos del Instituto.
  
- Supervisar el cumplimiento de programas en el Registro Federal de Electores, y de los programas de capacitación electoral y acción cívica del Instituto.
  
- Proponer al Consejo General el establecimiento de oficinas municipales de acuerdo a los estudios que formule y la disponibilidad presupuestal.
  
- Desarrollar las acciones necesarias para asegurar que las comisiones de vigilancia a nivel nacional, local y distrital se integren y funcionen conforme lo señala la ley.
  
- Hacer la declaratoria de pérdida de registro del partido político que se encuentre en los supuestos señalados por la ley.
  
- Resolver los recursos de revisión que se presenten, durante los dos años anteriores al proceso electoral, en contra de actos o resoluciones de los órganos locales del Instituto en los términos que la ley señale.
  
- Evaluar el desempeño del Servicio Profesional Electoral.
  
- Seleccionar y someter a consideración del Consejo General a los candidatos a consejeros ciudadanos locales.
  
- Las demás que señale la ley y que le sean encomendadas por el Consejo General.

El Director General es el representante legal del Instituto, tiene entre otras atribuciones, las relativas a la orientación y coordinación de las direcciones

ejecutivas y de las juntas locales y distritales ejecutivas; la aprobación de la estructura de dichas direcciones y demás órganos ejecutivos y técnicos, conforme a las necesidades del servicio y los recursos autorizados; el nombramiento de los integrantes de estas juntas; la elaboración anual del anteproyecto de presupuesto del Instituto para someterlo al Consejo General; el ejercicio de las partidas presupuestales aprobadas y el otorgamiento de poderes a nombre del Instituto para actos de dominio, de administración y para ser representado ante cualquier autoridad administrativa o judicial, o ante particulares.<sup>1</sup>

El Instituto Federal Electoral para el mejor desempeño de sus funciones, cuenta con órganos delegacionales locales en cada una de las Entidades Federativas y el Distrito Federal, así como subdelegaciones distritales. Los órganos locales están integrados por una Junta Local Ejecutiva, un Consejo Local y un Vocal Ejecutivo; a nivel distrital estas subdelegaciones están formadas por una Junta Distrital Ejecutiva, un Consejo Distrital y una Vocalía Ejecutiva; tanto los Consejos Locales como Distritales funcionarán durante el proceso electoral federal.

Asimismo, para desarrollar las actividades electorales con un gran nivel de objetividad e imparcialidad, se crea el Servicio Profesional Electoral con el fin de formar un autentico servicio civil de carrera para lograr la profesionalización de los funcionarios responsabilizados de la prestación de este servicio público, a partir de su permanencia en el cumplimiento de diversas funciones y de la evaluación permanente de su desempeño.<sup>2</sup>

Como podemos ver, el Instituto Federal Electoral cuenta con una gran estructura organizativa, constituida por órganos centrales y desconcentrados integrados por representantes de la sociedad y de los partidos políticos, y cuyas actividades son desempeñadas por personal profesional conocedor de la materia.

#### **- Registro Federal de Electores.**

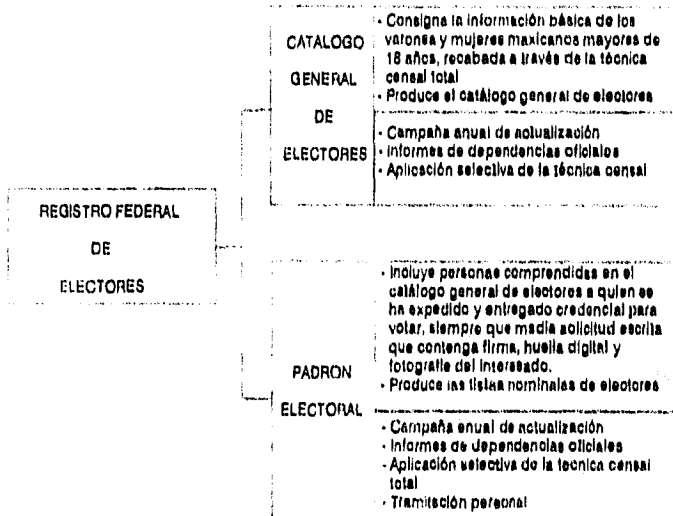
El registro federal de electores es un organismo de interés público con carácter permanente tiene como fin cumplir con las disposiciones señaladas en el

<sup>1</sup>Núñez Jiménez, Arturo. *El Nuevo Sistema Electoral*. FCE, México, 1991, pp. 124-125.

<sup>2</sup>Núñez Jiménez, Arturo. *Op. cit.*, p. 137.



artículo 41 Constitucional referentes al padrón electoral, así mismo, es un órgano adscrito al Instituto Federal Electoral y forma parte de su estructura en los niveles central, local y distrital.



El registro de electores debe cumplir tres objetivos:

1. Permitir el ejercicio del derecho al sufragio.
2. Garantizar la celebración de elecciones confiables.
3. Ubicar a cada ciudadano en un ámbito electoral específico y previamente determinado.

De acuerdo a lo señalado por el COFIPE<sup>3</sup>, el Registro Federal de Electores esta compuesto por el catálogo general de electores y el padrón electoral; el catálogo contiene la información básica de todo ciudadano mexicano, hombre y mujer mayor de edad y con derecho al sufragio, esta información es recibida mediante la técnica censal en todo el país; en cuanto al padrón electoral se conforma por los datos generales de los ciudadanos que además de estar incluidos en el catálogo general de electores, han solicitado formalmente su inscripción de forma individual en que consten firma, huella digital y fotografía, con base a tal solicitud se expedirá la correspondiente credencial para votar; es importante mencionar que a partir de las elecciones de 1994 se cuenta con una credencial para votar con fotografía, esto es con el fin de que solo el interesado puede acudir a emitir su voto y así exista un proceso electoral limpio y transparente.

Para la debida ejecución de las elecciones, ya sean ordinarias o extraordinarias, el padrón electoral debe ajustarse a los constantes cambios que padece la población, como cambios de domicilio, defunciones, ciudadanos que cumplen la mayoría de edad etc; la ley establece actualizaciones periódicas del padrón electoral, en donde los interesados deberán acudir a las oficinas correspondientes para solicitar su inclusión al padrón electoral.

Mantener un padrón actualizado y confiable es obligación de todos los ciudadanos y de los partidos políticos, por ello la Dirección Ejecutiva del Federal Electoral hace llegar a las juntas distritales a partir del 1 de abril, las listas nominales para que sean exhibidas durante un lapso de 20 días en cada oficina municipal, con el fin de que aquel ciudadano que haya obtenido su credencial de elector no aparezca incluido en la lista nominal que le corresponda, pueda solicitar la rectificación que proceda en la oficina correspondiente; así mismo, estas listas también serán entregadas a los partidos políticos para su revisión en los mismos términos anteriormente señalados, los partidos harán sus observaciones por escrito sobre los ciudadanos incluidos o excluidos indebidamente a fin de que se hagan las rectificaciones correspondientes, de estos ajustes tendrá conocimiento la Comisión Nacional de Vigilancia.

El padrón electoral era uno de los aspectos más cuestionados del sistema electoral mexicano, ya que se argumentaban ciertos manipuleos con tendencia a favorecer a determinadas organizaciones políticas, es por ello que para evitar todo tipo de imputaciones, el actual padrón electoral ha sido sometido a

---

<sup>3</sup>Art 136 del COFIPE.

constantes auditorías por parte de los partidos políticos y por organizaciones independientes como un medio más para garantizar la limpieza de los procesos electorales, además de contar con Comisiones de Vigilancia para mantener la mayor confiabilidad y en donde los partidos tienen acceso a la información contenida en el padrón electoral.

#### **b) Colegios Electorales.**

Los colegios electorales son los organismos encargados de la calificación de las elecciones de los representantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo. En México la tradición histórica había sido la autocalificación en el caso del poder legislativo y la heterocalificación en el caso del poder ejecutivo, esta tradición se remonta a la Constitución de Cádiz de 1812 y a la Constitución de Apatzingán de 1814.

Con la reforma electoral de 1993 son abolidos los colegios electorales para la calificación electoral de los miembros del Poder Legislativo, pasando esta facultad al IFE y subsistiendo únicamente el colegio electoral de la Cámara de Diputados para la calificar la elección de Presidente de la República.

#### **c) Tribunal Federal Electoral.**

Con el fin de que exista un organismo encargado para dar solución a las controversias que puedan presentarse entre los actores involucrados en una elección, fue creado El Tribunal Federal Electoral, es un órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral, tiene como funciones principales resolver en forma definitiva e inatacable los recursos que se presenten durante el proceso electoral, en contra de los actos y resoluciones de los órganos electorales. El Tribunal está formado por una sala central permanente y cuatro salas regionales.

La sala central esta integrada por cinco magistrados y tiene su sede en el Distrito Federal, esta facultada para resolver sobre los recursos que se interpongan en los términos que señala la ley durante el lapso que transcurra entre dos procesos electorales ordinarios y los que se presenten durante elecciones extraordinarias; calificar y resolver las excusas que presenten los magistrados; elegir a los magistrados de las salas regionales; nombrar al Presidente del Tribunal, a los Jueces Instructores y al Secretario General de Acuerdos; y las demás disposiciones que le confiere la ley; para que la sala central pueda sesionar se requiere de la presencia de cuatro magistrados y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos.

Las salas regionales tienen su sede en cada una de las ciudades cabeceras de las cuatro circunscripciones distintas al Distrito Federal y cada una esta integrada por tres magistrados, están facultadas para resolver los recursos interpuestos en la circunscripción plurinominal de su sede; designar al Presidente de la sala, al Secretario General de Acuerdos y a los Jueces Instructores; para que las salas puedan sesionar se requiere de la presencia de los tres magistrados y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos.

Existe también una sala de segunda instancia que será competente para resolver los recursos de reconsideración, referentes a la elección de Diputados y Senadores, esta constituida por el Presidente del Tribunal Federal Electoral y por cuatro magistrados de la judicatura federal, su sede será la misma que la de la sala central y solo sesionará durante el proceso electoral, es auxiliada por el personal de las salas centrales y regionales.

Los magistrados serán electos por la Cámara de diputados o en su caso por la Comisión Permanente a propuesta del Presidente de la república o por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el caso de los miembros de la judicatura federal.

En cuanto a los tipos de recursos y lo demás relativo a ellos se analizarán en el punto referente a los medios de impugnación.

El tema de la justicia electoral sigue siendo uno de los principales reclamos, es por ello que para atender mejor las controversias político-electorales, se da la creación de un Tribunal imparcial y especializado en cuestiones electorales, en donde a través de procedimientos específicos se trata de corregir las situaciones de dudosa transparencia presentadas en los procesos electorales; sin duda alguna

la creación de esta institución es un acierto por parte del derecho mexicano, pero también su creación demuestra el grado de inconfiabilidad de los procesos electorales que se llevaban en nuestro país.

### 5. Elecciones Federales.

Las elecciones federales en México, se celebran cada tres años en el caso de renovación de la cámara baja del Congreso y la mitad del Senado, y cada seis años para renovar la presidencia de la república.

Desde 1991 las elecciones ordinarias tienen lugar el 3er domingo del mes de agosto de cada año electoral, pero a partir de 1997 se realizarán el 1er domingo de julio de cada año que corresponda, retornando así al día electoral que se acostumbraba desde 1857.\*

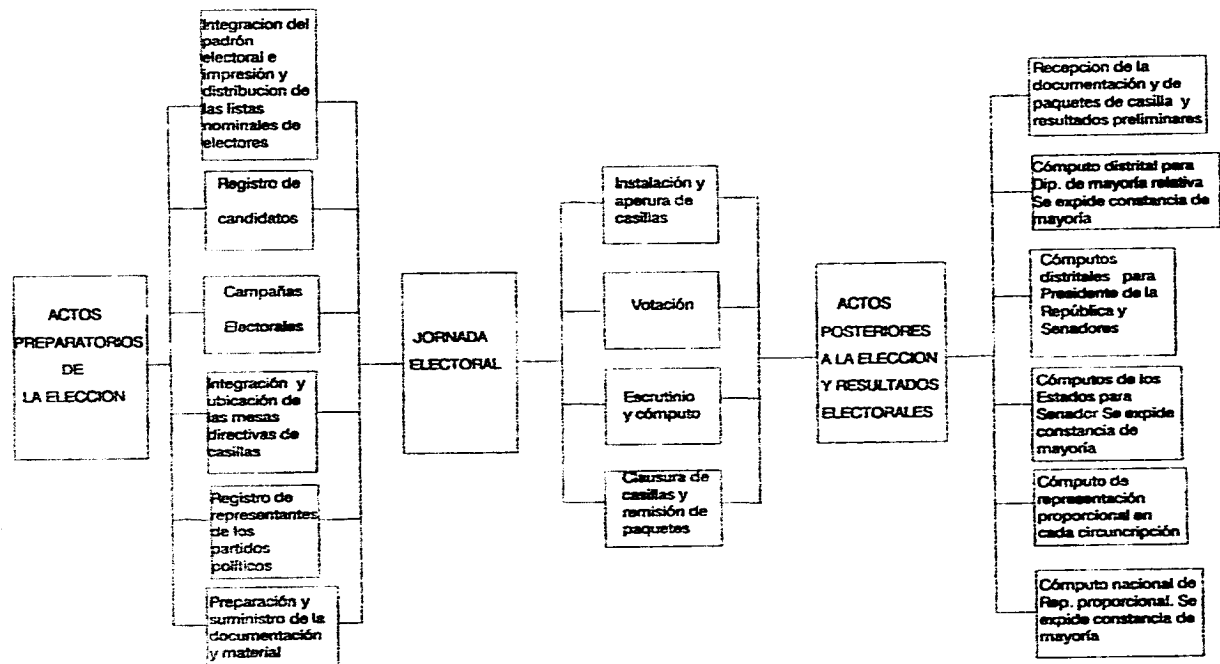
El Proceso Electoral Ordinario en México dura 11 meses, iniciando en el mes de enero del año que deban efectuarse elecciones y concluye en noviembre del mismo año y consta de tres etapas que son la preparación de las elecciones, la jornada electoral y los resultados electorales y la calificación de las elecciones.

La preparación de las elecciones tiene como fin realizar todos los actos que necesitan para llevar a cabo la jornada electoral, inicia con la primera sesión que el Consejo General del Instituto celebre durante el mes de noviembre previo al año electoral y concluye con el inicio de la jornada electoral, en esta etapa preparatoria se realiza el registro de candidatos a los diversos cargos de elección por los partidos políticos,\*\* las campañas electorales y lo concerniente a la integración, ubicación de las mesas directivas de casilla ( están integradas por ciudadanos y representantes de los partidos políticos) y lo referente a la documentación y material electoral.

---

\* Solamente las elecciones de 1988 se celebraron el primer miércoles de Septiembre.

\*\* Es importante indicar que los registros de candidatos a puestos de elección popular corresponde solamente a los partidos políticos, ya que el sistema electoral mexicano, no contempla las candidaturas independientes.



## ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL EN MEXICO

La jornada electoral se concreta en un solo día, inicia a la ocho de la mañana y concluye con el levantamiento de la casilla electoral.

Las casillas electorales están conformadas por un Presidente, un Secretario y dos Escrutadores, estos son designados con anterioridad por la autoridad competente y tienen a su cargo la apertura y cierre de casilla, conteo de los votos de su casilla, firma de las actas etc; los partidos políticos tienen derecho a designar representantes en las casillas

En México la votación se realiza por medio de boletas electorales, todo ciudadano que cuente con su credencial de elector podrá ir a la casilla que le corresponda para emitir su voto, el voto se emitirá de forma universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible. Llegada la hora del cierre votación y después de levantamiento de casilla, la mesa directiva procederá al escrutinio y computo de los votos, una vez clausurada la casilla el Presidente hará llegar bajo su responsabilidad al Consejo Distrital los paquetes que contendrán la documentación correspondiente a la jornada electoral (sufragios emitidos, boletas electorales sobrantes, actas, escritos, etc.), con esto termina la jornada electoral.

La tercera parte del proceso son los resultados electorales, una vez que los Consejos Distritales han recibido todos los paquetes por parte de las casillas electorales, se procederá a realizar el computo de cada una de las elecciones el miércoles siguiente al día de la jornada electoral, los cómputos se realiza ininterrumpidamente hasta su conclusión en el siguiente orden:

#### 1) Para Presidente de la República

Concluidos los cómputos, para esta elección, se integrará el expediente con las actas respectivas y se remitirán en caso de que se hubiese interpuesto recurso de inconformidad a la sala competente del Tribunal Federal Electoral, para que una vez resuelto envíe el expediente a la Cámara de Diputados; de no ser así y cumplido el plazo legal para hacerlo, se remitirá el expediente a la Oficialía Mayor de la Cámara de Diputados, para que continúe el proceso de calificación por parte de la Cámara de Diputados erigida en Colegio Electoral para que califique la elección y haga la declaración de quien fungirá como Presidente de la República durante el periodo constitucional respectivo.

## 2) Para Diputados.

Concluido el cómputo y emitida la declaración de validez, se expedirá la constancia de mayoría y validez a quien hubiese resultado triunfador, posteriormente el Presidente del Consejo Distrital remitirá a la Oficialía Mayor de la Cámara de diputados, copia certificada de la constancia de mayoría y validez de la fórmula de candidatos a diputados de mayoría relativa que hubiese resultado vencedora; en caso de que se haya interpuesto recurso de inconformidad, el expediente se remitirá a la sala competente del TFE para que resuelva sobre el caso.

En el caso de los Diputados de representación proporcional el procedimiento del cómputo de votos por parte del Consejo Distrital, básicamente es el mismo, solamente que el expediente se remitirá al Consejo local con sede en las capitales designadas cabecera de circunscripción, para que este a su vez realice el cómputo correspondiente en base a los resultados que consten en las actas de cómputo distrital de la circunscripción, la suma de estos resultados constituirá la votación total emitida en la circunscripción plurinominal, una vez realizado esto, se remitirá el expediente al TFE en caso de interponerse recurso de inconformidad, de no ser así se remitirá al IFE para que el Consejo general proceda a la asignación de diputados electos por el principio de representación proporcional.

## 3) Para Senadores.

Realizado el cómputo por el Consejo Distrital, se remitirán los expedientes al Consejo Local de la entidad, para que este a su vez, realice la suma de los resultados anotados en las actas distritales que constituirá el cómputo de entidad federativa de la elección de Senador, para que subsiguientemente se emita la declaración de mayoría y validez de la elección a la fórmula que haya resultado ganadora y de la fórmula registrada en primer lugar, por el partido político que hubiese obtenido el segundo lugar, posteriormente se remitirá a la Oficialía Mayor de la Cámara de Senadores copia certificada de las constancias expedidas. en caso de haberse interpuesto recurso de inconformidad el expediente se mandará al TFE para quede resolución a la inconformidad y posteriormente remita el expediente al Senado.



En todos los casos se enviara copia certificada de las actas al Director General del Instituto Federal Electoral.

#### a) Integración y Elección del Congreso.

El Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un congreso que se dividirá en dos Cámaras, una de Diputados y otra de Senadores.<sup>4</sup>

En la actualidad en nuestro país funciona un congreso bicameral, aunque tradicionalmente casi siempre ha sido así, aún en las Constituciones centralistas de 1836 y 1843; en la Constitución de 1857 se estipulaba el funcionamiento de una sola cámara suprimiendo al Senado, pero en 1874 se volvió al sistema de dos cámaras.

Es importante señalar que los congresos constituyentes de 1824, 1857 y 1917 han sido de una sola cámara.

#### - Diputados.

La Cámara de Diputados se compone de representantes de la nación, esta formada por 500 integrantes de los cuales 300 son elegidos por el principio de mayoría relativa en circunscripciones uninominales, y los otros 200 son electos a través según el principio de representación proporcional en circunscripciones plurinominales.

Los diputados de representación proporcional o también llamados plurinominales o de partido, se introdujeron a partir de 1963 para dar cabida a las minorías en la representación nacional.

---

<sup>4</sup>Art. 50 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Para ser diputado federal, la ley establece los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en el ejercicio de sus derechos.
- Tener veintiún años cumplidos al día de la elección,
- Ser originario del Estado en que se haga la elección o vecino de él con residencia efectiva de más de seis meses anteriores a la fecha de ella.

Para poder figurar en las listas de las circunscripciones electorales plurinominales como candidato a diputado se requiere ser originario de alguna de las entidades federativas que comprenda la circunscripción en la que se realice la elección, o vecino de ella, con residencia efectiva de más de seis meses anteriores al día de la elección.

- No desempeñar algún puesto dentro del poder ejecutivo o judicial de la federación, a menos que se separe definitivamente de sus funciones noventa días antes del día de la elección.
- Los gobernadores de las entidades federativas no podrán ser electos durante su mandato en sus respectivas entidades ni aún separándose definitivamente de su cargo.
- Los secretarios de gobierno de los Estados, los magistrados y jueces federales o del estado, no podrán ser elegidos en las entidades de sus respectivas jurisdicciones si no se separan definitivamente de sus cargos noventa días antes de la elección.
- No ser ministro de algún culto religioso.

- No estar comprendido en alguna de las incapacidades que señala el art 59 Const.
- Las demás señaladas por el COFIPE.

La Cámara de Diputados se renueva cada tres años totalmente a través del voto directo de los ciudadanos, desde nuestra historia independiente los diputados han sido electos a través del voto directo de los ciudadanos, ya sea por mayoría absoluta o mayoría relativa, hasta la aparición de los diputados de partido.

#### - Senadores.

La Cámara de Senadores se integra por cuatro miembros de cada Entidad Federativa y en el Distrito Federal para un total de 128 de los cuales tres serán electos según el principio de mayoría relativa y uno se le asignará a la primera minoría, que será la fórmula que encabece la lista del partido político, que haya quedado en segundo lugar de la votación en la entidad federativa de que se trate.<sup>5\*</sup>

Esta integración del Senado es relativamente nueva, ya que hasta 1991 estaba compuesta por dos representantes de cada estado y del distrito federal es decir, por 64 miembros y se renovaba por mitad cada tres años; en las elecciones de 1994 se eligieron a dos senadores por mayoría, más uno adjudicado a la primera minoría y para 1997 se elegirá a un senador por cada entidad federativa que durara en su cargo tres años, para que a partir del año 2000 se renueve al Senado en su totalidad cada seis años.

Los requisitos que la ley establece para ser senador, son básicamente los mismos que se señalan para diputado, con excepción de la edad que es de treinta años cumplidos al día de la elección.

---

<sup>5</sup>Art. 56 Const.

\* A partir del año 2000.

Los Senadores desempeñan su cargo por espacio de seis años y son elegidos por voto directo y secreto de los electores; la elección directa del senado fue a partir de 1917, anteriormente la cámara alta del congreso fue elegida de distintas formas. en 1824 por las legislaturas de los estados, se renovaba por mitad cada dos años; en 1836 por las juntas departamentales en tres listas de candidatos a propuesta de la cámara de diputados, del gobierno en consejo de ministros y por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, renovándose por terceras partes cada dos años, en 1843 dos tercios de los senadores son elegidos por las asambleas departamentales y el tercio restante a partes iguales por la cámara de diputados, el presidente de la república y por la Suprema Corte de Justicia; el Distrito Federal no tuvo representación sino hasta 1847; el Constituyente de 1857 eliminó al Senado en la integración del Poder Legislativo, volviendo a instituirlo en 1874.

#### **b) Elección del Presidente de la República.**

Conforme lo indica el mandato Constitucional en su art. 80. el Poder Ejecutivo Federal se deposita en un solo individuo que se denomina Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, electo cada seis años por mayoría relativa y voto directo de los electores en toda la república.

Desde los inicios de la historia de independencia de México el Poder Ejecutivo ha residido en una sola persona; excepcionalmente se ha desempeñado por más de una persona o cuerpo colegiado, como fue el caso del gobierno que resulto de los Tratados de Córdoba, donde se estipulaba que el nuevo gobierno independiente debía recaer en una Junta de Notables, también se puede señalar al gobierno que sucedió a Agustín de Iturbide, desempeñado por un triunvirato compuesto por Guadalupe Victoria, Nicolás Bravo y Pedro Celestino Negrete, posteriormente el titular del Ejecutivo siempre ha sido un solo individuo.

En México, el sistema presidencial se practica por primera vez en 1824, teniendo como fuente principal la Constitución Estadounidense, y ha sufrido modificaciones a través de las constituciones que han tenido validez en nuestro país.

La Constitución Mexicana establece ciertos requisitos que se deben cumplir para aspirar a la Presidencia de la República:

- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos, e hijo de padres mexicanos por nacimiento.
- Tener treinta y cinco años cumplidos al tiempo de la elección.
- Haber residido en el país durante todo el año anterior al día de la elección. La ausencia del país hasta por treinta días no interrumpe la residencia.
- No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto.
- No estar en servicio activo, en caso de pertenecer al Ejército, seis meses antes del día de la elección.
- No ser Secretario o Subsecretario de Estado, Jefe o Secretario General de Departamento Administrativo, Procurador General de la República, ni Gobernador de algún Estado a menos que se separe de su puesto seis meses antes del día de la elección.
- No estar comprendido en alguna de las causas de incapacidad establecidas en el art. 83.<sup>6</sup>

El principio de la *no reelección* encuentra en la Presidencia de la República su mayor arraigo y su mayor fuerza, al prohibir de forma amplia y absoluta ocupar el cargo a aquella persona que con anterioridad lo haya desempeñado ya sea de forma interina, provisional o sustituta. Este principio ha sido cuestionado, ya que en sí mismo es antidemocrático, si se parte del supuesto que un elemento

---

<sup>6</sup>Art. 82 Const.

fundamental de la democracia es la libertad y con este principio esta libertad se esta coartando al impedir a los electores reelegir a un funcionario si ellos así lo creen conveniente; sin embargo, la historia nos ha demostrado lo útil y necesario de la implantación de este principio en la vida democrática de nuestro país, para ello basta citar los casos de Porfirio Díaz y Alvaro Obregón, y recientemente durante el gobierno anterior (1988-1992) se volvió hablar de la eliminación de este principio sin que esas voces tuvieran eco en los actores de la vida democrática de México.

En nuestro sistema presidencial actual no se contempla la vicepresidencia, la desafortunada experiencia que se tuvo en el pasado, concluyo con la eliminación de este cargo en 1917; en caso de ocurrir alguna falta del Presidente ya sea temporal o definitiva, este cargo tan importante sería ocupado por alguien designado por el Congreso General o por la Comisión Permanente dependiendo del caso; sin embargo, esta situación presenta a nuestro parecer algunos problemas. Las leyes mexicanas establecen la elección directa de los cargos de elección popular, en este caso si ocurriera la falta del Presidente, el nuevo titular del Ejecutivo no sería designado por el pueblo; a este respecto Felipe Tena Ramírez nos señala que *"Significa una excepción de nuestro régimen representativo, por cuanto la elección directa que la Constitución establece para todos los funcionarios de elección popular, se convierte en este caso en indirecta, con lo cual no es el pueblo sino una asamblea política, susceptible de someterse a todas las influencias y a todos los sobornos, quien hace la designación del Primer Magistrado."*<sup>7</sup> Por nuestra parte consideramos que no es del todo una elección indirecta, porque el Congreso no se erige en Colegio Electoral, ni el pueblo elige a los Electores; además es una contradicción al sistema presidencial, porque en estos casos es el Parlamento el que hace el nombramiento del Presidente. Por último, es importante señalar que durante el tiempo que ocurre la falta del Presidente y el momento en que se hace la designación, se da un vacío en la titularidad del Poder Ejecutivo.

---

<sup>7</sup>Tena Ramírez, Felipe. *Derecho Constitucional*. Ed. Porrúa. México, 1990, pp. 455-456.

## 6. Medios de Impugnación.

La defensa de los derechos electorales es indispensable para el buen desarrollo de la vida democrática de una nación, es por ello que para garantizar la legalidad de los actos emitidos por los diversos actores involucrados en una elección, en el sistema electoral mexicano se cuentan con cuatro tipos de recursos jurídicos que pueden ser interpuestos por los ciudadanos o por los partidos políticos para dirimir las controversias que puedan suscitarse en esta materia, estos son, los recursos de revisión, apelación, inconformidad y reconsideración.

Los recursos se pueden interponer en dos momentos:

### 1. Durante el tiempo que transcurre entre dos procesos electorales ordinarios.

• Recurso de apelación (aclaración), que los ciudadanos podrán interponer en contra de actos o resoluciones de los oficinas del Registro Federal de Electores.

• Recurso de revisión, interpuesto por los partidos políticos en contra de actos o resoluciones de los órganos distritales o locales del Instituto.

• Recurso de apelación, que los partidos políticos pueden interponer en contra de las resoluciones que recaigan en los recursos de revisión, en contra de los órganos centrales del Instituto.

### 2. Durante el proceso electoral.

• Recurso de revisión, que los partidos políticos podrán interponer en contra de los actos o resoluciones de los órganos distritales o locales del Instituto.\*

---

\* Ver diagrama 1, pág. 106.

•Recurso de apelación, que se podrá interponer en la etapa preparatoria de las elecciones por los ciudadanos en contra de los actos de las oficinas del registro Federal Electoral, una vez que se hallan agotado las instancias administrativas a que se refiere la ley; y por los partidos políticos para impugnar las resoluciones recaídas a los recursos de revisión, los actos o resoluciones del Consejo General instituto y las demás que la ley señala. \*

•Recurso de inconformidad, que los partidos podrán interponer para solicitar que se anule la elección de diputados por mayoría relativa por distrito uninominal, la de diputados por representación proporcional en circunscripción plurinominal y la de senadores por entidad federativa. \*\*

•Recurso de reconsideración, que podrán interponer los partidos políticos ante la sala de segunda instancia, para impugnar las resoluciones de fondo cuando se esgriman los agravios en virtud de los cuales se pueda modificar el resultado de la elección, así como la asignación de diputados por el principio de representación proporcional que realice el Consejo General del Instituto. \*\*\*

El Derecho Electoral Mexicano también preve delitos en materia electoral. En 1990 fue adicionado el Código Penal Federal un Título Vigésimo Cuarto, bajo el rubro de Delitos Electorales y en materia de Registro Nacional de Ciudadanos, en el que se establecen siete tipos de delitos electorales :

Art. 403. relativo a los delitos cometidos por los electores.

Art. 404 relativo a los delitos cometidos por los ministros de culto religioso.

Art. 405. relativo a los delitos cometidos por los funcionarios electores.

---

\* Ver diagrama 2, pág. 107.

\*\* Ver diagrama 3, pág. 108.

\*\*\* Ver diagrama 4, pág. 109.



**Art. 406. relativo a los delitos cometidos por funcionarios partidistas.**

**Art. 407. relativo a los delitos cometidos por funcionarios públicos.**

**Art. 408. relativo a los delitos cometidos por diputados federales o senadores electos.**

**Art. 409 y 410 relativos a los delitos cometidos contra el Registro Nacional de Ciudadanos.**

**( Estos artículos entrarán en vigor hasta que se constituya legalmente este organismo. )**

## PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE REVISION

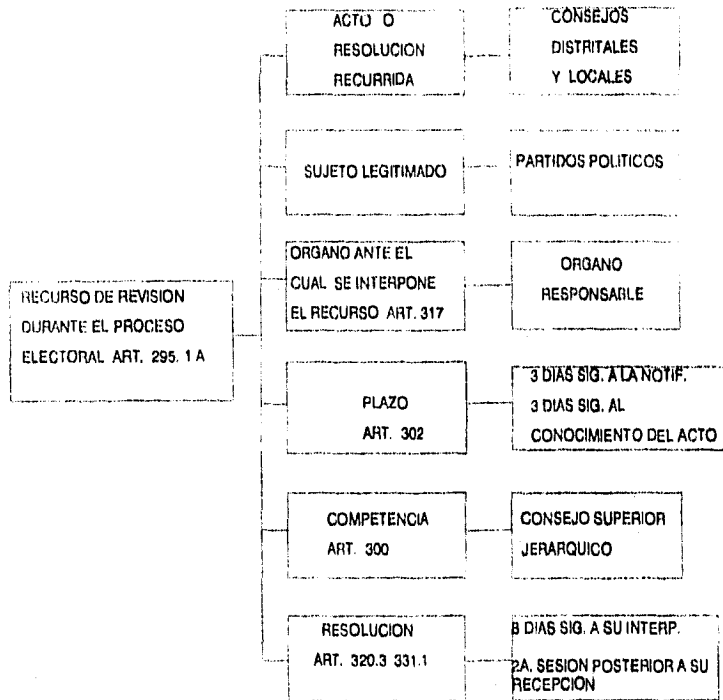
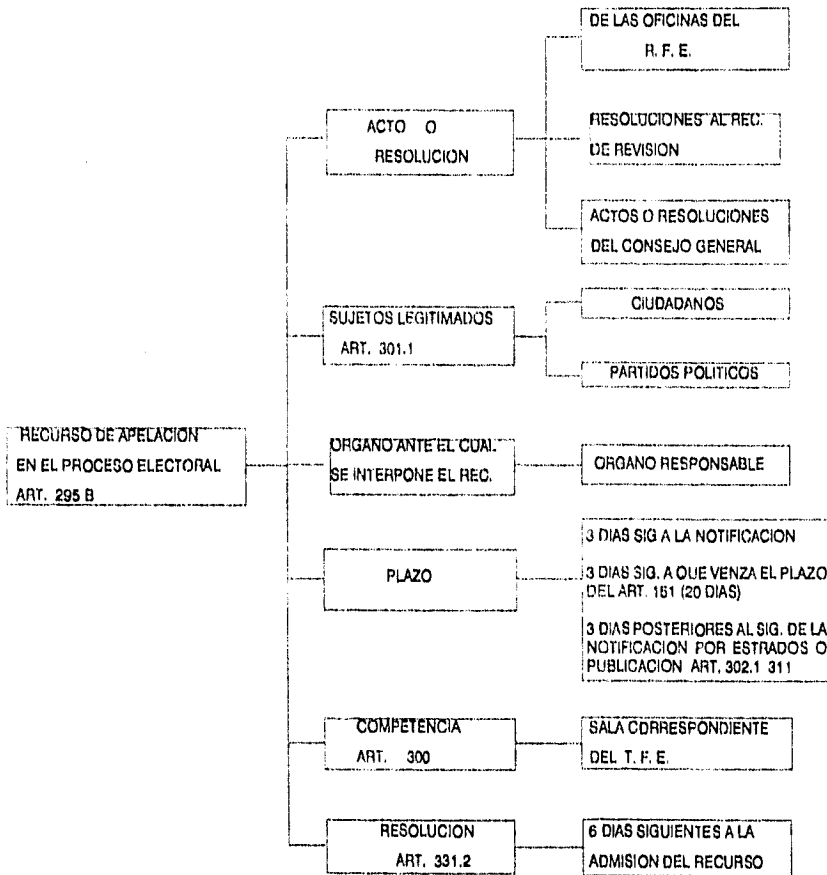


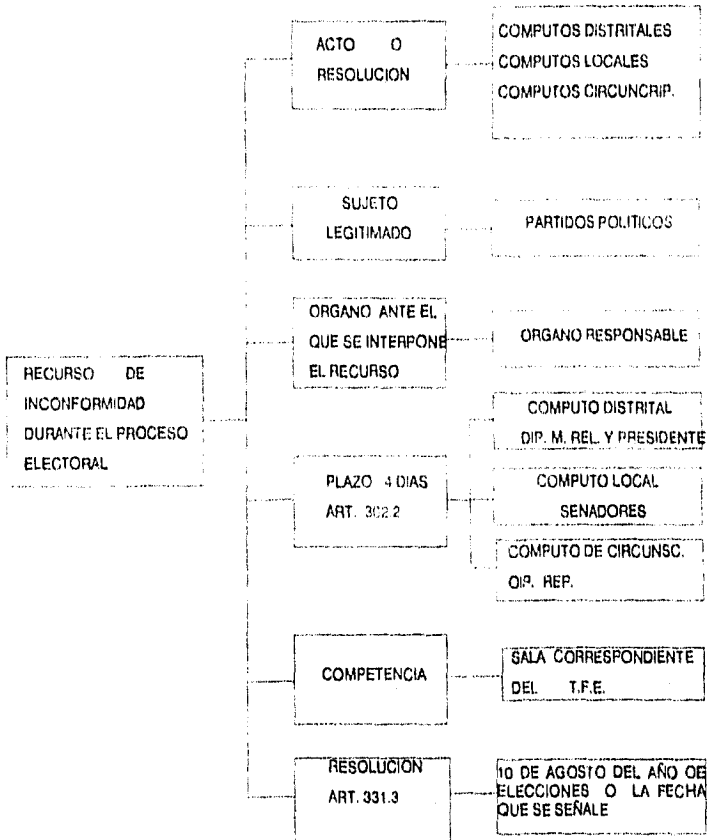
DIAGRAMA No. 1.



## PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACION

DIAGRAMA No. 2.

## PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD



DIAGRANA No. 3.

## PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE RECONSIDERACION

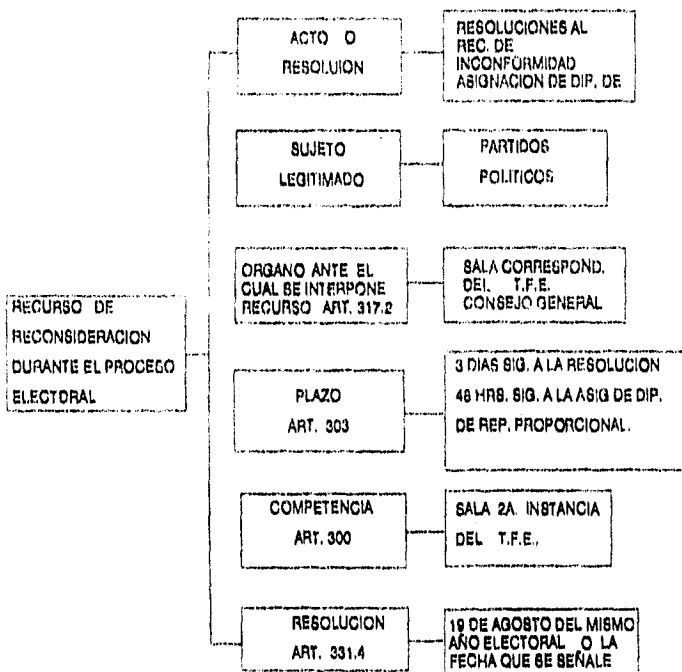


DIAGRAMA No. 4.

**CAPITULO V**

**SISTEMA ELECTORAL**

**DE LOS**

**ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

## V. SISTEMA ELECTORAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

### 1.- Orígenes del Sistema Político.

La formación de los Estados Unidos de América ( EUA ) data desde hace más de doscientos años, para entender mejor al país es importante tener en cuenta su nombre; cada estado que conforma la unión, es una entidad soberana con derechos y obligaciones celosamente guardados y que se unen entre sí al reconocer a la Constitución como ley suprema del país, cada miembro delega en la unión americana diversas facultades como son, la política exterior, recaudación federal de impuestos, reglamentación del comercio etc. Aunque el poder federal ha tenido en el presente siglo la tendencia de aumentar sus facultades, muchas decisiones aún son potestad de los estados, como el manejo de elecciones para cargos públicos.

Los Estados Unidos de América son una tierra de muchos gobiernos, ya que además del gobierno federal y del estatal, existen gobiernos en las ciudades, condados, pueblos y villas, así como diversos cuerpos con poder local como por ejemplo, los consejos escolares.

Hablar sobre el origen del sistema político norteamericano es hablar sobre su Constitución, ya que en ella descansan los elementos fundamentales del sistema político.

La Constitución de los Estados Unidos de América es el instrumento básico del gobierno estadounidense y es la ley suprema del país.

Las trece colonias británicas establecidas a lo largo de la costa oriental de los Estados Unidos, declaran su independencia de la Corona Británica el 4 de Julio de 1776, un año antes había estallado una guerra por este motivo entre las colonias y la Gran Bretaña que se prolongo por espacio de seis años. En medio de este conflicto las colonias adoptan el nombre de Estados Unidos de América redactando un pacto que los integraba como nación conocido con el nombre de Artículos de la Confederación y Unión Perpetua; estos artículos plantaban una asociación indeterminada entre los estados y un poder federal muy limitado,

después de casi seis años la debilidad de la confederación era evidente y la nueva nación estaba cerca del caos, es por ello que ante estas circunstancias se solicitó que los artículos de la federación fueran revisados, así en 1787 el Congreso Continental que era el órgano gubernamental de la confederación convocó a los estados a que enviaran delegados a Filadelfia, aunque los delegados sólo estaban facultados para reformar los artículos de la confederación, procedieron a estructurar un nuevo documento para formar un gobierno nuevo y más centralizado; a pesar de diferencias, desacuerdos y oposiciones, quedó elaborada La Constitución para los Estados Unidos de América, debido a que esta asamblea no era constituyente se decidió que la nueva Constitución fuera aprobada por cada estado.

El gobierno de este país se organizó tal y como existe hasta nuestros días, en un Gobierno Federal y los Gobiernos de los Estados. El Gobierno Federal representa los intereses de la Unión con las atribuciones y facultades necesarias para el debido ejercicio de sus funciones, esta dividido en tres poderes, el Legislativo que es confiado a un Congreso bicameral, el Ejecutivo que es ejercido por un Presidente y el Judicial que esta integrado por un Tribunal Supremo. Los Gobiernos de los Estados conserva las facultades que no están delegadas a la federación y aquellas relativas a su régimen interno.

El sistema electoral en los Estados Unidos ha tenido un desarrollo conforme a los acontecimientos de su historia y al desarrollo de su sociedad.

En 1787 la Constitución dispuso para la elección del jefe del Ejecutivo en el art. 2, secc. 1, y para los miembros de la legislatura nacional en el art. 1, secc. 2; durante las elecciones eran cometidos un sin número de abusos. Sin embargo, no fue sino hasta la segunda parte del siglo XIX que se adoptó el uso de la boleta electoral, el registro de los votantes antes del día de las elecciones y posteriormente en 1892 fueron usadas las primeras máquinas electorales.

En el transcurso del siglo XIX, el electorado creció considerablemente, muchos estados concedieron la facultad de votar a todos los adultos de raza blanca y creció aún más con la enmienda XV Const. al otorgarles el voto a las personas de raza negra y por ello durante la etapa de reconstrucción mucha gente de raza negra fue electa para cargos de alto nivel; pese a ello posteriormente este derecho fue limitado por algunos estados por medio de legislaciones y prácticas ilegales.



Después de la guerra civil fueron puestas en práctica las elecciones primarias para la nominación de candidatos a cargos públicos, para 1990 fueron reguladas en un gran número de estados, veinte años después con la ratificación de la enmienda XIX se otorga el derecho a votar a la mujer; uno de los mayores avances en materia electoral desde 1920 es la enmienda XXVI ratificada en 1971 al haber reducido la edad para votar a 18 años en las elecciones federales y estatales, y por las decisiones del Congreso de eliminar leyes y prácticas que discriminaban a las minorías, así como las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia que ordenaban elecciones legislativas en los distritos con un igual número de población para elecciones federales y estatales.<sup>1</sup> De igual modo a través del tiempo se han puesto reformas electorales para la eliminación de prácticas antidemocráticas, deshonestas y corruptas; como por ejemplo la Ley de Federal contra las Prácticas de Corrupción de 1925 y la Ley Federal de Campañas Electorales de 1971 con sus continuas reformas.

## **2. Principios Generales de la Democracia de los E.U.A.**

En la constitución de los Estados Unidos se encuentran los principios fundamentales de la democracia que rigen en este país, pueden identificarse nueve principios:

### **a) Soberanía Popular.**

La soberanía popular es un principio fundamental de todo gobierno democrático, ya que es el pueblo el que posee el derecho y los medios para controlar a sus gobernantes. Esto significa que han de existir instituciones que permitan a la voluntad popular influir en la conducta del gobierno.

---

<sup>1</sup>"Elections," Microsoft (R) Encarta. Copyright (c) 1993 Microsoft Corp. Copyright (c) 1993 Funk & Wagnall Corp.

#### b) Gobierno limitado

El principio de gobierno limitado consiste en la obligación que tienen las autoridades gubernamentales de seguir normas y procedimientos regularizados, lo que significa que todas las actuaciones del gobierno deben de ser con estricto apego a la ley y sin violar los derechos de los gobernados. En todos los niveles de gobierno se tiene prohibido emprender ciertos actos, por ejemplo: el prohibir el derecho individual de religión.

#### c) Gobierno representativo.

En los Estados Unidos, el gobierno tanto federal, estatal y local, se ejerce por representantes es decir, el pueblo selecciona individuos para representar sus interés y promulgar como ley su voluntad.

#### d) Separación de poderes.

Los tres poderes fundamentales del gobierno son diferentes entre sí y funcionan de manera separada, las facultades otorgadas a cada uno de ellos son equilibradas.

Este principio que ha sido concebido para evitar que en una sola persona o grupo se acumule todo el poder, señala que el poder se divida o se comparta en tres ramas, la legislativa, la ejecutiva y la judicial, existiendo así un equilibrio de fuerzas que sirve para evitar que los excesos y abusos de autoridad de alguna de las ramas, sea frenada por las otras.

#### e) Igualdad ante la ley.

Principio que a pesar de estar consagrado en la declaración de independencia y en la constitución, parece ser más un ideal que una realidad, reflejo de esto son los problemas raciales.

### f) Federalismo.

Este principio hace efectiva la división del poder político entre el gobierno central y los gobiernos estatales, estos últimos delegan ciertas facultades en el gobierno federal.

El sistema federal norteamericano surge de la Convención Constitucional como un medio para evitar la descentralización excesiva de la Confederación o del centralismo extremado del Imperio Británico, así con un sistema federal cada nivel de gobierno es legalmente independiente del otro, cada uno recibe su parte de autoridad directamente del pueblo, cada uno a su vez ejerce su autoridad política dentro de su campo de actividades.

### 3. Partidos Políticos.

En los Estados Unidos, los partidos políticos juegan un papel sumamente trascendente, ya que son la base del sistema político norteamericano, tradicionalmente se ha ejercido un sistema de partidos bipartidista que ha sido fomentado por factores históricos y políticos, además de ser un proceso electoral significativo y emocionante.

La Constitución de los E.U.A. precede al nacimiento de los partidos, por ello que no se les menciona, sin embargo, en la actualidad están regulados por leyes federales y estatales.

El sistema bipartidista de los Estados Unidos se remonta a finales del siglo XVIII, las diferencias sobre las políticas que el gobierno llevaba a cabo, trajo como resultado una división formándose dos distintos grupos; los Federalistas liderados por Alexander Hamilton y John Adams y apoyado por George Washington que representaban los intereses de los comerciantes, fabricantes e inversionistas de los estados del Norte y algunos hacendados y comerciantes del Sur; el otro grupo era el de los Antifederalistas después conocidos como los Republicanos y posteriormente como los Demócrata-Republicanos, precursor del Partido Demócrata, era encabezado por Thomas Jefferson y James Madison.

representaba a campesinos, artesanos y algunos hacendados del Sur, este partido se mantuvo en el poder por 28 años a partir de la presidencia de Thomas Jefferson; de 1816 a 1828 siguió un periodo llamado "*The Era of Good Feeling*" (la era de los buenos sentimientos), durante este periodo el partido Federalistas dejó de ser efectivo y se extinguió.

Posteriormente el Partido Demócrata-Republicano sufre una fractura debido a los debido a las políticas del presidente Andrew Jackson (1829), dividiendo al partido en dos facciones, los Republicanos Nacionales seguidores de John Quincy Adams y los Republicanos Demócratas de Andrew Jackson que a la postre se convierten en el Partido Demócrata; durante la primera administración del presidente Jackson, llamado por sus enemigos Rey Andrew I se forma un partido de oposición, que más tarde adopta el nombre de Partido de los Whigs tomado de un partido Ingles del mismo nombre que era de oposición al Rey, era un partido de acción compuesto de pequeños agricultores del Oeste y del Sur, y de trabajadores del Noreste del país, el partido se mantuvo junto por su antagonismo a lo que ellos llamaban tiranía ejecutiva; aunque los demócratas dominaban el escenario política, los Whigs al nominar héroes militares como candidatos a la presidencia, obtuvieron triunfos en 1840 y 1848, sin embargo, el partido no fue lo suficientemente fuerte para contrarrestar divisiones y por consecuencia su desaparición.

El lugar dejado por los Whigs fue tomado por un nuevo Partido Republicano fundado en 1854, integrado por pequeños agricultores, deudores, trabajadores y esclavos; pero rápidamente atrajo a los industriales conservadores y a los inversionistas; en 1860, los republicanos ganan la elección presidencial con Abraham Lincoln, durante el tiempo que tuvieron la dirección del gobierno, el ejército confederado fue derrotado, se abolió la esclavitud y se preservó la unión de los estados. Después de la guerra de secesión el partido Demócrata fue revivido como un partido de oposición cuya mayor fuerza fue en el Sur con un apoyo adicional de agricultores, trabajadores e inconformes con las políticas de los Republicanos. Desde entonces los partidos Republicano y Demócrata han dominado la política norteamericana alternándose entre sí el control de la Presidencia como del Congreso.

En la actualidad, los partidos Demócrata y Republicano tienen sus raíces en el sistema que surgió durante la gran depresión y la segunda guerra mundial; los Demócratas representan al partido de las tradiciones comunes, de las clases medias y bajas, reciben un considerable apoyo de las minorías raciales como los

negros, hispanos, judíos y católicos, y muchos de sus seguidores se consideran liberales; por su parte los Republicanos se consideran como un partido de empresarios y profesionistas, están apoyados en su mayoría por blancos y protestantes, las personas que tienen un ingreso alto, buena educación y un buen trabajo, se identifica con los republicanos; también reciben un gran apoyo de aquellos que se consideran conservadores<sup>2</sup>.

A diferencia de los partidos políticos de otras naciones principalmente en Europa que promueven una política determinada en nombre de una ideología, en los partidos estadounidenses no es así, la doctrina y las cuestiones ideológicas desempeñan un papel secundario, pues siempre ha habido unanimidad en el proyecto de nación que se estableció desde la formación del país y nunca se ha intentado modificarlo, siempre han tenido un rumbo fijo independientemente de diferencias religiosas, de origen, de raza o de nivel social. Parece ilógico que siendo un país en donde todos comparten una misma idea, un mismo camino y una misma visión, exista más de un partido político si con una bastaría para cumplir con los cometidos; pero es importante que recordemos que siempre se necesita un contrapeso, y parece ser que esto es una de las causas del sistema bipartidista y de lo positivo de él, en donde al no haber divisiones de tipo ideológico, su única inquietud es ocupar los diversos puestos oficiales y esto trae consigo que de no actuar debidamente, con honestidad, con honradez y en beneficio de la nación, otro ocupará su lugar.

La mayoría de los partidos en los Estados Unidos son más descentralizados y más diversificados que en otros países, tienen una base local muy importante; esto debido a los poderes y responsabilidades que desempeñan los estados, en virtud del sistema federal que se practica en el país; algunos autores señalan que sería más adecuado hablar de 50 partidos demócratas y 50 partidos republicanos y el partido político nacional sería una especie de coalición o unión de los 50 partidos estatales.

R.V Denenberg da una explicación a esto al señalar que un partido monolítico controlado centralmente con una ideología bien definida, difícilmente podría adaptarse a tantas contiendas electorales. Es preciso atender tantos asuntos de interés regional que una ideología partidista rígida limitaría en un grado intolerable la libertad de acción de los candidatos.<sup>3</sup>

<sup>2</sup>Wayne, Stephen J. *Political Parties in the United States*. Elections '92.

<sup>3</sup>Denenberg, R.V. *Understanding American Politics*. Fontana.

### Organización de un Partido Político Principal.

Los partidos políticos como el demócrata o el republicano están organizados de acuerdo a los niveles de gobierno y niveles geográficos, que van desde el precinto hasta el comité nacional.

#### Precinto.

El precinto es la unidad básica de un partido y abarca el distrito electoral de un condado, esta dirigido por un capitán o jefe de precinto que puede ser elegido en elecciones primarias directas, en las juntas de dirección de los partidos, o son nombrados por altos jefes del partido, tiene como función establecer un vínculo entre los votantes con los partidos y sus candidatos, además de ejercer una influencia directa sobre los electores. Los jefes de precinto son a veces totalmente remunerados por el partido, bien directa o indirectamente a través de puestos más o menos ficticios, que les permiten trabajar para él.

#### Comité de Condado.

El comité de condado es una organización establecida que controla la acción de los dirigentes de los precintos locales, este comité esta liderado por un presidente y esta integrado por funcionarios de los precintos y tiene como función postular candidatos para los cargos del condado y seleccionar delegados a la convención estatal.

#### Comité Estatal.

Los partidos tienen comités en todos los estados, su organización depende de las leyes de cada estado y a falta de esta de la practica del partido, sus funciones son las realizar elecciones primarias, dirigir las campañas, determinar lugar y fecha de la convención estatal, así como recaudar fondos y promover el interés del partido y sus candidatos.

### Comité Nacional.

El comité nacional es el nivel superior en la organización de los partidos, esta conformado por representantes de cada estado, del distrito de columbia y territorios; el numero de integrantes de un comité nacional varia de acuerdo a cada partido, pero por lo menos cada estado tiene derecho a dos miembros, un hombre y una mujer que son elegidos por los partidos de sus respectivos estados, ya sea por convención estatal, por los delegados a la convención nacional, por pequeño comité o por elecciones primarias, y son aprobados por la convención nacional.

El comité nacional es encabezado por el presidente nacional del partido, aunque elegido formalmente por el comité, es el candidato presidencial el que lo designa.

Las tareas que desempeña un comité nacional son variadas, una función especial es todo lo concerniente a organizar la convención nacional que incluye seleccionar la fecha y ciudad donde se celebrara la convención, elaborar una lista temporal de delegados etc. Otras de sus funciones son la de participar activamente en la campaña presidencial, administrar los recursos económicos del partido, conducir programas de relaciones públicas etc.

De forma separada de su estructura interna, los partidos cuentan con dos organizaciones adicionales, el comité de campaña para senadores y el comité de campaña para representantes, están compuestos por sus respectivos miembros y son con el propósito de ayudar a colegas que enfrentan una seria oposición en su campaña por la elección o reelección. Estas dos entidades completamente separadas, raras veces cooperan del todo, ni una con otra ni con el comité nacional del partido.

A través del tiempo los partidos han implementado diversos procedimientos para seleccionar a sus candidatos, como son el caucus, las primarias y la convención.

### Caucus.

El caucus es una palabra de origen india norteamericana que significa pequeño comité o pequeña junta, fue el primer método que los partidos usaron para la nominación de candidatos; consiste en una reunión informal limitada a un pequeño grupo de ciudadanos influyentes con la finalidad de acordar a quien se habría de apoyar para una elección de cargo público, antes de someter la decisión a una mayoría; este tipo de caucus tuvo a desaparecer debido a que se consideraba antidemocrática y se prestaba a arreglos manipulados y anuñados.

Esta practica del caucus también se desarrollo dentro de los partidos políticos, los miembros de los partidos que formaban parte de las legislaturas locales y del congreso realizaban juntas para escoger respectivamente candidatos a gobernador, vicepresidente y presidente. En 1800 el caucus legislativo fue una institución establecida, era conocida como *Committee King*; Jefferson, Madison y Monroe fueron nominados bajo este sistema. Sin embargo, el *Committee King* tenía deficiencias, por una parte violaba el principio de separación de poderes ya que los miembros del legislativo intervenían en la designación de los miembros del ejecutivo y parecían dar entrada a una forma disfrazada de sistema parlamentario; también resulto deficiente al no representar los diversos elementos de un partido.

Después de las elecciones de 1824 con la división del comité republicano debido a los problemas surgidos por las nominaciones, donde cinco aspirantes a la presidencia fueron apoyados, y al resolverse la elección mediante arreglos dudosos, trajo como resultado la desaparición del *Committee King* a nivel nacional.

### Convención.

Los caucus locales continuaron funcionando para nominar candidatos a cargos locales, pero a medida que la nación se desarrollaba las organizaciones políticas resultaban más complejas, estos caucus locales empezaron a delegar representantes con el propósito de integrar grupos de condados y posteriormente grupos estatales, dando así creación a las convenciones.



Las convenciones surgen también como un medio para corregir las desventajas que representaban los caucus, esta práctica fue iniciada por el Partido Antimasónico en 1831,\* los demócratas y los whigs por su parte efectuaron una convención similar al año siguiente. Durante mucho tiempo la convención fue la única forma de designar candidatos a cargos estatales y nacionales; los delegados a las convenciones estatales eran designados por los miembros de sus partidos en sus localidades; a su vez la convención estatal además de elegir candidatos de su entidad, elegía delegados a las convenciones nacionales. Sin embargo, las críticas a este procedimiento no se hicieron esperar señalando que este sistema se prestaba a la manipulación y no representaba los diversos elementos de los partidos.

Desde entonces el método de la convención ha sido utilizado por todos los partidos, no obstante que ha sido casi abandonado para nominar candidatos locales y miembros del congreso, a nivel nacional ha permanecido y se han establecido nuevos mecanismos de designación de funcionarios, permitiendo a la ciudadanía en general se involucrara más en el proceso, ejemplo de estos mecanismos son las elecciones primarias.

#### Primarias.

Ante la insatisfacción que se daba en las convenciones, surge un nuevo método de designación de candidatos, capaz de permitir que la sociedad tomara parte más activa en el proceso, las elecciones primarias directas, en donde son los electores y no los delegados quienes deciden quien será postulado a determinados cargos públicos; en 1903 Wisconsin fue el primer estado en celebrar elecciones primarias, posteriormente otros estados adoptaron este método de selección. En este procedimiento los votantes eligen entre los aspirantes al candidato que llevara la representación del partido; en la mayoría de los estados el que obtiene la votación más alta es el que gana la nominación, pero en algunos estados del sur es requisito obtener una mayoría de votos, si ningún contendiente obtiene dicha mayoría se celebra una elección de desempate

---

\* Al no tener una representación importante en el congreso y no controlar alguna legislatura en ningún estado, los imposibilitaba a realizar eficazmente un comité de legisladores, por lo que los líderes del nuevo partido hacen un llamado a celebrar una Convención Nacional con el propósito de seleccionar un candidato.

(run off) entre los dos aspirantes que obtuvieron el más alto número de votos en la primera vuelta de la primaria.

La forma en que se realizan las elecciones primarias varía de acuerdo a cada estado según las leyes de estos, existen cuatro formas de celebrar las primarias:

1. **Primaria libre.** No se requiere que el elector tenga afiliación a algún partido, puede votar en la primaria de cualquier partido
2. **Primaria cerrada.** Solo pueden votar los miembros del partido mostrando su registro o registrándose en ese momento o bien, declarar haber apoyado al partido en la elección anterior o que lo harán en la siguiente contienda, este tipo de primaria es la que se practica en la mayoría de los estados.
3. **Primarias mixtas.** El elector tiene la posibilidad de votar en las primarias de « amplias. ambos partidos, pudiendo votar por republicanos para unos cargos y por demócratas para otros.
4. **Primarias compartidas.** Se acostumbra normalmente para elecciones locales, en la boleta no se indica la filiación de ningún partido, ya que se cree que para ciertos cargos es impropio pertenecer a algún partido (judicatura, junta escolar, etc).

Existen también las elecciones primarias indirectas donde los electores eligen a delegados para integrar asambleas donde se eligen a candidatos.

#### Financiamiento.

El financiamiento de los partidos políticos y de las campañas de sus candidatos se efectúa principalmente de forma privada, el financiamiento público solo se otorga en las campañas presidenciales.

Los fondos del Partido Republicano proviene de contribuciones de grandes intereses económicos, grupos especiales de interés y de pequeñas contribuciones individuales. A excepción de una unión que conglomerata a varias industrias, choferes de camión y empleados de almacén, los republicanos tienen muy poco apoyo de los trabajadores organizados.

El apoyo financiero a los candidatos demócratas proviene de muchos grupos económicos, particularmente de sindicatos, algunos grupos de interés y varios contribuyentes pequeños, siendo estos una gran fuente de fondos. Los sindicatos aportan cerca de la mitad de los ingresos percibidos por medio de PACs.

El financiamiento de las campañas está regulado por la Ley Federal de Campañas Electorales de 1971 ( Federal Election Campaign Law ) ha tenido enmiendas en los años 1974, 1976 y 1979. En EUA no se fijan topes a los gastos de campaña (solo cuando se trata de aportaciones públicas), a lo que se fija límites es a la forma en que obtiene el financiamiento para realizar las campañas.

Las formas de financiamiento que la ley establece son cinco, cuatro de tipo privado y una de tipo público y son las siguientes.

- Contribuciones individuales.

Cada persona puede aportar a un candidato la cantidad de hasta 1 000 dólares por cada elección, las elecciones primarias y generales se consideran como elecciones independientes, lo que significa que los candidatos pueden obtener en total 2 000 dólares por este tipo de contribución.

También pueden aportar hasta 20 000 dólares al año a los comités establecidos por algún partido político nacional y hasta 5 000 dólares a algún otro comité, pero no pueden exceder en total 25 000 dólares al año.

- Contribuciones de los comités de partido.

Los comités nacionales y locales pueden apoyar a los candidatos a Representantes hasta con la cantidad de 5 000 dólares anuales por elección, cada comité lo que hace un total de 20 000 dólares.

Para las campañas a Senadores los comités nacionales pueden aportar hasta la cantidad de 17 500 dólares anuales; los comités locales hasta 10 000 dólares y otros organismos hasta 5 000 dólares al año. Los comités nacionales también pueden hacerse cargo de los gastos totales de la elección; para la elección a senadores se destinarán 2 centavos por elector del estado más el COI.A que es un ajuste por motivos de inflación, por ejemplo en 1988 fue de 8.5 millones de dólares, esta misma cantidad se aplica a los comités locales; en el caso de los representantes se aplica el mismo criterio sólo que con algunas variaciones.

Para la campaña presidencial podrían aportar hasta 2 c. multiplicados por la población en edad de votar (elector) de todo el país.

• Comités de acción política (PACs).

Cada comité puede aportar la cantidad de hasta 5 000 dólares por candidato en cada elección. 15 000 dólares al año a los comités políticos de los partidos políticos nacionales. 5 000 dólares al año a algún otro comité.

Considérese como PACs a "todo comité, asociación u organización, tenga o no personalidad moral, que acepte contribuciones o se comprometa en gastos para influenciar o intentar influenciar la nominación o la elección de una o varias personas a una función pública federal o a la de un Estado", según la resolución de la Corte Suprema del 18 de marzo de 1985.<sup>4</sup>

Estos comités no están ligados ni a los partidos o candidatos pero gastan para influir los resultados tanto de las elecciones como la labor legislativa, pueden hacer aportaciones a varios candidatos a la vez; para esto es necesario que las organizaciones se registren ante la Comisión Federal Electoral, reciban contribuciones de al menos cincuenta personas y realicen aportaciones a cinco o más candidatos federales. Los PACs gastan dinero en dos formas; para apoyar u oponerse a un candidato o los transfiere directamente al candidato.

<sup>4</sup>Alemán Velasco, Miguel. *Las Finanzas de la Política*. Ed. Diana. México. 1995. p.p 107-108.

• **Financiamiento de los propios candidatos.**

Cada candidato puede realizar contribuciones propias o de sus familiares por las siguientes cantidades:

- Candidato a Senador 35 000 dólares.
- Candidato a Representante 25 000 dólares.

• **Financiamiento público.**

Para acceder a este tipo de financiamiento se necesita cumplir con las siguientes formalidades.

- a) **Aceptar por escrito, limitar los gastos de la campaña a una determinada cantidad que establecida por la Comisión Federal Electoral.**
- b) **Destinar los fondos públicos sólo a gastos relacionados con la campaña presidencial.**
- c) **Llevar cuenta detallada de los gastos y, en caso de ser necesario, proporcionar la evidencia correspondiente de los gastos calificados.**
- d) **Cooperar con la auditoría de los gastos de la campaña.**
- e) **Devolver fondos públicos sobrantes.**
- f) **Pagar cualquier sanción penal que impusiese la Comisión Federal Electoral.**
- g) **En el caso de los candidatos, deben limitar las aportaciones propias o de familiares a 50 000 dólares.**

Este tipo de financiamiento solo se otorga a las campañas presidenciales y presenta tres modalidades.

- Financiamiento para las elecciones primarias presidenciales.

Este financiamiento se proporciona por medio de los "matching funds" que consiste en igualar los fondos públicos y fondos privados, y destinar el doble de fondos públicos de los obtenidos de forma privada, hasta un límite que fue en 1988 de 250 dólares por individuo y de forma global fue de 27,6 millones de dólares y en 1992 fue de 33 millones de dólares.

Los candidatos necesitan obtener al menos 100 000 dólares a razón de 5 000 dólares por 20 estados, bajo la forma de donativos privados de 250 dólares o menos; si se realizan aportaciones iguales al límite legal de 1 000 dólares o mayores a los 250 dólares, sólo serán contabilizados 250 dólares, de esta forma los candidatos procuran no recibir aportaciones mayores a la cifra establecida y trata de convertir esa aportación que pudiera ser de 1 000 en distintas aportaciones que le proporcionarían 2 000 dólares del erario público.

- Financiamiento para las elecciones generales presidenciales.

En esta modalidad los candidatos tiene la opción de recurrir a este financiamiento, si obtiene al menos 5% de los votos emitidos en las primarias y renuncie a todo tipo de financiamiento privado y solo puede aportar 50 000 mil dólares de su propio dinero o de sus familiares a la campaña; esta cantidad consiste en hasta 20 millones de dólares más un ajuste por el COLA (Cost of living adjustment) usando el año de 1974 como base. En las elecciones presidenciales de 1988 el financiamiento público otorgado fue de 46.1 millones de dólares y en 1992 alcanzó los 55.2 millones de dólares.

Los gastos presidenciales son limitados en cada estado en función del número de electores, por ejemplo en las elecciones de 1988 los gastos en California de 7.5 millones de dólares, en New York fueron de 5 millones de dólares y en New Hampshire menos de 500 000 dólares.

Si los candidatos rechazaran este tipo de aportaciones, podrán recibir financiamiento privado ilimitado y realizar gastos de forma ilimitada.

- Financiamiento a los partidos políticos para la celebración de la convención presidencial.

Cada partido tendrá derecho a una determinada cantidad más el COLA para los gastos que ocasione la celebración de la Convención Nacional; además muchos servicios pueden estar exentos del límite de gastos y ser proporcionados por los Estados anfitriones de las Convenciones de los partidos. En 1988 los partidos gastaron 8.3 millones de dólares y en 1992 10.3 millones de dólares

Los partidos pequeños también tienen derecho a este tipo de financiamiento para su Convención, pero de forma parcial basado en el número de votos obtenido por su candidato en la elección anterior.

Una sexta fuente producto de una laguna legal es el "soft money", la cual consiste en la canalización de grandes contribuciones de una empresa, muy por encima de los límites legales, a través de las organizaciones partidistas en los estados, los PACs simpatizantes, así como el financiamiento indirecto. Este último consiste en la erogación de dinero en campañas publicitarias negativas hacia el contrincante, por medio de grupos de interés.<sup>5</sup>

Otra concesión importante es permitirle a los partidos políticos, gastos ilimitados en la distribución de propaganda escrita, empadronamiento en nombre del candidato y tampoco se fijan topes a los gastos de productos de promoción como botones, etiquetas, posters, folletos etc.

Todos los candidatos a las elecciones federales deben de rendir informes sobre sus gastos de campaña, por ello antes de toda elección deben constituir un comité que lleve la cuenta de todas las aportaciones y de sus gastos, con este fin toda persona que proporcione una cifra de 1 000 dólares o más debe de ser registrada.

---

<sup>5</sup>Alemán Velasco, Miguel. Op. cit. p. 211.

Para vigilar y controlar que las cuentas de los partidos y de las campañas de los candidatos se realicen con apego a la ley, se estableció en 1974 la Comisión Federal Electoral ( Federal Election Commission, FEC ) este organismo está integrado por los secretarios generales de la cámara de representantes y del senado y seis miembros nombrados por el presidente y confirmados por el senado, de los cuales tres miembros son demócratas y tres republicanos; tiene entre otras atribuciones la de verificar o controlar las cuentas de los candidatos, emitir advertencias, sostener investigaciones, citar testigos, imponer multas etc., puede intervenir de oficio o a petición de parte; en los casos donde no se corrijan las violaciones, puede recurrir a tribunales civiles y en situaciones extremas a los penales.

### Terceros Partidos.

En la competencia electoral existen otros partidos aparte de los dos más importantes, estos son los llamados terceros partidos o partidos menores, además de las candidaturas independientes; todos estos han jugado un papel importante en la política norteamericana, pero pocas veces han tenido control de cargos públicos. Estas organizaciones políticas tienen presencia principalmente en los ámbitos estatal y local, se componen de afiliados que se dedican a una causa común y que además de pagar una cuota, también dedican su tiempo. Así mismo, se basan en una personalidad dinámica o en la atención de una sola idea por ejemplo, el Partido Vegetariano que se oponía a la noción aceptada de alimentación y el Partido de la Ley Seca que surge por cuestiones referentes a la bebida. También se forman con frecuencia cuando existen en el electorado divisiones referentes a las propuestas, como sería conflictos referentes a la esclavitud, reforma económica, etc., y otras veces al no lograr alguna la designación de alguno de los partidos importantes para ocupar algún cargo público, se postulan como independientes, ejemplo de esto fue en 1912 la candidatura presidencial de Theodore Roosevelt por el Partido Progresista, el cual acusaba los abusos del poder económico y político, y más recientemente el independiente Ross Perot, candidato presidencial en 1992.

La importancia de los partidos menores radica en los efectos que producen o han producido a los partidos principales, pues en algunas ocasiones han contribuido a quitarle la victoria a un partido y dársela a otro; así mismo, suelen influir en la tendencia política general y en su composición, es por esta razón que



muchos han desaparecido ya que sus programas y seguidores son absorbidos por alguno de los partidos importantes.

Los politólogos Austin Ranney y Wilmoore Kendall dicen que *los terceros partidos actúan como válvulas de escape del descontento, permitiendo que los electores expresen su protesta, sin poner en peligro el orden constitucional.*<sup>6</sup>

Así también, Steven Rosenstone, Roy Behr y Edward Lazarus, señalan que *los terceros partidos sirven de freno de los partidos principales; es decir, constituyen un arma que los ciudadanos pueden usar para obligar a esos partidos a ser más responsables.*<sup>7</sup>

### Grupos de interés.

Un factor importante en la actividad de los partidos políticos, son los llamados grupos de interés o también llamados grupos de presión, existen un sin número de ellos, su importancia se basa en que buscan influir en las decisiones políticas de los partidos en favor de sus intereses, así como apoyar a los candidatos que comparten sus puntos de vista y desarrollen políticas que los favorezcan, estos grupos pueden ser religiosos, ecológicos, intelectuales comerciales, agrícolas, profesión, sindicatos etc. Por su parte los partidos políticos, los toman mucho en consideración ya que el hacerlo les puede significar un gran número de votos y fuentes de financiamiento.

Muchos grupos de estos, mantienen representantes en Washington y en los Congresos locales para poder contactar a los congresistas o demás funcionarios; el proceso mediante el cual estos grupos mantienen comunicación con estos funcionarios se le llama *lobbying*,<sup>8</sup> los representantes de los grupos de interés llamados *lobbyist*, suelen ser alguna firma de abogados en los casos de los grupos que están fuera de las ciudades donde se asientan los congresos, o ejecutivos de las corporaciones cuando estas tiene sus oficinas en alguna de esas ciudades; los *lobbyist* normalmente presencian las audiencias de los comités del Congreso o de

<sup>6</sup>Walson, Richard A. *Democracia Americana*. Ed. Limusa. 1989, p. 214.

<sup>7</sup>Op. cit. p. 214.

<sup>8</sup>Palabra sin traducción al español, tuvo su origen en la practica que desarrollaban los representantes de los grupos de interés al frecuentar las salas o lobbies de las oficinas de gobierno para entrevistarse con los funcionarios.

otras dependencias del gobierno, con toda la información necesaria como gráficas, estadísticas y trabajos de investigación para demostrar sus puntos de vista.

Esta práctica del lobbying está considerada como una práctica legal de influir en la política norteamericana al considerarlo como un derecho de libertad de expresión y de petición garantizado en la Constitución, solo se impone como requisito la revelación de identidad tanto del lobbyist como del grupo de interés.

Es importante apreciar que estos grupos no buscan desempeñar alguna posición política, como es el caso de los partidos políticos, ni tienen ninguna filiación partidista, sólo tratan de obtener respuesta a sus demandas e intereses a partir de influir en las decisiones tomadas por funcionarios que desempeñan los cargos públicos, o en las nominaciones de los candidatos de los partidos, la influencia que ejercen estos grupos en la sociedad, como el número de integrantes que los forman, significan una importante presión hacia los políticos y esto hace que sus demandas en la medida de lo posible sean escuchadas y resueltas, ya que de no ser así el apoyo que reciben los funcionarios de ellos en épocas de elección disminuiría y se reflejaría considerablemente en las posibilidades de obtener el triunfo en las contiendas electorales o tendrían que buscar el apoyo de otro grupo.

#### **4. Elecciones al Congreso.**

El Congreso Federal de los Estados Unidos de América es el organismo encargado de desempeñar la función legislativa del país, es un cuerpo bicameral integrado por una Cámara de Representantes y un Senado. El bicameralismo estadounidense surge como resultado de la Convención Constitucional de 1787. Diversos factores influyeron en los fundadores para dividir al congreso en dos cámaras, entre ellos, el sistema parlamentario británico que estaba conformado por la Cámara de los Comunes y por la Cámara de los Lores; las legislaturas de las colonias que se integraban por una Cámara Alta formada por emisarios de la Corona y una Cámara Baja constituida por personas elegidas por los colonos, pero la cuestión que más peso tuvo para adoptar un sistema bilateral, fue la disputa que surgió entre los delegados de los estados grandes y los delegados de

los estados pequeños, los primeros se inclinaban por una sola cámara, cuya composición se basaba en un determinado número de representantes proporcional a la población de cada estado; los delegados de los pequeños estados al verse en desventaja listaban por una cámara basada en la igualdad de los estados. Para dar solución a este conflicto, los miembros de la Convención llegaron a un acuerdo, decidiendo formar un legislativo donde se representen los intereses de ambas partes, a este acuerdo se llamó el *Connecticut Compromise* ( Acuerdo de Connecticut ) dando forma así a un legislativo bicameral.

Como se señaló anteriormente los partidos políticos son el eje de la política del país, normalmente para aspirar a ocupar un cargo de elección es de vital importancia pertenecer o ser apoyados por alguno de los partidos, estos siguen un determinado proceso de selección de candidatos que normalmente son las elecciones primarias. En la mayoría de los estados explicar la designación de candidatos al congreso es difícil, la información al respecto es limitada ya que la mayoría de los investigadores políticos han dedicado mayor atención a la presidencia y por otro lado, los criterios que los estados siguen en materia electoral es distinto en cada uno de ellos; pero trataremos de analizar el camino que se sigue al Congreso en cada una de sus cámaras.

El proceso electoral para la elección de los congresistas, es prácticamente el mismo que para presidente de la república, ya que se trata de elecciones federales, solo que este se hace a nivel de distritos para Representantes y a nivel estatal para Senadores, por ello lo relativo al proceso de elección general se comentará en el desarrollo de la elección presidencial.

#### **- Cámara de Representantes.**

Conforme a lo establecido por la Constitución, la Cámara de Representantes esta formada por miembros de todos los estados. El número total de representantes se prorratea entre los estados con base a sus respectivas poblaciones. Originalmente el número de curules no iba a ser mayor de una por cada 30.000 habitantes, y se haría un recuento cada 10 años; así la primera cámara se conformo por 65 miembros y el número subió a 106 después del primer censo general de población y se iba incrementando constantemente después de cada censo hasta alcanzar el número de 435 en 1911, cifra en que fue

fijado por disposición del congreso el número de miembros de la cámara baja. De haberse mantenido el proceso electoral a la relación de 1: 30.000, el crecimiento demográfico habría elevado a unos 7.000 el total de representantes, actualmente la relación es 1 por poco más de 500.000 habitantes.<sup>9</sup>

El prorrateo de los integrantes permanentes de la Cámara de Representantes entre los estados, implica que después de cada censo, algunos estados pueden ganar, perder, o quedar igual en el número de representantes al que tienen derecho, esto depende de como ha variado su población con relación al promedio nacional del decenio anterior.

La fijación del número de representantes para cada estado es solo la primera parte del proceso electoral, es necesario aún dividir los estados en distritos electorales. Corresponde a las legislaturas de los estados delimitar el territorio en distritos electorales de acuerdo con el artículo 1 secc. 4 de la Constitución que señala: " Los lugares, épocas y modo de celebrar las elecciones para Senadores y Representantes se prescribirán en cada Estado por la legislatura respectiva, pero el Congreso podrá formular o alterar las reglas de referencia en cualquier tiempo por medio de una ley, ...". Durante la primera mitad del siglo XIX cada estado determinaba libremente el modo de distribuir los escaños del Congreso, algunos estados elegían a sus representantes de forma general, pero en 1842 a través de la ley de distribución se exigió a los estados que los escaños a los que tenían derecho fueran divididos por sus legislaturas en distritos electorales contiguos, designando un representante por distrito. La fijación de los distritos por parte de las legislaturas locales ha traído consigo una práctica desleal conocida como *gerrymander*<sup>10</sup> que consiste en la manipulación geográfico-electoral a favor del partido mayoritario en el congreso local, así también tratan de conservar los límites de los distritos a pesar de los desplazamientos de población que exigen una redistribución, esta práctica es llamada *silent gerrymander* ( *gerrymander* pasivo ) lo anterior trae como resultado distritos electorales de formas extrañas, desiguales, no contiguos etc.

Ante los abusos del *gerrymander*, la Cámara de Representantes ha tenido que ajustarse a la sentencia de la Suprema Corte a través del principio

<sup>9</sup>Watson, Richard A. Op. cit. p.285.

<sup>10</sup>La palabra tiene su origen en una combinación del nombre de Gerry y Salamander (*salamandra*). En 1812 un gobernador del estado de Massachusetts Elbridge Gerry trazó al estado en distritos electorales de modo que beneficiará al partido que controlara la legislatura local, uno de esos distritos tenía la forma de una salamandra.

"*one man, one vote*" (un hombre, un voto) que requiere que los 435 miembros de la Cámara sean escogidos por distritos tan aproximadamente iguales en población como sea posible o práctico hacerlos,<sup>11</sup> esto tiene como intención que el voto de una persona en las elecciones para el Congreso valga lo mismo que el de otra. Sin embargo, las redistribuciones siguen favoreciendo al partido mayoritario.

Las condiciones para ser electo Representante, se establecen en la ley suprema de la nación norteamericana y señala como requisito tener veinticinco años cumplidos, ser ciudadano de los Estados Unidos y ser residente del estado por el que se elige,<sup>12</sup> y es costumbre que el candidato resida en la circunscripción por la que se postula, para ser declarado triunfador de la elección se necesita obtener una pluralidad de votos populares.\*

Los candidatos a Representantes proceden principalmente de las legislaturas estatales y de los puestos administrativos de condados o ciudades, algunos son personas que toman la iniciativa por sí mismos, otros son estimulados por líderes de partidos o grupos de interés, que aunque de no ser así tarde o temprano se verán inmiscuidos.

Las leyes del vecino país del norte no contemplan la suplencia para cubrir las vacantes de la Cámara de Representantes, en caso de ocurrir estas, el puesto se quedaría sin representante mientras se celebran elecciones convocadas por el gobernador del estado de la representación para cubrir la vacante, pero en muchas ocasiones el puesto se que da libre debido a lo corto del mandato y a no incurrir en el gasto de una elección extraordinaria.

#### -Senado.

Las elecciones para el Senado son más competitivas que para la Cámara de Representantes por diversos factores, los senadores son representantes de los

<sup>11</sup> Caldwell Gaylor. L. & Robert M. Lawrence. *Teoría y Práctica Actual del Gobierno de Los EUA*. Ed. Diana. 1972, p. 199.

<sup>12</sup> Art. 1, secc. 2, No 3. de la Const. de los EUA.

\* Pluralidad de votos populares (mayor número de votos) es lo que en México conocemos como mayoría relativa.

estados su campaña abarca todo la entidad y no solamente un distrito, el cargo tiene más prestigio, están más asociados con problemas nacionales, en la competencia electoral enfrentan a competidores con gran capacidad tanto política como económica que la que enfrentan los representantes; así también, los diversos medios de comunicación otorgan mayor difusión a las campañas del Senado.

Los candidatos al senado han surgido de fuentes importantes como la Cámara de Representantes y los Gobernadores de los estados, también el ejecutivo federal a servido en campo para reclutar senadores: el Vicepresidente Hubert Humphrey retorno a su escaño en el senado y el que fungió como secretario de salud, educación y bienestar, Abraham Ribicoff llegó a ser Senador después de desempeñar su cargo,

Conforme a la Constitución estadounidense el Senado esta constituido por 2 miembros de cada estado, elegidos para un periodo de seis años por voto directo de sus habitantes y se declara vencedor a aquel que obtenga un mayor número de votos; el número de Senadores a variado con el tiempo, debido a que el número de estados que conforman la unión se ha incrementado desde que se promulgó la constitución. Actualmente esta integrado por 100 senadores que representan a los 50 estados de la unión americana. La tercera parte de este cuerpo legislativo se renueva cada 2 años; la primera vez que se conformo el Senado se dividió en 3 grupos, en donde los escaños del primer grupo quedaron vacantes a los dos años, los del segundo grupo a los cuatro años y los del tercer grupo a los seis años; de este modo se hace posible la renovación escalonada y con ello se le da la condición de ser un cuerpo estable.

Anteriormente la elección de los miembros del Senado se hacia por las legislaturas de los estados; pero con la aprobación de la enmienda XVII en 1913 fue cuando los Senadores se empezaron a elegir por voto directo de los electores.

*"El movimiento en pro de la elección directa de los Senadores fue motivado en parte por la inacción y los disturbios que caracterizaban las elecciones legislativas, y en parte por el desarrollo de un sentido más progresista del país."*<sup>13</sup>

Para ser Senador se requiere, tener al menos treinta años de edad, ser ciudadano de los Estados Unidos con una antigüedad mínima de nueve años y ser

<sup>13</sup>Pritchett, C.Herman. *Constitutional Law of Federal System*

residente del estado que lo postula. Son elegidos mediante conicios que se celebran en todo el estado, en el momento que tienen lugar las elecciones a la cámara de representantes.

Al igual que en la Cámara de representantes, en el Senado no existe la suplencia y en caso de que ocurriera una vacante, el gobernador del estado a que pertenezca la Senaduría convocará a elecciones para cubrir dicha vacante, en la inteligencia de que la legislatura del estado puede autorizar a su gobernador para designar de forma temporal al que ocupará ese cargo hasta que se realicen elecciones para cubrir la vacante.<sup>14</sup> Este último es el medio más favorecido por la mayoría de los estados y normalmente el senador interino desempeña la posición hasta la próxima elección general.

### 5. Elección de Presidente y Vicepresidente.

El poder ejecutivo de la unión norteamericana, se confiere por mandato constitucional al Presidente de los Estados Unidos que es elegido para un período de cuatro años, junto con él se elige también a un Vicepresidente designado para el mismo período<sup>15</sup>. Cabe señalar que una misma persona no puede ser elegida más de dos veces para ocupar el cargo presidencial, según lo dispone la vigesimosegunda enmienda constitucional ratificada en 1951.

Este cargo reviste gran importancia, ya que el presidente de los Estados Unidos de América es uno de los funcionarios políticos electos más poderosos del mundo, su poder esta sustentado por la ley suprema de su país, por sus realidades políticas y antecedentes históricos.

La elección presidencial, es un proceso apasionante y espectacular, es el gran momento de la vida política norteamericana. Primeramente todo aquel que aspire a la presidencia debe de cumplir con los requerimientos constitucionales que son: ser ciudadano por nacimiento, tener 35 años cumplidos y tener una residencia en el país de 14 años,<sup>16</sup> en esta última condición no necesitan ser continuos los años

<sup>14</sup>Enmienda 17 de la Const. de los EUA.

<sup>15</sup>Art. 2, secc. 1, No 1. de la Const. de los EUA.

<sup>16</sup>Art. 2, secc. 1, No 4. de la Const. de los EUA.

de residencia. Esta elección se puede contemplar en dos etapas: el de la nominación de los candidatos por los partidos y las elecciones generales.

#### Nominación del candidato.

Los esfuerzos de los aspirantes que procuran ganar la candidatura del partido Republicano o Demócrata, se inician hasta con dos años antes del día que se conceda la postulación. Los contendientes del partido en el poder se encuentran en gran desventaja si el presidente en funciones solicita la nominación para un segundo período y se puede considerar casi imposible quitársela, aunque se conocen casos en que los partidos rehusaron otorgar una renominación a algunos presidentes, así fueron los casos de John Tyler en 1844, Millard Fillmore en 1852, Andrew Johnson en 1868 y Chester A. Arthur en 1884.

Por el lado del partido de oposición la situación que enfrentan sus contendientes es distinta a la de sus contrapartes del partido rival, casi todos inician en circunstancias semejantes, su principal fuerza son sus antecedentes personales y en algunas ocasiones se encuentran en ventaja si la popularidad del presidente en funciones es baja.

Normalmente todos los aspirantes comienzan sus esfuerzos a través de la creación de organizaciones en tantos estados como pueden, integradas primordialmente por voluntarios y algunos profesionales a sueldo, el propósito de estas organizaciones es hacer del dominio público el nombre y opiniones del candidato y la recaudación de fondos para campaña.

El proceso de nominación empieza formalmente en el mes de enero del año electoral con el llamado a la Convención Nacional que hace cada partido respectivamente, en donde se señala el lugar y fecha de la convención, el número de delegados con derecho a voto y como se repartirán estos entre los estados. A partir de este momento los contendientes inician su campaña para ganar el apoyo de tantos delegados como sea posible de todos los estados del país.

Los delegados son los representantes de los partidos estatales que proclaman en la convención nacional al candidato que contendrá en las elecciones generales a la presidencia. Para determinar el número de delegados que le corresponde a



cada estado,<sup>17</sup> los partidos toman en cuenta el tamaño de su población y la fuerza que tienen en cada entidad, estos delegados se escogen a través de tres métodos: por elecciones primarias presidenciales, por convenciones y comités locales, y por líderes de partido.

a) Elecciones primarias presidenciales.

Aparte de las elecciones primarias anteriormente señaladas, existen 4 tipos más de primarias.

- Primaria de preferencia presidencial: Se inscribe en la boleta a todos los contendientes a la nominación por el partido en cuestión, algunas son consultivas y otras definitivas.
- Primaria de todo para el ganador: Todos los delegados apoyan al ganador de la primaria.
- Selección directa de delegados: Se vota por los delegados que aparecen en la papeleta, normalmente figura el nombre del candidato respaldado por un delegado en particular.
- Proporcional: Posteriormente a la votación por los aspirantes los delegados son asignados conforme a los votos obtenidos por cada candidato.

Las elecciones primarias añaden mucha emoción a la vida política en los Estados Unidos, pero son extraordinariamente costosas y traicioneras.

<sup>17</sup>El Distrito de Columbia, Puerto Rico y demás territorios cuentan con pequeñas delegaciones con derecho a voto.

#### b) Convenciones y comités locales.

Los afiliados de un partido designan a niveles locales a las personas que acudirán a la convención estatal, a fin de seleccionar delegados para la elección presidencial. Algunos lugares seleccionan a los delegados desde comités locales.

#### c) Designación de delegados por líderes de partido.

Los partidos políticos reservan algunos espacios para delegados nombrados directamente por líderes del partido como podrían ser, miembros del comité central, congresistas, gobernadores etc.

El método de selección de delegados que practica cada estado, es determinado por su legislación electoral y las reglas de los partidos.

#### Convención Nacional.

El momento cumbre de la carrera por la nominación para presidente se da en la convención nacional, cuyos actores de este espectáculo político son los delegados y los personajes de los partidos. La convención tiene lugar en una ciudad sede, designada con anterioridad por el comité nacional de cada partido. Para determinar en que lugar se celebrará la convención se toman en cuenta dos aspectos; primero, que la ciudad cuente con ciertos requerimientos como un centro de convenciones con gran capacidad, importante infraestructura hotelera, facilidades de transportación entre otros; el otro aspecto es el político, algunas veces una ciudad de algún estado o región donde los partidos carezcan de fuerza electoral puede ser seleccionada con la idea de influir en el electorado. En 1992 los demócratas celebraron su convención nacional en Nueva York y los republicanos en Houston.

Las convenciones desempeñan principalmente cuatro funciones.

1. Proclamar a los candidatos para presidente y vicepresidente.
2. Elaborar la plataforma nacional del partido.
3. Gobernar al partido.
4. Fortalecer la fidelidad al partido.

Los trabajos de la convención se realizan a través de los comités de credenciales, plataforma, reglamentos y organización permanente.

En vísperas del inicio de la convención, las delegaciones celebran juntas preliminares y reuniones con los candidatos, representantes sindicales, empresarios, agricultores y otros grupos de interés que buscan influir en las decisiones principales.

La convención nacional da inicio en medio de una algarabía y un espectacular despliegue de banderas, símbolos del partido, letreros, botones, sombreros, recuerdos y demás artículos; el presidente de la convención es designado momentos antes por el comité nacional, al momento de la inauguración el presidente nacional del partido cede el mando a un presidente temporal que estará a cargo del discurso de apertura y posteriormente regresará la dirección al presidente permanente. Acto seguido dan comienzo los trabajos relacionados a la aceptación de credenciales de las delegaciones y al establecimiento de la plataforma; muchas de las cláusulas ya se han elaborado con anticipación, pero con frecuencia hay debates acalorados en lo referente a situaciones tan espinosas como derechos civiles, la defensa y la economía; todos estos trabajos se realizan durante los dos primeros días de la convención, mientras tanto los aspirantes por medio de sus representantes, tratan de obtener el apoyo de las delegaciones indecisas, se considera inapropiado la presencia de los candidatos en la sala donde se celebra la convención antes del día de las nominaciones, por ello normalmente los acuerdos los realizan por teléfono y mediante sus representantes.

El gran evento de la convención es la nominación de los candidatos a la presidencia y vicepresidencia, esta siempre ocurre en el tercer día, cada candidato es propuesto por un partidario destacado con gran capacidad de oratoria, entre los demócratas el orden de las nominaciones se determina por sorteo, los republicanos pasan lista por estado.

Tras el cierre de las nominaciones se pasa lista a cada estado para que por conducto del jefe de la delegación de a conocer su votación, pudiendo ser esta total para un solo candidato o dividida entre dos o más contendientes, el estado en turno puede abstenerse de votar y hacerlo después, o bien, cambiar su apoyo antes de finalizar el conteo; en un momento crucial la desviación de votos puede convertir en avalancha el apoyo a un determinado candidato. Tanto en el partido demócrata como en el republicano, el primer contendiente que alcance una mayoría absoluta del total de los votos será el vencedor.<sup>18</sup> si no se alcanza la mayoría en la primera vuelta, se recurrirá a tantas vueltas como sea necesario. Una vez que ya se haya declarado a alguien candidato oficial a la presidencia, se continúa con la nominación del candidato a la vicepresidencia, el procedimiento que se sigue es igual al de la nominación presidencial, se pasa lista por estados y al que obtenga la mayoría de votos se lo declara candidato oficial del partido que se trate; sin embargo, este procedimiento se puede considerar de mero trámite, ya que normalmente se respeta al compañero de fórmula escogido por candidato presidencial. Finalmente la convención concluye con el discurso de aceptación por parte del candidato presidencial.<sup>19</sup>

### Elecciones Generales.

Después de los duros meses para obtener la nominación presidencial por parte de sus partidos, los candidatos oficiales preparan una gran campaña proselitista alrededor de todo el país; los costos de la campaña presidencial de 1992 por parte de los principales contendientes se calcula alrededor de 200 millones de dólares.<sup>20</sup> esto da una idea de la importancia que reviste esta elección, algunos señalan que planear una campaña presidencial en los Estados Unidos es

<sup>18</sup> Anteriormente el Partido Demócrata requería de las dos terceras partes de la votación para declarar al vencedor de la contienda.

<sup>19</sup> Esta costumbre fue iniciada por Franklin D. Roosevelt en 1932, anteriormente al vencedor se le comunicaba el triunfo, por medio de una delegación.

<sup>20</sup> Bruce, Juliet. *Army of Influence: The anatomy of a presidential Campaign*. Election '92.

equivalente a planear una batalla militar; es por ello que una de las más importantes leyes en materia de elecciones -- la Federal Elections Campaign Laws ( Ley Federal sobre Campañas Electorales ) en ella se señala:

- Las fuentes de financiamiento de una campaña; existen cuatro fuentes de financiamiento privado: los ciudadanos, los partidos políticos, los comités de acción política (CAPs) y los propios candidatos.
- El establecimiento de una Comisión Federal Electoral, (tiene como fin vigilar que los principales actores políticos como candidatos, asambleas, comités etc, hayan satisfecho los requisitos que la ley señala).
- Establece un límite de gastos para cada candidato en las primarias presidenciales.
- Otorgamiento de fondos federales. ( solo para campaña presidencial ).
- Los demás relativos a las campañas electorales.

Todo lo relativo a estas cuestiones esta tratado en el tema de partidos políticos, punto 3 de este capítulo.

Los medios de comunicación estadounidense se presentan como un factor muy importante en el resultado de las elecciones y por ello los candidatos tratan de aprovecharlos al máximo como parte de su estrategia de campaña.

Los medios impresos influyen en los votantes al definir y aclarar los temas a profundidad y detalle, puntualizando lo bueno y lo malo de cada candidato, los diarios importantes pueden inclinar mucho la balanza en favor de determinado candidato con sus distintos editoriales y columnas escritos por periodistas experimentados y respetados.

La radio y la televisión es un apoyo para los candidatos en su lucha por conquistar el voto del pueblo al ser un medio de difusión nacional masivo; a través de estos medios, principalmente el televisivo se presentan los famosos debates entre los candidatos que sirven para confrontar ideas, proyectar simpatías y de esta forma unos ganan adeptos y otros los pierden, los debates forman parte en la actualidad del panorama político.

Las encuestas son también otro medio útil durante el desarrollo de sus campañas; por medio de ellas los dirigentes pueden saber si sus candidatos se proyectan bien o mal entre los votantes de mayor edad o los más jóvenes, entre hombres o mujeres, entre todas las clases económicas u otros segmentos, esa información les ayuda a los estrategas a afinar las campañas en las áreas débiles.

Las elecciones generales se realizan el primer martes después del primer lunes del mes de noviembre del año electoral, tal como lo fijara el Congreso en 1845; la administración de las elecciones corresponde al Gobierno de cada Estado, normalmente es la Secretaría de Estado el organismo en el que recae esta responsabilidad y por lo regular tiene varios consejos o comisiones que lo auxilian en el desempeño de la actividad electoral; así mismo, se otorgan facultades a los consejos electorales a nivel de condado y este a su vez delega facultades a los distritos y a las autoridades de los precintos, estas autoridades habitualmente son representantes de los partidos políticos, en algunos estados tienen que gozar de una gran honorabilidad y se requiere que tomen un juramento de llevar a cabo de forma correcta y honesta sus actividades; el horario de los precintos es distinto debido a las tres diferentes horas que hay en el país.

Conforme lo señala la Constitución todos los ciudadanos de los Estados Unidos que hayan alcanzado la edad de 18 años tienen derecho a votar en las elecciones locales, estatales y nacionales, a excepción de los discapacitados mentales, indigentes y condenados a penas de prisión. Anteriormente, el ejercicio de este derecho no estaba atribuido a la población en general, solamente los hombres blancos con determinado nivel económico eran los facultados para elegir a los funcionarios públicos, posteriormente con la guerra de secesión este derecho se extendió a las personas de raza negra, y más adelante se le otorgó el derecho de votar a la mujer.

Sin embargo, en algunos estados se siguieron ejercitando prácticas para limitar el derecho al voto de gente de raza negra; ejemplo de ello, eran las elecciones

primarias realizadas por los demócratas en estados del sur, que se reservaban el derecho de celebrar las primarias solamente con gente blanca, esta práctica fue invalidada por resolución de la Suprema Corte. Otra forma de limitar el sufragio consistía en la aplicación de cuestionarios en donde se demostraba que las personas sabían leer y escribir y otros exigían saber comentar la constitución; con el fin de eliminar todos los artificios de discriminación en materia electoral, el presidente Lyndon B. Johnson promulgó la Ley del Derecho de Voto en 1965.

La Ley sobre el Derecho al Voto es una importante, compleja y detallada ley que ha sido ampliada y vuelta a autorizar en 1970, 1975 y 1982; ha tenido un efecto significativo en el registro y voto de los votantes estadounidenses porque fue aplicado el poder del gobierno federal para corregir abusos en los niveles estatales y local. En consecuencia varios millones de votantes negros y de otras minorías se empadronaron para emitir su sufragio desde que la ley entró en vigor.<sup>21</sup>

En la mayor parte de los estados de la unión americana para que los ciudadanos puedan ejercer su derecho al voto, tienen que figurar en un registro o padrón electoral; en los condados esta función del registro de los ciudadanos esta a cargo de un registrador o auditor nombrado por los consejos o comisiones electorales de los respectivos condados, en las pequeñas ciudades es realizada por el juez de paz o por el encargado de la oficina municipal.

El registro o empadronamiento de los ciudadanos es muy diverso, puede ser de forma periódica o permanente, personal o por correo, según lo determinen las leyes de cada estado, en algunas zonas rurales de los estados de Illinois, Iowa, Kansas, Misssouri, Minnesota, Nebraska y Ohio permiten votar aún sin estar registrado debido a que todos los miembros de la comunidad se conocen y no tienen preocupación de prácticas fraudulentas, Dakota del Norte es el único estado que no requiere empadronamiento de sus ciudadanos para votar en las elecciones federales y estatales, y si lo puede requerir para algunas elecciones locales;<sup>22</sup> otra modalidad es la que se desarrolla en el estado de Colorado en donde el empadronamiento es automático al solicitar o renovar la licencia de manejo.<sup>23</sup> Estas diversas formas de empadronamiento de los ciudadanos

<sup>21</sup>The League of Women Voters of California. *Choosing the president 1992*. Lyons & Burford, Publisher. 1992.

<sup>22</sup>Reisman, Alan. & Davidson Robert B. *The Election Process*. Oceana Publications IWC. NY, 1980, p. 21.

<sup>23</sup>Hayland, Denise. *Voting in America*. Elections '92.

obedecen principalmente a facilitar la participación de los votantes en los procesos electorales.

En varios estados como Alabama, California, Carolina de Sur, Oklahoma y Florida por citar algunos ejemplos, toda aquella persona que ha sido empadronada recibe un certificado o una credencial de identificación de registro que deben de mostrar al momento de acudir a las urnas; en los estados donde no se expide ningún tipo de comprobante de empadronamiento, es suficiente con mostrar una identificación.

Figurar en el registro electoral no es permanente, pues se realizan revisiones periódicas de las listas y una de las formas de perder el registro es por medio de los records de votación, esto es, que después de cada votación se realiza una revisión y se cancelan los registros de aquellas personas que no han ido a votar en determinado tiempo, por citar algunos ejemplos: en Arkansas, Delaware y Louisiana entre otros estados, las personas que no hayan acudido a votar en un lapso de cuatro años pierden su registro; en California, Florida, Kentucky y Massachusetts entre otros, este lapso es de dos años; desde luego también se cancelan los registros por cambios de domicilio, fallecimiento etc.

Los ciudadanos estadounidenses acuden a las casillas o precintos a emitir su sufragio, donde utilizan alguno de estos cuatro sistemas de votación.

1. Las boletas electorales, que se utilizan solamente en zonas pequeñas, aproximadamente el 10 % de la población vota de esta forma.
2. Maquinas con palancas al lado de los nombres de los candidatos, las palancas son accionadas por los votantes y regresan a su lugar antes de que el votante abandone la casilla, esta forma de votar es utilizada por el 25% de los votantes, pero cada vez se están reduciendo los lugares donde se emplea.
3. Sistemas computarizados, son los mas populares aproximadamente 55% de la población los utiliza, se emplean tarjetas donde aparecen marcadas las diferentes opciones para que el elector las perfore. o son hojas donde se marcan círculos que son leídos por un explorador óptico.



4. Registro electrónico, se eligen a los candidatos al oprimir botones, es utilizado por el resto de la población.

Estas máquinas de votación están hechas de tal forma, que es imposible para el votante otorgar más de un voto para el mismo candidato o para cualquier otro, y son debidamente revisadas y aprobadas por las autoridades estatales.

Todos los estados permiten a ciertos ciudadanos votar por ausencia o por imposibilidad antes de la elecciones, dentro de este tipo de personas se encuentran los enfermos, los que presentan sus servicios a las fuerzas armadas, estudiantes y ciertos ciudadanos que por alguna circunstancia se encuentran fuera del territorio nacional o de sus estados, desde luego este tipo de votación se realiza con bajo las debidas medidas de protección.

El sistema de registro de votos es tan importante como el programa de tabularlos, en los Estados Unidos existen cerca de 185 000 precintos electorales y los sistemas de registro e información varían; en algunos condados el escrutinio final se hace en los distritos, en otros se lleva la información se lleva a un centro administrado por el condado o por el estado para proceder al escrutinio.

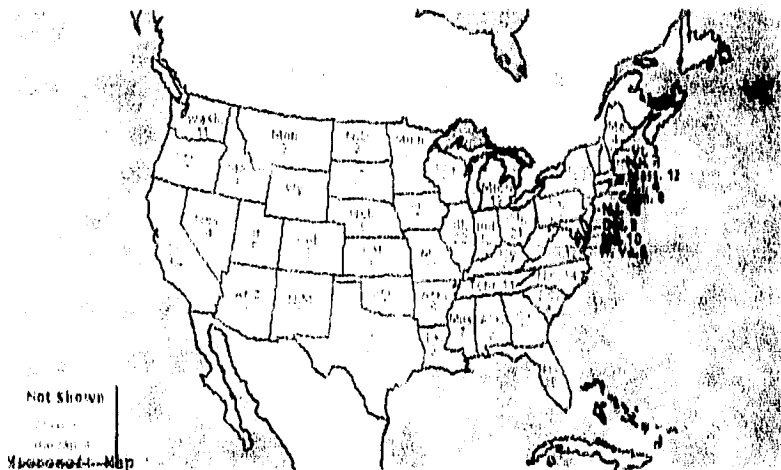
Los partidos son conjuntamente responsables del escrutinio, la votación es secreta; los dos partidos principales tienen representantes en cada recinto electoral; ninguna persona u organización esta a cargo de un distrito electoral; la integridad se asegura por la colaboración de los partidos en un sistema de equilibrio y contrapeso de poderes.

La elección presidencial se realiza de forma indirecta esto significa que los ciudadanos al acudir a las urnas no votan directamente por el candidato presidencial sino por electores que forman un colegio electoral y son los que emiten su voto para elegir al titular del ejecutivo.

#### **-Colegio Electoral,**

El colegio electoral es el mecanismo empleado para elegir al presidente y vicepresidente de los Estados Unidos, su función y composición se encuentra en

la Constitución Federal;<sup>24</sup> esta integrado por electores representantes de todas las entidades federativas, y cada estado tiene un número de electores igual al número total de senadores y representantes que tenga derecho al Congreso, además de los electores representantes del Distrito de Columbia;<sup>25</sup> el método de escoger a los electores es reservado a cada estado conforme a lo señalado por el art. 2 primera secc. punto 2, párrafo 1 de la Constitución; durante la primera mitad del siglo XIX en varios estados los electores eran escogidos directamente por las legislaturas sin consulta popular, actualmente en todos los estados son elegidos mediante voto directo de los ciudadanos, el candidato que obtenga una



( Votos electorales por estado. )

mayoría de votos en un estado,<sup>26</sup> ganará todos los electores de dicho estado, la totalidad de electores en todo el país suman 538, necesitando los candidatos obtener la mayoría absoluta (270) para que se les declare presidente y vicepresidente respectivamente. Al concluir la jornada electoral se precisa quien será el próximo presidente y vicepresidente pero se requiere un paso más antes de que la elección sea oficial; los electores se reúnen en el capitolio de su estado al

<sup>24</sup> Art 2, secc. 1, No 2, y Enmienda 12 de la Const. de los EUA.

<sup>25</sup> Enmienda 23 de la Const. de los EUA.

<sup>26</sup> Enmienda 12 de la Const. de los EUA.

mes siguiente de la elección y emiten su voto para presidente y vicepresidente respectivamente, estos votos son certificados por autoridades estatales y enviados a Washington, donde serán abiertos y contados por el presidente del Senado en presencia de todos los senadores y representantes el 6 de enero del año siguiente.

En caso de que ningún candidato obtenga los votos electorales necesarios, la elección del presidente correrá a cargo de la Cámara de Representantes, esta elegirá de entre los tres candidatos con mayor número de votos, la votación se hará por estados y cada estado tendrá derecho a un voto para efectuar esta elección se requiere de un quórum con la presencia de los miembros que representen a los dos tercios de los estados, será necesaria la mayoría de votos del total de los estados para que se tenga por hecha la elección. En cuanto al vicepresidente, si nadie obtiene la mayoría de electores, será el Senado el encargado de la elección, escogerá entre los dos candidatos que cuenten con mayor cantidad de votos, para este objeto habrá quórum con las dos terceras partes del número total de sus miembros y será vicepresidente el que obtenga la mayoría del número total de los integrantes del senado.

Los electores son seleccionados por los partidos políticos en sus respectivos estados, actualmente la mayoría de ellos son elegidos por asambleas estatales de partido, en otros los eligen a través de un comité central de partido estatal o distrital y los demás se seleccionan por procedimientos diversos presentados en su momento.

Este sistema de elección presidencial por colegio electoral, ha recibido críticas desde hace varios años, debido principalmente a que con la suma de votos por estado, existe la posibilidad que el candidato que obtenga la mayoría del voto popular no obtenga la mayoría de los electores y por ello no gane la presidencia, y si que se declare presidente al que obtuvo la mayoría de electores, pero no la mayoría del voto popular, esta contradicción se ha presentado en tres ocasiones, en las elecciones de 1824, 1876 y 1888.

En 1824 ninguno de los candidatos obtuvo la mayoría de votos requerida para ser declarado vencedor, los resultados obtenidos al final de la jornada electoral fueron los siguientes:

	votos populares.	votos electorales.
Andrew Jackson	43.13%	37%
John Q. Adams	30.54%	32.18%
Henry Clay	13.24%	14.18%
William H. Crawford	13.09%	15.75%

Esta elección se prestó a ciertas negociaciones y arreglos entre los candidatos; conforme a las disposiciones constitucionales Henry Clay quedaba fuera de la jugada al no haber obtenido el tercer lugar de la votación electoral, a pesar de haber obtenido el tercer lugar en votos populares; John Q. Adams prometió a Clay nombrarlo su secretario de estado si lo apoyaba con los votos electorales que le hacían falta para obtener la presidencia, los comentarios de censura de este arreglo no se hicieron esperar, Clay tachó de calumnia y difamación tales comentarios; sin embargo, poco tiempo después Adams fue electo presidente y Clay nombrado secretario de estado.

La elección presidencial de 1876 tuvo como principales contendientes al demócrata Samuel Tilden y al republicano Rutherford B. Hayes, el primero obtuvo el 50.99% de los votos electorales y 250,000 votos populares más que su oponente, no obstante a Tilden le faltó un voto para obtener los 185 votos electorales que se requerían en aquella época para obtener la presidencia, después de serios problemas y con el fin de resolver la situación se nombró una comisión bipartita para resolver el conflicto, las negociaciones hechas por los republicanos, hicieron que su candidato llegara a la presidencia.

En la elección presidencial de 1888 el candidato demócrata Grover Cleveland obtuvo el 48.66% del voto popular y el 42% de los votos electorales contra el 47.86% del voto popular y el 52% del voto electoral que obtuvo el republicano Benjamin Harrison declarado presidente.

Con estos ejemplos podemos ver la asimetría entre la votación popular y los votos electorales que puede llegar a existir en una elección de este tipo, en donde cabe la posibilidad de ser presidente sin contar con una mayoría de votos populares.

Otro inconveniente que presenta el colegio electoral es de los votantes desleales, esto es que algún elector no vote por el candidato con el cual se comprometió y por el cual fue elegido; en 1976, un elector republicano del estado

de Washington dio su voto a Ronald Reagan en lugar de a Gerald Ford, el candidato presidencial de su partido; otro caso se presentó en 1972 en donde un elector republicano de Virginia dejó a Nixon para votar por el candidato del Partido Libertario y lo mismo ocurrió en 1968 cuando también Nixon perdió a otro elector de Virginia quien votó por George Wallace; el principal problema de esto estriba en que a algún candidato podría faltarle algún voto electoral y perder la contienda por un tecnicismo, esta posibilidad cobra más fuerza cuando hay candidatos independientes o de un tercer partido con capacidad de negociar con los electores antes de la votación.

Ade más se han elaborado estudios donde se señala la posibilidad de ganar la presidencia con tan solo el 20% de la votación popular al ganar la pluralidad del voto ciudadano en sólo 13 estados.<sup>27</sup>

En contra parte, los defensores del colegio electoral, argumentan que este sistema favorece al bipartidismo e impedir el surgimiento de pequeños partidos como en las democracias europeas y por añadidura los problemas que estas democracias tienen para formar y desempeñar debidamente sus gobiernos, asimismo señalan que el colegio electoral refleja democráticamente los centros poblacionales al otorgar poder a las zonas urbanas, además, sostienen que este sistema ha funcionado, que casi ninguna elección ha sido resuelta por la Cámara de Representantes con excepción de la de 1876.

La creación del colegio electoral por parte de los constituyentes corresponde a dos causas, la primera fue la desconfianza en la capacidad del ciudadano común para escoger al más alto funcionario político de la nación, un delegado a la Convención Constituyente George Mason señaló que dejar esa elección en manos del pueblo no tenía más sentido que "encomendar una prueba de colores a un ciego";<sup>28</sup> la segunda fue el carácter federal de la nación.

Es evidente que el sistema de elección presidencial mediante colegio electoral presenta deficiencias, pues con los conflictos electorales presentados a través de su historia, y con las probabilidades que presenta de no hacer caso a la voluntad de la mayoría popular, se puede ver que no es una democracia perfecta como algunos se han dado en llamarla, al querer erigir a esta nación como guardián de las democracias latinoamericanas.

<sup>27</sup>Martín Reig, María Sol. *El Sistema Estadounidense de Elección Presidencial*. Ed Themis. México, 1993, p. 67.

<sup>28</sup>Watson, Richard A. Op. cit., p. 259.

Difícilmente podríamos pensar que los partidos estadounidenses, principales como el demócrata y el republicano son opositores uno del otro, si tomamos en cuenta que para ser oposición se requiere ser opuesto en ideología, métodos, propuestas, propósitos etc., podemos decir que no representan diferencias significativas, comparten la misma idea de proyecto de país, sus discrepancias son más bien de estilo en la forma de gobernar, recordemos que en sus orígenes eran uno solo.

Aunque este sistema sea antidemocrático conforme lo señalan los principios de la teoría política en lo referente a la democracia representativa, y pese a que evidencia imperfecciones lo cierto es que a los Estados Unidos de América les ha funcionado y es aceptado por la mayoría de su sociedad, dos siglos de crecimiento y desarrollo económico, político y social lo avalan y es hoy por hoy es una de las primeras potencias mundiales, cosa que difícilmente se hubiese logrado si fuese un país con inestabilidad política.

Finalmente, en el sistema electoral estadounidense existen ciertos tipos de delitos electorales que están estipulados en la ley federal de campañas electorales y son los siguientes: intimidación a los votantes; interferencia de los empleados administrativos de los gobiernos federales estatales o territoriales, gastos para influenciar votos; coerción por medio de asignaciones de compensaciones; promesas de nombramiento por parte de los candidatos; privación del empleo u otro beneficio por contribución política; contribuciones políticas; sollicitación de personas en compensación, entre otros. Al que cometa algún delito se le podrá sancionar con multas o con penas corporales, o ambas cosas.

***CAPITULO VI***

***CONCLUSIONES***

## VI. CONCLUSIONES.

Durante el desarrollo de los temas tratados encontramos importantes diferencias entre los sistemas electorales y que nos han llevado a las siguientes conclusiones y a realizar una serie de propuestas en donde consideramos se podría perfeccionar nuestro sistema electoral.

### 1. Leyes Electorales.

Las elecciones federales en México, son reguladas por una ley electoral que tiene aplicación a nivel federal, mientras que en los EUA no existe una normatividad electoral que tenga aplicación en todo el territorio, salvo la ley federal de campañas electorales cuya regulación se basa principalmente en el aspecto financiero de las campañas, el proceso electoral es llevado de forma independiente por cada entidad federativa y regulado por sus respectivas leyes, lo que implica que las elecciones federales están reguladas por 50 distintas leyes electorales.

Las ventajas o desventajas que pueda tener cada sistema electoral con este tipo de reglamentaciones, puede ser visto desde dos aspectos; por un lado, el que cada entidad se encargue de manejar el proceso electoral federal dentro de su respectivo ámbito territorial, con lleva a un verdadero federalismo, en donde cada entidad interviene en la formación del poder central, pero esto trae consigo un sometimiento del poder federal al poder estatal; por otro lado, el hecho que el poder federal controle el proceso electoral dentro de su respectiva competencia, nos indica la presencia de sistema con competencias bien definidas entre los poderes federal y estatal, pero también como contra punto, tiene el problema de que el poder federal puede caer en excesos y manipular el proceso.

Por nuestra parte nos inclinamos más por el segundo tipo, ya que consideramos que es sano para la vida política de un país que ningún poder se entrometa en los asuntos que le corresponden al otro, ni que el poder federal intervenga en asuntos del poder estatal y ni que este intervenga en asuntos de la federación; si están en juego cargos de elección federal lo lógico es que sea la federación la encargada del proceso electoral de estos cargos y no otra autoridad.



## 2. Sistema de Partidos.

Los sistemas de partidos que se aplican en tanto en México como en EUA son distintos, mientras en nuestro país se ejercía el sistema de partido dominante por el PRI, con la aplicación de reformas políticas se han abierto espacios para los distintos partidos políticos PAN, PRD, PT etc., esto está haciendo que el sistema de partidos en México se convierta en un sistema multipartidista; en los EUA se practica un sistema bipartidista que se ejerce desde la formación de esa nación, y que obedece a factores históricos y políticos y cuya competencia la dominan el Partido Republicano y el Partido Demócrata.

Hasta hace poco tiempo en México predominaba el sistema de partido dominante, situación que se ha ido transformando al ocupar importantes posiciones políticas los partidos de oposición. Diversos analistas políticos señalan que existe una tendencia de adoptar el sistema bipartidista es decir la alternancia en el poder de los dos partidos políticos con mayores posiciones concretamente PRI y PAN. Aunque un sistema bipartidista representa ciertas ventajas, consideramos que esta posibilidad no se sería una medida adecuada ya que un sistema no se adopta por simple disposición o decreto, se requiere de ciertas condiciones y circunstancias propicias para que toda la actividad política, económica y social se desarrolle bajo una misma idea y que esta idea se compartida por las fuerzas políticas y que con ello la competencia electoral se centre en sólo dos opciones; esto difícilmente se daría ya que existen otros partidos políticos con diferentes principios e ideologías y con un importante apoyo social como el PRD, por ello consideramos que lo más adecuado es dejar las puertas abiertas a las distintas corrientes políticas existentes y a las que se vayan formando con un respaldo social, para que tengan acceso a la arena política y tomen el lugar que la sociedad les asigne y en caso de darse este sistema sea la dinámica social quien lo establezca y no una decisión política.

## 3. Financiamiento de los partidos y de las campañas.

La forma de financiamiento de los partidos y de las campañas en ambas naciones son muy distintas, mientras que en México la mayor parte del presupuesto de los partidos proviene de aportaciones del Estado, tratando de esta forma que la acción de los partidos sea de interés para la sociedad y no enfocada

a intereses particulares. No obstante, también existe el financiamiento privado que ha sido una importante fuente de recursos en los presupuestos de los algunos partidos como en el caso del PAN y está empezando a cobrar importancia en otros partidos.

En los Estados Unidos los partidos se financian totalmente de contribuciones privadas de personas físicas y morales excepto en el caso de las campañas presidenciales, siendo esta la única ocasión en que se proporciona financiamiento público, este es de forma igual para los partidos principales, pero en el caso de terceros partidos es de forma proporcional a los votos obtenidos en la elección anterior.

También, existen diferencias en cuanto a los criterios que se aplican en los gastos de campaña, en México domina la idea de fijar topes a los gastos de campaña, mientras que en los EUA se favorece el criterio de poner límites a los diferentes tipos de contribuciones.

Consideramos adecuado que en nuestro país, el financiamiento proveniente de forma privada fuera sometido a un control más estricto, para evitar que se presuma que algunos partidos reciben capitales de dudosa procedencia y en cantidades no permitidas por la ley. Un mecanismo de control podría ser el establecimiento de un organismo o comisión integrada por representantes de los partidos, que fuera la encargada de la supervisión del financiamiento de los partidos con la facultad de realizar auditorías y que sin ser independiente del IFE, sí actuara con mayor autonomía que la comisión prevista en el art. 49 -A del COPIPE.

#### 4. Acceso a los medios de comunicación.

El acceso a los medios de comunicación estadounidense para difundir las campañas electorales está abierto para todos los partidos y candidatos, existen un gran número de cadenas radio y televisión, así como una importante prensa que proporcionan una gran cobertura informativa. Sin embargo, debido a los altos costos de transmisión principalmente en la televisión, parece ser que el acceso a estos medios están reservados sólo a los que cuenten con los recursos suficientes para pagar la difusión propagandística de sus campañas, pudiéndose convertir el proceso electoral en elitista y excluyente.

En México el Estado otorga tiempos en radio y televisión en forma permanente a todos los partidos políticos, para que de esta forma puedan dar difusión a sus instituciones y a sus campañas, aparte del tiempo que ellos puedan contratar de forma separada, de esta forma se quiere garantizar que los partidos cuenten con los elementos suficientes para poder tener presencia en la competencia electoral. Pero a pesar de ello, creemos que estas medidas no son todavía suficientes, los accesos a determinados medios siguen estando poco accesibles para la mayoría de los partidos, el hecho que un importante medio de comunicación y con gran alcance entre la población como es la televisión este controlado en un 80% por una sola empresa, se presta a que sus medios informativos proporcionen información manipulada y tendenciosa, y dediquen más tiempo a los partidos principales; por este motivo, es necesario se realicen cambios a la legislación correspondiente para que se abran más espacios a la competencia televisiva y se proporcionen igualdad de oportunidades para tener acceso a estos medios de comunicación; esto sin duda alguna contribuiría a una sociedad más y mejor informada que exprese con mejor sentido su voluntad en las urnas, con lo que enriquecería la competencia electoral y de forma importante al desarrollo democrático del país.

Por otra parte, el Estado debe otorgar mayor tiempo del que proporciona actualmente, ya que gran parte del tiempo al que tiene derecho en los medios concesionados no es usado en su totalidad, además de que procurara que los programas que se transmiten fueran difundidos en horas donde la mayoría de la población pueda atenderlos.

##### 5. Formas de nominación de los candidatos por los partidos políticos.

En los EUA se puede decir que los candidatos se someten a dos procesos electorales, el primero se desarrolla en el interior de su partido, donde si bien es cierto que contar con el apoyo de un funcionario del partido representa una gran ventaja, no es determinante para obtener la nominación, es necesario someterse a la aprobación de los militantes del partido al que pertenecen, a sus simpatizantes y en muchos casos a la población; el segundo proceso se da en las elecciones generales.

La forma en que nominan candidatos los partidos políticos en México no es del todo satisfactoria tanto para sus militantes como para la sociedad, ya que

realmente esta se realiza por medio de una especie de caucus. Debido a ello, es necesario que los partidos democraticen sus procesos de selección, en donde se tome en cuenta a las bases con miras a contar con su respaldo y evitar fracturas en el interior de cada partido que crean inestabilidad; las practicas que se desarrollan en los partido Demócrata y Republicano, podrían ser tomadas en cuenta como una posibilidad para adoptarse.

Es importante que en los partidos políticos mexicanos se desarrolle una vocación democrática en el interior de su organización, que más tarde se reflejara estando al frente de los gobiernos.

#### 6. Espacios para los partidos políticos minoritarios.

El sistema electoral mexicano otorga a los partidos políticos minoritarios la posibilidad de contar con representaciones en el congreso aun si no obtuvieran triunfos en las elecciones de representación mayoritaria; con la representación proporcional se abren los espacios para estos partidos y por añadidura para la población que representan, si bien es cierto que la representación proporcional surge como una forma de otorgar posiciones a los partidos de oposición y con esto evitar disturbios sociales, no se puede negar que es un medio que garantiza que sus inquietudes sean escuchadas y participen en la toma de decisiones del órgano de representación de la sociedad; de este modo se procura la participación de los diversos actores políticos.

No obstante que en los Estados Unidos se respeta la voluntad de las mayorías en los procesos electorales y que cuentan con representación a través de los candidatos que eligieron, otros sectores de la población que voto por diferentes alternativas se queda sin ser escuchada ni tomada en cuenta en las resoluciones concernientes al interés nacional, debido a que no contemplan en su sistema a la representación proporcional.

#### 7. Organismos electorales.

En los EUA, este tipo de instituciones son escasas y muchas veces temporales; a nivel federal y con carácter permanente solamente existe la

Comisión Federal Electoral, sus atribuciones son principalmente relacionadas con el financiamiento de las campañas; no obstante resulta interesante ver que gran parte del proceso electoral es manejado por los partidos políticos y su funcionamiento ha sido satisfactorio para el sistema.

El desempeño de la actividad electoral en nuestro país a diferencia de los Estados Unidos, cuenta con una gran estructura y con instituciones como el IFE y el Tribunal Federal Electoral, como medios para llevar a cabo un satisfactorio proceso electoral para todos los actores políticos y para la sociedad.

Sin embargo, sería adecuado que la intervención por parte del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Gobernación, fuera reducida o no ocupara el máximo cargo dentro del instituto electoral y de esta forma evitar que su participación sea presumible de estar favoreciendo al partido político en el poder.

#### 8. Registro de votantes.

Resulta curioso ver que en un país como el estadounidense, con demasiadas prácticas electorales y con un gran prestigio democrata, el registro de sus electores sea de interés secundario, pues la forma en que se maneja el padrón electoral en la mayor parte del territorio carece de elementos que lo hagan del todo confiable, además de que en algunas partes éste no exista y no se considere necesario.

En México el padrón electoral que había gozado de dudosa imparcialidad, ha ido gozando de gran confiabilidad y ha sido respaldado por las auditorías hechas por partidos políticos, por organismos externos y por la sociedad; la credencial para votar con fotografía a representado un gran avance en los mecanismos de control de la emisión del voto, para tener unos comicios electorales transparentes.

#### 9. Formas de emisión del voto.

La forma en que se emiten los votos de los ciudadanos para la elección de los candidatos a cargos públicos es completamente distinta entre ambos países;

mientras en México se realiza mediante boletas, en los Estados Unidos se efectúa en la mayoría de su territorio a través de maquinas computarizadas o electrónicas, esto tiene como ventaja conocer los resultados casi inmediatamente después de haber cerrado la casilla electoral, impidiendo así se alteren los resultados como sería el caso del las boletas en donde son documentos que pueden ser falsificados o alterados.

Otro punto importante en la votación estadounidense, es el relativo a los ciudadanos que por alguna causa no pueden estar presentes el día de la elección, no se les excluye del proceso, pues como ciudadanos que son las leyes electorales de sus estados, les permite ejercer su derecho al voto en forma especial.

Sería apropiado que en nuestro país se analizaran otras formas de emitir los sufragios con el fin de adoptar otros mecanismos que eviten la falsificación de las boletas electorales y garanticen evitar las intrigas a través del deposito de votos por montón. Las maquinas electorales se presentan como una alternativa viable siempre y cuando se tenga conocimiento de la forma en que fue programado el sistema, pudieran ser auditadas y tuvieran acceso a él todos los partidos políticos. además de que por su practico uso y a su rápido conteo de votos, se evitarían practicas fraudulentas y de este modo se garantizaría más, una limpia realización de los procesos electorales.

#### 10. Instituciones de democracia semidirecta o mixta.

Aunque ninguna institución de democracia semidirecta como la iniciativa popular, el referéndum o la revocación se aplica en ambos países a nivel federal, sólo a nivel local en los EUA, nos hemos permitido sugerir la Implantación de estas instituciones en el sistema mexicano. Hoy en día estas instituciones son aplicadas en muchos países; en México la Constitución las contemplaba anteriormente en el art. 73 fracción VI base 2 (1977) en lo relativo al Distrito Federal, pero nunca se ejercieron debido a su incompleta reglamentación y por consecuencia fueron inoperantes, posteriormente desaparecieron al crearse La Asamblea de Representantes del Distrito Federal, hoy Asamblea Legislativa.

El establecimiento del referéndum y la revocación, sería un medio idóneo para dar respuesta a las demandas de participación y expresión en asuntos de interés común que la sociedad reclama.

#### 11. Suplencia.

La suplencia es una figura que se aplica en México en todos los cargos de elección popular con excepción de la Presidencia de la República, que en caso de que esta posición quedara vacante, la Constitución señala las formas y los casos en que se cubrirá este importante cargo.

La suplencia se presenta como una forma de garantizar la continuidad de los trabajos de las Instituciones y otorga la legitimidad del pueblo a las personas que ocupan estas posiciones sin necesidad de recurrir a elecciones extraordinarias. No obstante, que las formas previstas por la Constitución para la cubrir la falta del Presidente de la República, constituyen una excepción al régimen representativo que se practica en nuestro país, creemos que dichas formas responden a la experiencia histórica y a la cultura política de nuestro país. (Desde que se promulgó la Constitución de 1917, la necesidad de un Interinato se ha dado en una ocasión (1928) y de Presidentes Sustitutos en dos (1920 y 1932) esto a causa de la inestabilidad que se vivía en aquellos años en el país).

En los Estados Unidos, se opera de modo totalmente contrario, puesto que en el único caso que se contempla la suplencia es en la Presidencia, a través del cargo de Vicepresidente que es legítimo sucesor de la titularidad del Ejecutivo, dada la importancia que reviste el cargo de Presidente de los EUA tanto a nivel nacional como internacional, es muy apropiado contar con un sustituto legal y legítimo, para que dicho cargo en ningún momento quede sin dirigente.

#### 12. No Reelección.

En el sistema político mexicano el principio de la no reelección es un principio fundamental en la vida política de nuestro país, se autoriza únicamente para los miembros del Poder Legislativo, con la condición que no se aplique para periodos inmediatos, pero rige total y absolutamente en el caso de la Presidencia

de la República; este principio que ha tenido un fundamento histórico, se adopta para contrarrestar la tendencia arraigada que existía en nuestro país de perpetuarse en el poder público y que todavía en épocas actuales, se han dado indicios de querer restablecer esta posibilidad.

En el caso de la Unión Americana, la no reelección no opera, es decir se permite la reelección de los funcionarios públicos en todos sus casos; el único límite que se impone a la reelección es en el desempeño de la Presidencia, en el que sólo se permite la reelección en una ocasión; en cuanto al Congreso sus miembros pueden reelegirse constantemente.

Aunque la no reelección es una institución antidemocrática, su adaptación en nuestro sistema político y electoral ha sido adecuado como un medio para desarrollo de la democracia, y mientras no existan contiendas electorales altamente competitivas, su presencia seguirá siendo indispensable.

### 13. Elección de Congresistas.

La forma en que se realiza la elección de Legisladores, es muy semejante en ambos países, ya que la división territorial por distritos, el principio de mayoría relativa o pluralidad de votos, el voto directo de los ciudadanos y la elección de senadores por entidad federativa, son elementos que rigen las elecciones generales tanto en México como en los EUA; la única diferencia que encontramos es en el sistema de elección por representación proporcional en el caso de algunos miembros de la Cámara Baja y en el número de Senadores; en México son cuatro por estado, tres electos por mayoría relativa y uno asignado a la primera minoría; mientras que en los EUA no existe los diputados plurinominales y son únicamente dos senadores por estado, electos también por mayoría relativa.

La calificación de las elecciones hasta hace poco se llevaba también de forma muy parecida, a través de las respectivas cámaras erigidas en colegio electoral, solo que esta condición cambio en México al eliminarse los colegios electorales para la calificación de las elecciones legislativas y atribuir esa facultad al Instituto Federal Electoral.



#### 14. Elección Presidencial.

Sin lugar a duda la forma de elegir al funcionario más importante que dirigirá los destinos de un país, reviste la mayor trascendencia.

La elección presidencial por medio del voto directo mayoritario de los ciudadanos que se practica en nuestro país, a nuestro parecer es la que representa una de las mejores formas de elegir al titular del Ejecutivo, puesto que respeta la mayoría de la voluntad popular y no delega a otros la facultad de elegir a la persona que ocupa el cargo más importante del país.

El sistema de colegio electoral como se vio en el capítulo anterior no garantiza del todo una elección democrática, incluso ha sido tachado de ser un sistema antiguo, antidemocrático, excluyente y limitante; desafortunadamente las ventajas que representa el sistema estadounidense por su sistema de partidos, elecciones primarias, formas de sufragar etc., se ve empañado por las desventajas del colegio electoral. Por otra parte, el hecho de que en algún país prevalezcan prejuicios de tipo racial, pone en duda el principio democrático y universal de igualdad.

Según lo conceptualizara Abraham Lincoln, el ejercicio de la democracia se entiende como el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo, y ello implica igualdad de todos los individuos que integran una comunidad y que su voluntad debe ser decisiva y no puede alterarse por ningún tipo de mecanismo legal, por lo cual este principio debe aplicarse en todo tipo de sistema democrático y en cualquier país.

En forma de conclusión general podemos decir que conforme a lo señalado por las leyes, el sistema electoral mexicano presenta avances muy importantes para que exista una mejor competencia política y de igual forma, también podemos señalar que en algunos aspectos es un sistema más democrático que el de los EUA, pero es importante tener en cuenta que ambos sistemas se deben de ubicar de acuerdo a la historia, realidad y cultura política de cada país y también por que no decirlo a su desarrollo económico. No obstante, la realidad es que ningún país en el mundo se puede jactar de practicar un sistema democrático perfecto, sería más adecuado hablar de niveles de desarrollo democráticos, los sistemas que en un momento se implantaron y que respondían a las expectativas de determinado tiempo son rebasados por el desarrollo de las sociedades y de los

cambios políticos a nivel mundial, estos deben adecuarse a la circunstancias del momento y de forma que concuerden con las inquietudes de su comunidad, pero cualquiera que sea este, debe traer, procurar y buscar un bienestar social.

Si bien es cierto que el sistema electoral de los Estados Unidos de América presenta desventajas principalmente en la elección del titular del Ejecutivo, es funcional y aceptado por la sociedad, pero también es cierto que esta lejos de ser el paladín de la democracia que se intenta hacer creer.

Sin embargo, consideramos que el término Democracia, no se agota en un proceso electoral, debemos entender a la democracia como sinónimo de igualdad, de bienestar, de justicia social: hay que reconocer que en el vecino país del norte los frutos del desarrollo económico han alcanzado a todos en mayor o menor grado, ya que gran parte de la sociedad tiene acceso a la educación, a la seguridad social, al trabajo y a la vivienda, y esto es en gran medida la causa de que el sistema electoral de los EUA con todo y defectos que se pueden considerar importantes, sea aceptado por la sociedad. En este aspecto, a los mexicanos todavía nos falta un trecho considerable por recorrer.

El desarrollo democrático de México se está dando continuamente, pero hay que reconocer que por más reformas, cambios, medidas o sistemas que se presenten o se adopten, carecerán de importancia alguna, si no se tiene el interés de respetar un elemento básico, la voluntad popular. Nuestra actual legislación electoral presenta grandes avances para llevar a cabo confiables procesos electorales, pero es necesario establecer los mecanismos necesarios para que se cumpla con lo mandado por ella, ya que ninguna ley por sí misma, garantiza su total observancia.

Tenemos que entender que la participación popular es importante para un proceso electoral, pero no solo una participación en masas con un voto sin sentido, es necesario que los que participen en las elecciones entiendan el significado real de dicho proceso. La obtención de esta conciencia radica fundamentalmente en la educación y la formación que las personas tengan; es decir, que se entienda desde su raíz el significado e importancia de la democracia; por ello, es importante combatir el actual rezago educativo prevaleciente en el país, ya que solamente con esto el sistema político mexicano podrá evolucionar verdaderamente. De otra forma los electores solamente serán instrumento para cumplir con una mera formalidad y de este modo satisfacer los deseos de ambición y poder de algunos individuos o grupos de poder.

De igual forma, es importante señalar que si bien es cierto la sociedad se esta volviendo más participativa y más politizada, ante la imposibilidad del actual sistema político de satisfacer sus necesidades fundamentales y por ende su inconformidad con dicho sistema. Valiéndose de esto se pretende encaminar de forma tendenciosa y disfrazada hacia un bipartidismo a la norteamericana por medio de una falsa dicotomía PRI - PAN, en donde se intenta mostrar al PAN como una opción real de cambio en oposición al PRI, pero es interesante ver hasta donde esto representa auténticamente un cambio de fondo, si tomamos en cuenta que entre ambos ya no existe una confrontación de ideologías, de conceptos, de propuesta económica, de estructura y de proyecto de país; mediante esta tendencia se pretende hacer el juego ante la opinión pública y en consecuencia darle continuidad a determinadas políticas y eliminar a otras alternativas que si representan una oposición y una opción verdadera de cambio; esto es algo en donde la sociedad debe reparar y reflexionar, para darse cuenta realmente por quien esta votando y que proyecto esta favoreciendo.

Sin embargo, al parecer las reformas políticas se están perfilando hacia el camino correcto, muestra de ello son las elecciones federales efectuadas en agosto de 1994, en donde la participación de la sociedad fue tal, que fueron las más concurridas en la historia de México y sin objeción alguna en términos generales por parte de los partidos políticos. De igual forma, se realizó un análisis del sistema electoral mexicano por parte de una comisión técnica de la Organización de las Naciones Unidas con resultados satisfactorios.

Actualmente en el Sistema Político Mexicano se vive una época de transformaciones que surgen de las circunstancias políticas, económicas y del reclamo social; consideramos que para que estas reformas cobren trascendencia, deben dar respuestas a diversas situaciones con la participación y aprobación de la mayoría de los partidos políticos y de otros sectores y organizaciones sociales; en donde deben definirse de forma clara las reglas del juego democrático del futuro; en donde se demande el fin de la época de partido hegemónico; en donde se reclama un cambio o una corrección en las políticas que por tanto tiempo no han beneficiado a la mayor parte del pueblo, si no por el contrario lo han dañado; en donde predomine el interés general sobre los intereses particulares; en donde se tome en cuenta la opinión y el sentir de la sociedad; en donde las diversas fuerzas políticas tengan cabida; en donde los partidos políticos presenten propuestas concretas, lógicas y creíbles; en donde se vuelva a creer en las instituciones del país y en donde el mayor interés que nos mueva tanto a la sociedad como a los gobernantes sea el desarrollo de la Nación.

## BIBLIOGRAFIA.

ALEMAN VELASCO, Miguel.  
"Las finanzas de la política."  
Ed. Diana. México, 1995.

ANDRADE SANCHEZ, Eduardo.  
"Introducción a la Ciencia Política."  
Ed. HARLA. México, 1980.

BERLIN VALENZUELA, Francisco.  
"Derecho Electoral."  
Ed. Porrúa. México, 1980.

"Teoría y Praxis Político Electoral."  
Ed. Porrúa. México, 1983.

BURGOA, Ignacio.  
"Derecho Constitucional Mexicano."  
Ed. Porrúa. México, 1982.

DENENBERG, R.V.  
"Understanding American Politics."  
Fontana.

DUVERGER, Maurice.  
"Los Partidos Políticos."  
Fondo de Cultura Económica. México, 1961.

GONZALEZ DE LA VEGA, René.

"Derecho Penal Electoral."

Ed. Porrúa. México. 1992.

HARIOU, Andre.

"Derecho Constitucional e Instituciones Políticas."

Ariel. Barcelona. 1971.

MARTIN REIG, María del Sol.

"El Sistema Estadounidense de Elección Presidencial."

Ed. Themis. México. 1993.

MENDIETA Y NUÑEZ, Lucio.

"Los Partidos Políticos."

Ed. Porrúa. México. 1985.

MORENO, DANIEL.

"Derecho Constitucional Mexicano."

Ed. Pax. México. 1981.

NOHLEN, Dieter.

"Sistemas Electorales en el Mundo."

Centro de Estudios Constitucionales. Madrid. 1981.

"Los Sistemas Electorales en América Latina y el Debate  
Sobre la Reforma Electoral."

UNAM. México. 1993.

NUÑEZ JIMENEZ, Arturo.

"El Nuevo Sistema Electoral Mexicano."

Fondo de Cultura Económica. México. 1991.

PEREZ SERRANO, Nicolás.  
"Tratado de Derecho Político."  
Civitas. Madrid. 1984.

PRINCHETT, C Herman .  
"Constitutional Law of the Federal System."

PORRUA PEREZ, Francisco.  
"Teoría del Estado."  
Ed. Porrúa. México. 1982.

REITMAN, Alan. & DAVIDSON, Robert B.  
"The Election Process", Law of Public Election and Election Campaigns.  
Oceana Publications IWC. New York. 2th Edition. 1980.

SAYE, Albert B. & ALLUMS, John F.  
"Principles of American Government."  
Tenth Edition.

SERRA ROJAS, Andrés.  
"Ciencia Política."  
Ed. Porrúa. México. 1981.

TENA RAMIREZ, Felipe.  
"Derecho Constitucional."  
Ed. Porrúa. México. 1990.

THE LEAGUE OF WOMAN VOTERS.  
"Choosing the president 1992."  
Lyons & Burford, Publishers. 1992.

WATSON; Richard A.  
"Democracia en América."  
Ed. Limusa. México. 1989.

#### OTRAS FUENTES.

DIAZ DE LEON, Carlos.  
"Apuntes de Derecho Constitucional."  
Escuela Nacional de Estudios Profesionales Acatlán.  
UNAM. 1989.

BRUCE, Juliet.  
"Army of Influence: The Anatomy of a Presidential Campaign."  
Elections '92.

HYLAND, Denise.  
"Voting in America."  
Elections '92.

WAYNE, Stephen J.  
"Political Parties in the United States."  
Elections '92.

PRI. Documentos Básicos.

PAN: Documentos Básicos.

PRD: Documentos Básicos.

PT. Documentos Básicos

## **DICCIONARIOS.**

**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURIDICAS.**  
"Diccionario Jurídico Mexicano."  
Ed. Porrúa, México. 1989.

## **ENCICLOPEDIAS.**

**AGUILAR EDITORES.**  
"Enciclopedia de las Ciencias Sociales."  
Ed. Aguilar. Madrid. 1979.

**MICROSOFT (R) Encarta. Copyright (c) 1993 Microsoft Corporation.**  
**Copyright (c) 1993 Funk & Wagnall Corporation.**

## **LEGISLACION.**

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

**Constitución de los Estados Unidos de America.**

**Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.**

**Leyes Federales en Materia Electoral de los Estados Unidos de America.**